

BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, VIERNES 27 DE ABRIL DE 1990 — AÑO XCVIII — ₳ 580,00

Nº 26.873

2ª 1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS 2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES 3. EDICTOS JUDICIALES 4. PARTIDOS POLITICOS 5. INFORMACION Y CULTURA

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 166.081

DR. RUBEN ANTONIO SOSA
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 322- 3982

DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

HORARIO: 13 a 16 hs.-

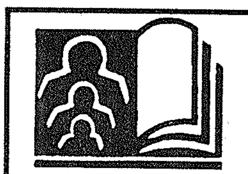
DELEGACION TRIBUNALES

Recepción de edictos judiciales
y
Venta de Ejemplares

DOMICILIO: Diagonal Norte 1172
1035 - Capital Federal

HORARIO: 8 a 12 hs.-

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

BANK OF AMERICA

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica que por Escritura Pública Nº 128, otorgada el 19 de Abril de 1990, pasada al Folio 356 ante el Registro de Contratos Públicos 132 de la Capital Federal, se protocolizó el aumento de capital de ₳ 592.955.556 a ₳ 9.912.955.556 y la reforma del Art. 4º del Estatuto Social, resuelto por la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 9 de Abril de 1990.

El Director
Nº 3551

CODEMCO

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 9-4-90 se constituyó "CODEMCO S.A." socios: Raúl Alberto Fiel, nació 28-10-37, LE 4.862.707, casado, domicilio Av. Quintana 486, Cap. Fed. y Pablo Diego Romero, nació 27-12-60, soltero, DNI 13.879.189, domicilio Arenales 1263, Cap. Fed. argentinos, comerciantes; Sede social: Av. Córdoba 679, 3º piso, of. 313, Cap. Fed. Plazo 99 años a partir de su inscripción en el R.P.C. Objeto: Industrial: mediante la explotación de la industria textil en las ramas de hilandería, tintorería industrial, estampería y apresto y la elaboración, fabricación y transformación de telas e hilados de lana, hilados de algodón, nylon y materiales sintéticos derivados de la industria textil y específicamente la fabricación de artículos de vestir. Comercial: mediante la compra, venta, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos elaborados o no, derivados de la industria textil, en las ramas mencionadas en el punto anterior. La importación y exportación. Financiera: mediante el aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, constitución y transferencia de hipotecas, prendas y demás derechos reales, negociación y administración de valores mobiliarios y/o aceptación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con excepción de las previstas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras u otras que requieran el consenso público. El ejercicio de representación, comisiones y mandato de cualquier naturaleza. Capital ₳ 2.500.000. Administración a cargo de 2 a 7 miembros con mandato por 2 años. Representación legal y uso de la firma social corresponde al Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento. Cierre del ejercicio social el 28-2 de c/ año. Presidente Raúl Fiel; Vicepresidente Pablo Diego Romero; Director Suplente Gustavo Rodolfo Romero.

El Autorizado
Nº 3532

COVERING ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 719 del 16-4-1990 se constituyó la sociedad: 1) "COVERING ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA"; 2) Cerrito 740, 8º Piso, Capital Federal; 3) Alberto García Saitta, arg., casado, 18-9-51, productor de seguros, DNI. Nº 8.649.364, Rocha Montarse 2286, Haedo, Bs. As., y Manuel Abelino Díaz Moreno, arg., divorciado, 6-9-45, Productor de seguros, LE. Nº 4.525.353, French 2850, 3º Piso, "E", Cap. Fed.; 4) 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. en el R.P.C.; 5) La sociedad tiene por objeto exclusivo, la intermediación en la contratación de seguros, pudiendo actuar como productor, asesor directo, o como productor asesor organizado. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente estatuto; 6) ₳ 2.500.000.-; 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de uno a cinco miembros, por tres ejercicios. Se designará un Presidente y un vicepresidente éste suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente o al vicepresidente en forma indistinta; 8) Prescinde de la sindicatura; 9) 31/7 de cada año; 10) Presidente: Juan Dalla Mora, italiano, empresario, casado, CI. 6.605.970, 21-12-43, Freyre 2140, 9º P. "A", Cap. Fed.; Vicepresidente: Alberto García Saitta, Director Suplente: Manuel Abelino Díaz Moreno.

El Autorizado
Nº 3656

COMARVE

SOCIEDAD ANONIMA

Hace saber por un día que por Asamblea del 24/11/89 y Escritura del 8/3/90, se resolvió modificar el objeto social reformando Art. 3 Mediante la construcción de obras de carácter público o privado, sean industriales, agropecuarias o civiles, afectadas o no al régimen de la Propiedad Horizontal y sus Decretos reglamentarios. A la realización y restauración de obras de ingeniería, arquitectura, hidráulica, viales, de pavimentación, caminos, carreteras, diques, puentes, obras de saneamiento, canalización y desagües, viaductos, acueductos, silos, puertos, aeropuertos, irrigación, obras de energía, comunicaciones y toda clase de obras sean civiles o militares, públicas y/o privadas, de ingeniería o arquitectura, sin limitación alguna, ya sean nacionales, provinciales, municipales, particulares o internacionales, como así también toda clase de estudios profesionales de ingeniería relacionada con esta clase de actividades en todos sus aspectos. Comerciales: Mediante la compraventa, consignación, exportación e importación de toda clase de productos, materias primas, elaboradas o no, materiales y equipos, maquinarias, repuestos y accesorios, relacionados con la industria de la construcción. Explotación y uso de patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, procesos industriales y otros derechos industriales propios o ajenos. Representaciones y mandatos, la sociedad podrá participar en todo tipo de licitaciones, concursos y pedidos de precios de carácter público o privado. Industriales: Extracción, transformación y producción, elaboración de elementos para estructura, paredes, tabiques o divisiones, pisos, techos, aberturas, sanitarios, cañerías, instalaciones de electricidad, calefacción y refrigeración, ornamentación y demás bienes relativos a la construcción de obras de ingeniería o arquitectura, civiles, industriales o agropecuarias, públicas o privadas. Inmobiliarias: compra, venta, administración, subdivisión, parcelamiento de inmuebles urbanos o rurales, incluso los sometidos a la Ley de Propiedad Horizontal. Exportadores: compra, venta, exportación e importación de granos y subproductos.

Nº 3585

D'CO

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace por Esc. Pública del 23/3/1990, ante el Reg. Nº 58 de Cap. Fed., se ha resuelto constituir una S.A.; integrada por Jorge Francisco del Burgo, arg., nacido el 4/7/1948, casado, Comerciante, L.E. Nº 5.071.842, dom: Otamendi Nº 62 7º "15" Cap. Fed.; Juan Carlos Colomar, arg., casado, nacido el 1/3/1945, soltero, comerciante, DNI 4.523.942, Dom: Sánchez de Bustamante 1954 9º "50" Cap. Fed.; y Alberto Senén Sánchez, arg., casado, contador Público, nacido el 17/2/1944, L.E. Nº 4.425.802; Dom: Gregorio de Laferrere 1606 Cap. Fed. Denominación: "D'CO S.A.". Domicilio: José María Moreno 385, Cap. Fed. Duración: 99 años contados desde su inscripción en el

SUMARIO

LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES, EN ESTA SECCION Y EN EL RUBRO **"INFORMACION Y CULTURA"**, USTED PODRA LEER UN ARTICULO DE INTERES GENERAL, JURISPRUDENCIA SELECTA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y DICTAMENES DE LA PROCURACION DEL TESORO.

R.P.C. Objeto: Dedicarse por cuenta propia de terceros y asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, a las siguientes actividades: Constructora: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, sanitarias, eléctricas, pavimentos y viviendas, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal y la construcción y reparación de edificios de todo tipo sean ellos públicos o privados. Inmobiliaria: Adquisición, venta, permuta, administración, explotación, urbanización, fraccionamiento, hipoteca, arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos, y rurales, inclusive dentro del régimen de la propiedad horizontal. Financiera: otorgar préstamos en moneda nacional o extranjera a corto y a largo plazo, con o sin garantía, descontar, aceptar, negociar y vender letras, pagarés, prendas, cheques y demás papeles de crédito de cualquiera de los sistemas creados o a crearse, avales, fianzas u otras garantías. Quedan excluidas todas las operaciones contempladas por la ley de Entidades Financieras y las que requieran el concurso público. Inversora: De capitales en empresas y sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, en los límites del artículo 31 de la ley 19.550, en la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, en la negociación de títulos, acciones, bonos, créditos y demás valores mobiliarios, en la adquisición de bienes para su posterior locación. Se excluyen las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y otras que requieran el concurso público. Mandatos: Aceptar comisiones, consignaciones, representaciones, cargos de Fideicomiso, de albacea, mandatos, con la mayor amplitud en las condiciones permitidas por las leyes y reglamentaciones, incluso gestionar por cuenta ajena la compra y venta de todo tipo de bienes muebles o inmuebles y de valores mobiliarios y papeles de créditos, el otorgamiento por cuenta de terceros de préstamos en cualquiera de sus modalidades; actuar como agentes financieros de empresas nacionales y extranjeras, tomar a su cargo cobranzas y liquidaciones de cualquier naturaleza; custodiar y administrar títulos y valores, y administrar capitales, dar avales, fianzas y garantías por asuntos de terceros. Capital; Australes Tres millones, representado por tres mil acciones, ordinarias, al portador con derecho a un voto cada una, Valor nominal: Australes mil c/u. Integración y Suscripción: Jorge Francisco del Burgo, 1.000 acciones, integra el 25 % en efectivo y el saldo dentro de dos años. Juan Carlos Colomar, 1.000 acciones, 25 % en efectivo y el saldo dentro de dos años. Alberto Senén Sánchez 1.000 acciones 25 % en efectivo y el saldo dentro de dos años. Organo de Administración: Presidente: Jorge Francisco del Burgo; Vicepresidente: Juan Carlos Colomar; Director Suplente: Alberto Senén Sánchez. Ejercicio Social: 15/3 de cada año. Sindicatura: Se prescinde.

El Escribano
Nº 3647

EDAN

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mariano Ariel Jenik, arg., casado, comerciante, 38 años C.I. 5.876.651. domiciliado en Teodoro García 1955. Pº 7º. Cap. Mary Beatriz Segal de Jenik, arg, casada, comerciante, 66 años C.I. 2.003.346. Teodoro García 1955. Pº 7º. Cap. 2) 10-4-90. 3) EDAN S.A. 4) Teodoro García 1955. Pº 7º Cap. 5) Comerciales; Importación, exportación, compra, venta, distribución, y consignación de; cueros y artículos manufacturados con dicho material, pieles, artículos regionales, comidas envasadas frutas frescas, jugos de frutas, pescados, congelados, salados, y envasados; toda otra clase de materia prima; productos en proceso o terminados referidos a la industria de la indumentaria y/o de la alimentación; productos químicos orgánicos e inorgánicos; instrumentos, aparatos y productos fotográficos, cinematográficos y ópticos; maderas, carbón vegetal y manufacturas de madera, artículo de librería y productos de las artes gráficas, materiales eléctricos, aparatos, máquinas y objetos destinados a usos electrónicos, incluyendo servicio de mantenimiento, asesoramiento y provisión de repuestos; instrumentos de música; aparatos para el registro y reproducción del sonido o para el registro y reproducción en Televisión procedimientos magnéticos de imagen y sonido y partes y accesorios de dichos instrumentos y aparatos; artículos para deportes; diarios, revistas, folletos, periódicos, libros y prospectos; todo tipo de publicación de carácter científico, periodístico, literario, artístico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural; elementos quirúrgicos para quirófano, cirugía menor, aparatos de rayos X, radiográficos, electrocardiográficos y sus materiales y equipos, accesorios y repuestos necesarios para el ejercicio de la profesión médica. b) Asesoramiento técnico; actuando como consultora en comercio exterior, tarea de despacho de aduana y todo lo referente a servicio aduanero y/o portuario. Representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de productos nacionales y/o extranjeros, dentro y fuera del país. 6) 99 años a partir de su Inscripción. 7) ₳ 2.500.000. 8º y 9º) Presidente y Unico Director Titular Mariano Ariel Jenik. Director Suplente. Mary Beatriz Segal de Jenik. La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10) 31 de Diciembre de cada año.

El Presidente
Nº 3559

EL FOGON

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por esc. del 3/4/89, Nº 75, Fº 223, Reg. 529 Cap., se dio cumplimiento a la Asamblea Gral. Extraord. del 24/2/89: a) Aumento de Capital de ₳ 0,0054 a ₳ 50.000, en acc. Ord. Nominativas no Endosables, 5 votos, VN ₳ 1 c/u; b) Conversión del VN de las acc. en circulación. c) Reformado el Estatuto de "EL FOGON SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", Sarandí 269, 2º A, Cap. Art. 1º: "EL FOGON S.A." Art. 4º: ₳ 50.000. Art. 8º: Directorio de 2 a 8, por 1 año. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año.

El Escribano
Nº 3568

FLY FISHERMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 114 del 11/04/90. Accionistas: Carlos Domingo Grotzer, argentino, casado, comerciante, 44 años, LE 8.248.077, Talcahuano 439 3 "5", Cap Fed. y María Amelia Perez Nadal, argentina casada, comerciante, 46 años, LC 4.656.906, Talcahuano 439 3 "5", Cap. Fed. Denominación: FLY FISHERMAN S.A. Duración: 99 años. Objeto: Realización por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: Fabricación, comercialización industrialización, importación, exportación, distribución de artículos de pesca, deportes y juguetería, representaciones, concesiones consignaciones y mandatos vinculados con las actividades mencionadas precedentemente. Capital: ₳ 2.500.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: Presidente o Vicepresidente. Fiscalización: sin síndico. Cierre de ejercicio: 31/12. Presidente: Carlos Domingo Grotzer. Vicepresidente: María Amelia Perez Nadal. Director Suplente: Alfredo Ruben Gaudiano. Sede Social: Talcahuano 439 3 5 Cap. Fed.

Nº 3536

FRIGORIFICO HUACA-RUCA

SOCIEDAD ANONIMA

Prescindencia de la Sindicatura. Se hace saber que por escritura otorgada al folio 1067 del 22/12/89 Registro 437 Capital FRIGORIFICO HUACA-RUCA S.A. resolvió por Asamblea Gral Extraordinaria del 6/6/88 establecer el domicilio legal en la Ciudad de Bs. As., prescindir de la sindicatura, reformando arts. 2-7-13-19-23 y 24 de Estatutos.

La Escribana
Nº 3539

HEMARA INTERNACIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Escritura Nº 56 del 15/3/1990, pasada al folio 137 del Registro Nº 21 de Capital federal, se constituyó "HEMARA INTERNACIONAL S.A." Socios: Jacques Yedid, argentino naturalizado, nacido el 11/6/29, casado, empresario, DNI 14.189.372, domiciliado en Conesa 2061 Piso 3º, Capital Federal; Isaac Raúl Yedid, argentino, nacido 1/5/56, divorciado, empresario, DNI 11.956.573, domiciliado en Mendoza 3065 7º "A", Capital Federal; Héctor José María Yedid, argentino, nacido el 6/10/57, casado, empresario, DNI 13.296.790, domiciliado en Lavalle 165, Ramos Mejía, Pcia de Buenos Aires, de tránsito aquí y Mario Rubén Yedid, argentino, nacido el 10/9/63, soltero, empresario, DNI 16.765.669, domiciliado en Conesa 2061, Piso 3º, Capital Federal. Domicilio: Florida Nº 622, P. 4º, Cap. Fed. Duración: 99 Años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de cueros, pieles y napas, su procesamiento e industrialización desde el crudo hasta su realización definitiva y la fabricación, elaboración, diseño, corte y confección de prendas realizadas en tales materiales; b) La compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes, inmuebles, urbanos y rurales y la realización de todas las operaciones autorizadas por las Leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal; c) La forestación, reforestación y tratamiento de todo lo relacionado con la silvicultura, con bosques, explotación de los mismos y de tierras con plantaciones de cualquier especie, propios o de terceros, exportación, importación, comercialización e industrialización de maderas, compraventa y arrendamiento de montes para su desmonte y ulterior o no forestación; d) Aportar capitales propios y/o ajenos, con o sin garantía real o personal, a particulares o sociedades, dentro o fuera del país para negocios y operaciones de cualquier naturaleza. No podrán efectuarse las operaciones comprendidas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto. Capital Social: ₳ 60.000.000 representado por 60.000 acciones ordinarias al portador clase A de ₳ 1000 c/u. Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 2 y un máximo de 9 con mandato por 3 años. Representación Legal: Corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente en su caso. Sindicatura: Se prescinde. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. Directorio: Presidente Jacques Yedid, Vicepresidente Raquel Habid de Yedid, Directores Titulares: Héctor José María Yedid y Mario Rubén Yedid, Director Suplente: Isaac Raúl Yedid.

El Escribano
Nº 3602

JET FORMS

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura del 10-4-90: Angel Alberto Berta, 36 años, DNI 11.170.200, Intendente Barboza 1036, Longchamps; Victor Daniel Ventura, 46 años, LE 4.433.024, Olleros 1973, piso 5º B, Capital; Alejandro Horacio Monis, 32 años, DNI 13.211.260, Olleros 1973, piso 5º B, Capital; argentinos, casados y comerciantes; "JET FORMS S.A."; Plazo: 99 años; Obj.: Compra, venta, importación y exportación de materias primas, maquinarias, productos elaborados y semielaborados, relacionados con la comercialización de trabajos de imprenta en general e impresión de formularios continuos o cualquier otro sistema; La fabricación y elaboración de toda clase de maquinarias, materias primas y productos relacionados con la imprenta; Cap.: ₳ 2.500.000; Adm.: de 1 a 5, por 3 ejercicios; Representación: Presidente o Vice; Prescinde de sindicatura; Cierre: 30-6; Presidente: Angel Alberto Berta; Vicepresidente: Victor Daniel Ventura; Director suplente: Alejandro Horacio Monis; Sede legal; Av. Belgrano 403/405/407, Capital.

El Apoderado
Nº 3533

MATERGRAS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 120 del 4-4-1990 se constituyó la sociedad: 1) "MATERGRAS S.A."; 2) Avda. Del Libertador 4900, 1º Piso, Cap. Federal; 3) Atilio Angel Morassut, arg., casado, 15-5-35, empresario, LE. Nº 5.154.053, Pringles 722 Quilmes, Bs. As.; Oscar Orlando Holstein, arg., casado, 10-11-49, empresario LE Nº 7.828.432, Esmeralda 1196, Quilmes, Bs.As.; Alfredo Enrique Guatto, arg., casado, 26-5-54, Contador Púb. Nac., DNI. 11.129.013, Lafinur 3264, Quilmes, Bs.As., y Carlos José Tonut, arg., casado, 16-11-43, Contador Púb. Nac., LE Nº 4.633.235, Juan B. Justo 3694, Quilmes, Bs. As., 4) 99 años contados a partir de la fecha de su inscrip. en el R.P.C.; 5) La sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la fabricación, transformación, elaboración, industrialización, fraccionamiento y distribución en todas sus etapas de productos alimenticios de origen animal o vegetal, así como los subproductos derivados de los mismos. Comerciales: Mediante la compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de productos y subproductos de la industria de la alimentación. Agropecuarias: Explotación directa o indirecta de establecimientos rurales propios o de terceros, de cualquier forma o naturaleza agrícola-ganadera, tambos, cría de ganados de todo tipo, establecimientos, estancias, cultivos forestales, campos, chacras, bosques, viñedos, haciendas y cualquier otro producto de la tierra, especialmente relacionados con su objeto industrial y comercial. Inmobiliarias: Mediante la compra-venta, permuta y toda otra forma de adquisición, transferencia y disposición de bienes inmuebles de cualquier naturaleza, sean éstos urbanos o rurales, así como el fraccionamiento urbanización, explotación, arrendamiento y administración de los mismos realizando incluso las operaciones comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal y Pre-horizontal. Financieras: Mediante el aporte de Capital y/o participaciones en sociedades por acciones existentes o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, préstamos y financiaciones, créditos en general con garantías o sin ellas, constituir y dar hipotecas, prendas y otras garantías reales todo ello con capitales propios. No realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. La sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de adquirir derechos y contraer obligaciones, celebrar contratos y ejercer los actos que directamente se relacionen con el objeto social y que no están prohibidos por las leyes y estos estatutos; 6) Capital Social ₳ 20.000.000; 7) La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio compuesto de uno a cinco miembros, por el término de dos ejercicios. Se designará un Presidente y un Vicepresidente éste suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La representación de la sociedad corresponde al Presidente o al vicepresidente en su caso; 8) Prescinde de la sindicatura; 9) 31 de marzo de cada año; 10) Presidente: Atilio Angel Morassut; Vicepresidente: Alfredo Enrique Guatto; Director Titular: Oscar Orlando Holstein; Director Suplente: Carlos José Tonut.

El Autorizado
Nº 3657

NETWORK COMUNICACIONES

SOCIEDAD ANONIMA

1)Darwin Luis Bartolo Sanchez, argentino, casado, nac. 20-10-43, arquitecto, DNI 7.974.680 y Julio Héctor Murua, argentino, casado, nac. 21-7-38, comerciante, DNI 6.506.587, ambos domiciliados en Tte. Gral. Perón 1757 3ro. Depto. 14 "A", Capital; 2) Escritura pública del 16-4-90; 3) NETWORK COMUNICACIONES S.A.; 4) Tte. Gral. Perón 1757 3ro. 14 "A" Capital; 5) Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades: Comerciales: proyecto, organización y realización de actividades vinculadas con las comunicaciones en general como promotora de acciones comerciales, culturales y artísticas en las siguientes operaciones en cualquier parte del país y del extranjero: Publicidad, creatividad, marketing, medios, pautas, promociones y campañas para productos, empresas e instituciones oficiales y privadas; diseño, producción y comercialización de equipos y objetos diversos con siglas institucionales o propaganda comercial; Radio y televisión: idea, guión, producción y grabación y/o emisión de programas, cortos publicitarios, jingles radiales y/o televisivos para canales y emisoras de aire, cable y/o video-hogar; Eventos: Deportivos, torneos, competencias y combates; Artísticos: espectáculos, recitales, proyecciones y festivales, convenciones, congresos, muestras y exposiciones; Recreativos: campings, excursiones, campamentos, escuelas de verano y tours; Servicios: organización y administración de servicios sociales y asistenciales para entidades civiles, culturales, deportivas, mutuales y gremiales; Gastronomía: restaurantes, servicios de lunch para atención masiva en estadios, exposiciones y eventos, dar o tomar concesiones para tal fin. Formativos: organización de cursos, seminarios y clínicas; Industriales: Filmación, producción y distribución de toda clase de películas cinematográficas o para video o televisión. Fabricar, elaborar, comprar o vender mercaderías, materiales, maquinarias, y equipos relativos a la filmación, proyección, producción y distribución de películas cinematográficas o para video o televisión; construir estudios y dependencias necesarias para la producción cinematográfica y realizar las instalaciones pertinentes. Importación y Exportación: de mercaderías, materiales y maquinarias relativos al cumplimiento del objeto social; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) ₳ 2.500.000; 8) Directorio de 2 a 5 miembros con mandato por 2 años e igual número de suplentes. Presidente Darwin Luis

Bartolo Sanchez, Vicepresidente Julio Héctor Murua, Director suplente Silvia Kutika. Se prescinde de la Sindicatura;9) Presidente del Directorio; 10) 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 3641

ORIGINAL TREBOL

SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Se hace saber por un día que por escritura Nº 5 de fecha 17 de Enero de 1990, la sociedad "ORIGINAL TREBOL SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL y COMERCIAL" por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 25 de Setiembre de 1989, resolvió tratamiento del nuevo texto del Estatuto social y su reemplazo por el Estatuto social vigente, en la siguiente forma. La sociedad se denomina "Original Trébol Sociedad Anónima Industrial, Comercial Inmobiliaria y Agropecuaria" continuadora de los negocios de Talleres Mecánicos Trébol Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su vigencia será de 99 años contados desde su aprobación para funcionar como anónima el 6 de Agosto de 1963. Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el exterior a las siguientes actividades. a) Industriales: producción, fabricación, transformación o elaboración de máquinas, repuestos y accesorios para la industria, la construcción y el agro. b) Comerciales. compra venta, importación, exportación y representación en general de máquinas, repuestos, accesorios y materias primas para la industria metalúrgica, la construcción y el agro c) Inmobiliarias, compra venta, locación, subdivisión, urbanización, loteo, permuta, administración y todas las operaciones de venta inmobiliaria de inmuebles urbanos y rurales. d) Agropecuarias: explotación directa o indirecta por si o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, avícolas, frutihortícolas de propiedad de la sociedad o de terceros. Capital social: El capital social es de tres mil australes. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un número de uno y un máximo de cinco miembros titulares. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o en caso de ausencia por cualquiera de sus Directores. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto en el art. 284 de la ley 19.550. Cierre del ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Sede social de la sociedad calle Reconquista Nº 491, Capital Federal.

El Escribano
Nº 3629

PAR 5

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escritura del 20 de abril de 1990. Socios: Susana Matilde Caamaño, argentina, casada, 39 años, agente de viajes, DNI 6.289.642, Planes 832, 5º "C", Capital; Elke Inge Maul, alemana, divorciada, 42 años, empresaria, CIPF 5.215.456, Av. Las Heras 1964, 14º "B", Capital; y Tomás Kinderman, argentino, divorciado, 36 años, agente de viajes, DNI 10.801.111, Francisco Beiró 1775, Florida, Buenos Aires. Domicilio Social: Paraguay 542, 1º "B", Capital. Objeto: Intermediación en la reserva o locación de servicios turísticos y de servicios hoteleros. Organización de viajes, excursiones, cruceros o similares. Recepción y asistencia de turistas. Prestación de servicios de guía turísticos y el despacho de equipajes. Representación de otras agencias turísticas. Compra y venta de cheques de viajeros y otros. Formalización de cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos del turista. Despacho de aduanas de equipajes y cargas de viajeros. Venta de entradas para espectáculos como parte de servicios turísticos. Explotación de agencias marítimas, fluviales y aéreas, de estibaje y de fletamento de buques y la actuación como Agente de cargas aéreas. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 2.502.000. Administración: Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros con mandato por 1 ejercicio. Suplentes: en igual o menor número con igual mandato. Primer Directorio: Presidente: Tomás Kinderman; Vicepresidente: Susana Matilde Caamaño; Directora Titular: Elke Inge Maul; Directora Suplente: Carmen Fiala. Se prescinde de la Sindicatura. Representación legal: La ejerce el Presidente o el Vicepresidente en su reemplazo. Cierre del ejercicio: 31 de marzo.

El Escribano
Nº 3553

PATAGONICA PESQUERA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución Social: Socios: Eduardo Manuel Sandacz, argentino, casado, comerciante, nacido el 24-8-58, DNI 11.251.105, domiciliado en Tucumán 3275, La Lucila Pcia. de Bs. As.; Eudaldo Feijoo Rivas argentino naturalizado, casado, comerciante, DNI 18.716.764, domiciliado en Ramos Mejía 393, Comodoro Rivadavia, Pcia. de Chubut; Camille Babazogli Binson, egipcio, casado, comerciante, nacido el 21-7-38, DNI 92.282.893, domiciliado en Crisólogo Larralde 3235 Cap. Fed. Escritura 264 del 21-12-1989, al fº 554 del Reg. 872 de Cap. Fed. Denominación: "PATAGONICA PESQUERA S. A." Domicilio: Crisólogo Larralde 3235, Cap. Fed. Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros; en el País o en el Extranjero; a toda clase de operaciones relacionadas con la pesca y captura, explotación, industrialización, importación y exportación, elaboración y procesamiento de productos de mar y sus derivados como asimismo atención de servicios de abordo, despacho y recepción de buques, venta de combustibles y sus derivados, y construcción y explotación de plantas procesadoras de hielo, para lo cual podrá realizar las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, permuta, exportación, importación, o por cualquier otra forma legal, de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias, equipos industriales y sus implementos; materias primas elaboradas, semielaboradas o a elaborarse, industrializadas o no; buques y embarcaciones de todo tipo, sus maquinarias, repuestos y accesorios; comercialización en todas sus formas de productos propios o ajenos derivados de la pesca, al por mayor o al por menor, entregando o recibiendo en consignación, actuando como comisionista; procesamiento, fraccionamiento y distribución de los productos provenientes de la fauna marina y su negociación. Atención de servicios de abordo, venta de comestibles, aceites y sus derivados, recepción y despacho de buques. b) Industriales: Mediante la industrialización de cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados, que podrán ser preparados como pastas, paté, filet, desecados, salados, conservados, congelados y frescos para su venta; instalar y explotar por cuenta propia o ajena fábrica de fileteado, harina y aceite de pescado; frigoríficos, cámaras frías, plantas y fábricas procesadoras de hielo y otros medios o métodos para la producción y conservación del frío; transportar por cuenta propia o ajena cualquier clase de productos propios o ajenos a cuyo efecto podrá organizar flotillas de medios de transporte terrestre o marítimos, construir o hacer construir buques y/o embarcaciones por cuenta propia y/o de terceros. Plazo: 99 años desde inscripción en Rgto. Pbco. de Comercio. Capital: ₳ 1.400.000. Administración: Directorio: 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Presidente: Eduardo Manuel Sandacz. Vicepresidente: Eudaldo Feijoo Rivas. Director Suplente: Camille Babazogli Binson. Fiscalización: Prescinde de Sindicatura. Representación Legal: corresponde al Presidente o vicepresidente en su caso. Ejercicio: Cierra el 31 de Diciembre de cada año.

El Apoderado
Nº 3605

PRODUCCIONES RICAD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Ricardo Pedro Dealecsandris, argentino, casado en primeras nupcias con Velia Reneé Miró, nacido el 2 de febrero de 1938, Contador Público, titular del Documento Nacional de Identidad Nº 4.275.687, domiciliado en Avenida del Libertador Nº 4596 piso noveno de Capital Federal y Gregorio Adrián Gómez, argentino, soltero, nacido el 8 de octubre de 1953, periodista, titular de la cédula de identidad de la Policía Federal Nº 8.029.629, domiciliado en Silvio Ruggieri Nº 2916, piso octavo, departamento "32" de Capital Federal. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: veintiocho de marzo de mil novecientos noventa. 3) Razón Social o Denominación: "PRODUCCIONES RICAD SOCIEDAD ANONIMA". 4) Domicilio Social: Lavalle 120, 3º piso de la Capital Federal. 5) Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Prestar asesoramiento en materia de publicidad, relaciones públicas e imagen institucional a empresas públicas y privadas. b) Promover, gestar y realizar programas periodísticos, artísticos y culturales para los diferentes medios. c) Realizar el diseño, ejecución y colocación de campañas publicitarias en medios radiales, gráficos y televisivos. d) Actuar, en general, en todo lo atinente a la actividad publicitaria con sujeción y las normas éticas y reglamentarias, y sin más límite que aquel que pudieran establecer las disposiciones legales vigentes. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Plazo de Duración: Noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia. 7) Capital Social: el capital social es de ₳ 10.000.000 (diez millones de australes). 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: de dos a nueve miembros. Presidente: Ricardo Pedro Dealecsandris; Vicepresidente: Gregorio Adrián Gómez. Duración en el Cargo: Tres ejercicios. Organo de Fiscalización: no corresponde. 9) Organización de la Representación legal: la representación y el uso de la firma social corresponde al presidente del directorio o a el vicepresidente en forma indistinta. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: el 31 de marzo de cada año.

El Presidente
Nº 3540

PUAN PROPIEDADES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Corradino Tenaglia, 61 años, casado, arquitecto, L.E. 4.231.536; Guido Tenaglia, 22 años, soltero, empleado, D.N.I. 18.549.055; Conrado Tenaglia, 24 años, soltero, abogado, D.N.I. 17.802.226; Elena Patricia Hynes de Tenaglia, 52 años, casada, abogada, D.N.I. 3.670.398; todos argentinos domiciliados en Sucre 3786, Capital Federal; 2) 20/4/90; 3) PUAN PROPIEDADES; 4) Gallo 1212, Capital Federal; 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, arrendamiento, loteos y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal. Constructora: construcción y/o reparación de viviendas urbanas o rurales, urbanizaciones, como así también edificios sujetos al régimen de la ley de Propiedad Horizontal, proyectos, administración y construcción de obras públicas y privadas. Financiera: préstamos con o sin garantía, aporte de capitales, constitución, transferencia y cesión de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real, otorgamiento de avales, fianzas y garantías. Quedan excluidas las actividades previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años desde su inscripción. 7) ₳ 2.500.000. 8) Directorio entre dos y cinco titulares, mandato por tres años. Presidente: Conrado Tenaglia, Vice: Elena Patricia Hynes de Tenaglia, Director titular: Corradino Tenaglia, Director suplente: Guido Tenaglia. Prescinde de Sindicatura. 9) Presidente o vice, en su caso. 10) 30 de noviembre de cada año.

La Abogada
Nº 3637

RUGGERO VACCARI Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

Ruggero Vaccari, italiano, 61 años, Despachante de Aduana, CIPF.: 4.674.924, casado, Fernández y Torrealday 664, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar; Marcelo Claudio Roberto Vaccari, argentino, 30 años, Despachante de Aduana y Licenciado en Comercio Internacional, CIPF.: 6.116.088, casado, Picasso 2228, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Pcia. de Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Importadora-Exportadora: Mediante la importación y exportación de los productos y mercaderías del nomenclador de la Aduana de la República Argentina, inscribiéndose en la misma y operando como despachante, con sujeción a los recaudos y formalidades existentes en esta materia; Transporte: Explotación integral del servicio de transporte de personas y mercaderías (estibaje), dentro y fuera del país por medios terrestres, fluviales, marítimos y/o aéreos; Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, construcción, refacción, loteos, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la ley 13.512, pudiendo también dedicarse a la administración de propiedades; Financieras: Mediante aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades, dar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía, compra, venta, administración y colocación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, con exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público; Agropecuarias: Explotación, agrícola, ganadera, avícola, crías de ganado, explotación de invernada y cabaña para reproducción de animales de raza, compra y venta de hacienda, cereales y productos forestales, floricultura, horticultura, fruticultura, apicultura. Capital: ₳ Doce Millones. Cierre Ej.: 31/12. Presidente: Ruggero Vaccari. Vicepresidente: Marcelo Claudio Roberto Vaccari. Director Suplente: Giovanna Ghigliotti de Vaccari, CIPF.: 5.777.190. Sede: Reconquista 715, 3º "A" y "B" Cap. Fed.

El Escribano
Nº 3591

RUTA 41

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea del 30/11/86 modificó art. 1 estatuto. Traslado domicilio a 12-1094 La Plata, Bs. As. Anterior Callao 1218, p. 18, Dpto. "C" Capital Federal.

El Directorio
Nº 3590

S.D.M. & M.

SOCIEDAD ANONIMA

Socios: Guillermo Alejandro Coldesina, argentino, de 27 años, casado, empresario, DNI. 14.812.380, domicilio: Rosales 2515, 2º B, Olivos, Pcia. Bs. As.; y Fernando David Elimelek, egipcio, de 45 años, casado, empresario, pasaporte español 1052-89, domicilio: Rua Alte. Pereira Guimaraes 365, San Pablo, Brasil. Denominación: "S.D.M. & M. S.A." Fecha de constitución: 9 de abril de 1990. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: dedicarse al asesoramiento integral de la comercialización de bienes y servicios, organizando cursos y programas a tal fin. Igualmente le compete la realización de ferias, convenciones y formación de centros de ventas o "shopping centers". Capital: ₳ 2.500.000, representado por 2.500.000 acciones de ₳ 1 valor nominal cada una. Administración y fiscalización: Directorio: 1 a 8 titulares, con mandato por 2 ejercicios. Presidente: Fernando David Elimelek. Vicepresidente: Guillermo Alejandro Coldesina; Director titular: Paula Liliana Leporati; Director Suplente: Marcelo Néstor Coldesina. Sindicatura: Se prescinde expresamente de la misma conforme art. 288 de la Ley 19.550, cuando la sociedad se encuentre comprendida en el art. 299, se designarán Síndicos titular y suplente, con mandato por 2 años. Domicilio: Capital Federal. Sede: Avda. Corrientes 753, 10 E. Representación legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Escribano
Nº 3546

SUPERQUICK

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Escritura Nº 6 de fecha 18 de Enero de 1990, la sociedad "SUPERQUICK S.A." por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 5 de Setiembre de 1989, resolvió: I) El Aumento del capital de ₳ 200 a ₳ 20.000, emitir 2000 acciones de valor nominal ₳ 10 cada una con derecho a 1 voto por acción y canjear las acciones viejas representativas del capital de ₳ 200 por las nuevas a emitirse y modificar sus Estatutos adecuándolos a las disposiciones de la ley 19.550 en la siguiente forma. La sociedad se denomina SUPERQUICK S.A. y tiene su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, Duración de la sociedad es de 20 años contados desde el día de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades. a) Comerciales: la compra venta, expendio, distribución y fraccionamiento de productos comestibles o no, destinados a la actividad gastronómica y alimentación. b) Industriales: la elaboración de alimento, y otros productos no comestibles destinados a la gastronomía y alimentación. c) Servicios: el asesoramiento en la elaboración, comercialización y expendio de alimentos y en la explotación de locales destinados a la actividad gastronómica y de la alimentación y cualquier otro servicio conexo o vinculado con este objeto. Podrá financiar con cualquiera de las garantías previstas en la legislación o sin ellas, las operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto social, excluyéndose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital social es de australes veinte mil (₳ 20.000), representado por 2000 acciones de australes diez (₳ 10) valor nominal cada una. Octava. La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, quienes durarán en sus cargos un ejercicio. La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social serán ejercidos por el

Presidente y por el vicepresidente en caso de impedimento o ausencia de aquél. Cierre del ejercicio: 30 de Junio de cada año. La fiscalización de la sociedad será ejercida por un síndico o por una comisión fiscalizadora integrada por tres síndicos si la sociedad estuviere comprendida en el artículo 299 de la ley 19.550. La sociedad tiene su domicilio en esta Capital calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547, 6º Piso. Directorio: Ing. Federico Braun, Sr. Juan José Badano, Sr. Luis Merayo, Arq. Marcelo F. G. Cardiff. Sr. Lorenzo Cañas, Sr. Francis G. Dadah.

El Escribano
Nº 3628

SUR COVER

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea del 26 de diciembre de 1989 suprimió la Sindicatura reformando consecuentemente los artículos 9 y 12 del Estatuto y el Directorio en su sesión del 15 de diciembre de 1989 trasladó la sede social a Esmeralda 847, piso 16, of. "G", Capital.

El Escribano
Nº 3555

TOP MACHT

SOCIEDAD ANONIMA

1) Darwin Luis Bartolo Sánchez, argentino, casado, nac. 20-10-43, arquitecto, DNI 7.975.680; Julio Héctor Murua, argentino, casado, nac. 21-7-38, comerciante, DNI 6.506.587, ambos domiciliados en Tte. Gral. Perón 1757 3ro. Dto. 14 "A"; Rubén Ricardo Jorge Mitre, argentino, casado, nac. 10-12-47, comerciante, L.E. 7.608.630; Antonio Rodríguez Villar, argentino, casado, nac. 16-7-35, comerciante, LE 5.601.170, ambos domiciliados en Talcahuano 826 Piso 8º, todos de Capital; 2) Escritura Pública del 20-4-90; 3) TOP MACHT S.A.; 4) Tte. Gral. Perón 1757 3ro. 14 "A" Capital; 5) Proyecto, organización y realización de actividades vinculadas con las producciones en general como promotora de acciones comerciales, culturales y artísticas por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, en las siguientes operaciones en cualquier parte del país o del extranjero; Eventos: Deportivos, torneos y competencias y combates; Artísticos: espectáculos, recitales, proyecciones y festivales; convenciones, congresos, muestras y exposiciones; Publicidad: creatividad, marketing, medios, pautas, promociones y campañas para productos, empresas e instituciones oficiales y privadas; diseño, producción y comercialización de equipos y objetos diversos con las siglas institucionales o propaganda comercial; Radio y Televisión: idea, guión, producción, grabación y/o emisión de programas, cortos publicitarios, jingles para canales o emisoras de aire, cable y/o videohogar; Turismo: excursiones, tours, campings, escuelas de verano; Servicios a instituciones y empresas oficiales y privadas; Formativos: organización de cursos, seminarios y clínicas; Importación y Exportación: de material vinculado con la cinematografía y la televisión en lo relacionado con el objeto social; 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) ₳ 2.500.000.-; 8) Directorio de 2 a 5 miembros, con mandato por 2 años e igual número de suplentes. Presidente Darwin Luis Bartolo Sánchez, Vicepresidente Antonio Rodríguez Villar, Directores Julio Héctor Murua y Rubén Ricardo Jorge Mitre; Director Suplente Silvia Kutika. La sociedad prescinde de la Sindicatura; 9) Presidente del Directorio conjuntamente con el Vicepresidente; 10) 31 de diciembre de cada año.

La Escribana
Nº 3639

— ACLARACION —

TRANSPORTE GENERAL BELGRANO

SOCIEDAD ANONIMA

En la edición del 1 de marzo, donde se publicó la citada sociedad, se deslizó el siguiente error de imprenta:

Donde dice: ....9) Presidente o vice-presidente Norberto Oscar Vegas, Director Suplente: Héctor Aníbal Viegas....

Debe decir: ....9) Presidente o vice-presidente. 10) Presidente: Rubén Horacio Viegas, Vice-Presidente Norberto Oscar Viegas, Director Suplente: Héctor Aníbal Viegas....

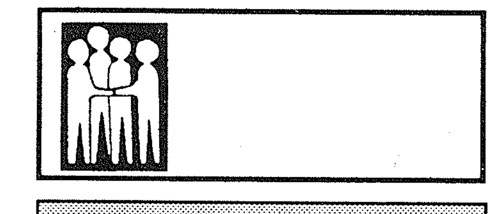
e. 27/4 Nº 96.293 v. 27/4/90

VITARITA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por acta de directorio del 15/6/1988 se cambió la sede social que se fijó en Sarmiento 767, 2º A, Capital Federal.

El Abogado
Nº 1219



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

AMPTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado 17/4/90. Socios: Abel Ricardo Gurrieri, nació 12/8/60, LE. 8.329.615, domic. Piñeyro 144, Lobos, Pcia. de Bs. As., Tomás Rodriguez, nació 17/9/55, DNI. 11.945.678, domic. Albertini s/nº, Lobos, Pcia. de Bs. As. y Pedro Miguel Rodriguez, nació 30/6/59, DNI. 13.689.681, domic. Miramar 4062, Capital, todos argentinos, casados, comerciantes. Duración: 5 años. Objeto: la confección y comercialización de prendas de vestir. Capital: ₳ 24.000.000.- Administración: a cargo de uno o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por 5 años. Ejercicio: cierra el 30/4. Se designa gerentes a: Abel Ricardo Gurrieri, Tomás Rodriguez y Pedro Miguel Rodriguez. Sede social: Avenida San Martín 3117, Capital Federal.

El Apoderado
Nº 3648

ANDECORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acto privado de fecha 5-10-1989, los socios de "ANDECORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" resolvieron la prórroga del plazo de duración de la Sociedad y el cambio de la sede social, mediante la reforma de las cláusulas primera y tercera del contrato social. Domicilio: Eduardo Acevedo 33, piso 5º de Capital Federal. Duración: 20 años, contados a partir del 1º de mayo de 1975.

El Gerente
Nº 1192

ARCO EMPRESA CONSTRUCTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 19/4/90, Fº 118, Reg. 937, C.F. Socios: Juan Carlos Mielnikowicz, DNI 8.298.587, nac. 10/3/50, casado, ingeniero, domic. Grecia 3637, C.F. y Rubén Paulino De Simone, DNI 11.175.860, nac. 4/6/54, soltero, arquitecto, domic. Gurruchaga 2218, 4º "8", C.F., argentinos. Duración: 20 años después de su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las sig. actividades: I) Construcciones civiles y/o públicas; efectuar instalaciones eléctricas, sanitarias, de gas, electrónicas y termomecánicas. II) Fabricación, compra-venta, comercialización, importación y exportación de materiales y herramientas para la construcción. III) Trabajos de pintura en general y decoración de interiores. Trabajos, en inmuebles propios o ajenos, de refacciones, con personal contratado o perteneciente a la sociedad. IV) Operaciones inmobiliarias: Compra, venta, permuta, administración y alquileres de inmuebles en general, propios o de terceros. Capital: ₳ 400.000.- Cierre de Ejercicio: 30 de junio de cada año. Sede: Calle Gurruchaga 1624, Cap. Fed. Administración: Los Sres. Mielnikowicz y De Simone, asumen el cargo de Gerente con firma indistinta por 20 ejercicios.

El Escribano
Nº 3603

ARGENAR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación de la publicación de fecha 22 de marzo de 1990, según recibo Nº 98.787: Socios: Susana Carmen Arnelli, nacida el 05-11-55, soltera, comerciante; Julio César Domingo Arnelli, nacido el 09-08-61, soltero, estudiante; y Fabiola Amalia Arnelli, nacida el 01-12-62, casada, comerciante, con domicilio social en Francisco Acuña de Figueroa 1790, Capital Federal. Julio César Domingo Arnelli Gerente.

El Gerente
Nº 3608

AROMATICOS DE NARINSKY HERMANOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura del 19 de abril de 1990. Socios: Néstor Omar Narinsky, argentino, casado, 40 años, comerciante, L.E. 7.681.588, General Pico 2461, dpto. 2, Lanús Este, Buenos Aires; y Marcelo Hugo Narinsky, argentino, soltero, 27 años, comerciante, DNI 16.248.185, General Pico 2461, dpto. 1, Lanús Este, Buenos Aires. Domicilio social: Maipú 388, 2º piso, "B", Capital. Objeto: Elaboración, fraccionamiento, envasado, compra, venta y distribución de materias primas, productos y subproductos químicos de perfumería, sus derivados y afines y sus envases y accesorios. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Aporte de capital para la realización de negocios; otorgamientos de préstamos; compra, venta y administración de títulos, bonos y acciones, excepto las regidas por la Ley de Entidades Financieras. Realización de operaciones de comercio internacional; importación y exportación de bienes y servicios. Asesoramiento técnico en cuestiones relativas a su objeto. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital: ₳ 11.400.000. Administración: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, con mandato por 3 ejercicios. Gerentes: Néstor Omar Narinsky y Marcelo Hugo Narinsky. Representación Legal: los Gerentes, socios o no, en forma indistinta. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año.

El Escribano
Nº 3554

ASCENSORES D'ANGELICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Jorge D'Angelica; argentino, casado, comerciante; 8.02.58; DNI Nº 12.438.628; Silvia Haydee Bueno de D'Angelica, argentina, casada, comerciante; 14.10.55. DNI Nº 12.137.126, ambos con domicilio en Constitución 2688 2º Piso "C" de Caseros (Bs. As.). 2) Instrumento Privado del 24.10.89; 3) ASCENSORES D'ANGELICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4º) Doblas 540 Capital. 5º) Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, la compraventa, fabricación, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación y mantenimiento en todas sus etapas de ascensores, montacargas, escaleras mecánicas, sistemas electrónicos, electromecánicos y estructuras metálicas de todo tipo, 6º) 30 años a contar de su inscripción; 7º) ₳ 150.000.- dividido en 75.000 cuotas de ₳ 1.- Valor nominal c/u, para cada uno de los socios, totalmente suscriptas e integradas. 8) A cargo de los Socios Gerentes, 9º) Pudiendo actuar igualmente en forma conjunta o alternativa, todos los actos sociales serán válidos con la sola firma de cualesquiera de ellos. 10º) 31 de Diciembre de cada año.

El Abogado
Nº 1188

AUTOMOTORES ABAL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Sandra Silvia Baldassarri, 24 años, DNI. 17.737.247. Sergio Baldassarri. 22 años, DNI. 18.327.882, ambos argentinos, solteros, comerciantes, domiciliados en Almirante Brown 417, Ramos Mejía, Pcia. Bs. As. 2) Escrt. del 7/3/90. 3) "AUTOMOTORES ABAL S.R.L." 4) Pumacahua 783, Dpto. B, Cap. Fed. 5) Viales: La explotación de medios de transporte terrestre de corta, media y larga distancia. Comerciales: La compraventa, arrendamiento, importación y exportación de automotores, acoplados, semiremolques, máquinas para la industria, la agricultura y la construcción. Sus repuestos y accesorios. Ejercer representaciones y mandatos. 6) 6 años, desde su inscrip. 7) ₳ 3.000.000.- dividido en 3.000 cuotas de ₳ 1.000.- v/n c/u. 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de 1 o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de 3 ejercicios. Designan Gerentes: a) Sandra Silvia Baldassarri y Sergio Baldassarri. 10) 31/3 de c/año.

Nº 3586

BUENOS AIRES COIFFEURS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Oscar Norberto Costa, arg., 26 años, comerciante, soltero, DNI 16.161.347, dom. en Santa Fe 1863, 2º Piso Cap. Fed., y Fernando Iván Alvarez, arg., 27 años, peluquero, DNI 14.978.297, dom. en Malabia 2319, 4º B, Cap. Fed., soltero; 2) Inst. Priv. 20/4/90; 3) BUENOS AIRES COIFFEURS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Mansilla 2688, Cap. Fed.; 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la explotación de la actividad de peluquería y, en general, todo lo relacionado con la belleza y estética corporal, pudiendo elaborar, comercializar, fraccionar, promocionar y consignar los productos de perfumería, peluquería y cosmética y todos aquellos que se relacionen con la actividad que desarrollará la sociedad. Asimismo podrá tomar representaciones, comisiones y celebrar contratos de trabajo tanto en el país como en el extranjero; 6) 99 años a partir de su inscrip. Reg. Púb. Comercio; 7) ₳ 1.000.000.-; 8) A cargo de los socios gerentes por 2 ejercicios; 9) Cualesquiera de ellos con firma y representación legal en forma indistinta; 10) 31/12 cada año.

El Autorizado
Nº 3651

DABRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: En Bs. As. a los 17 días del mes de Abril 1990, entre Dana, Héctor Hugo, argentino, casado, comerciante, nacido 28/3/56, DNI 12.514.228, domicilio Rómulo S. Naón 3381-1er. Piso - Capital y Breitman, Carlos Daniel, argentino, casado, comerciante, nacido 23/7/56, DNI 12.012.423, domicilio Boyacá 1648-4to. Piso "A" - Capital constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada; La Sociedad se denomina DABRE S.R.L. tiene su domicilio legal en la calle Rómulo S. Naón 3381 - 1er. Piso - Capital; Su duración es de 99 años; Tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades Comerciales: Compra-Venta, Importación, Exportación de Repuestos para el Automotor en General al por Mayor y Menor. Industriales: Fabricación y/o reparación de los mismos bienes. Mandatarias y Consignatarias: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones y explotación de concesiones. Financieras: Aporte, asociación o inversión de capitales a empresas o sociedades para toda clase de operaciones, compra-venta de títulos acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios, con exclusión de operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras. Inmobiliarias: Compra-Venta, Permuta, Explotación arrendamiento, administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales y la realización de operaciones que autoricen las leyes. Constructora: Ejecución de proyectos, dirección, administración, y realización de obras de cualquier naturaleza. Agropecuarias: Explotación de campos dedicados a la agricultura, ganadería, forestación, reforestación o granja. El Capital Social se fija en la suma de Dos Millones de australes, dividido en dos mil cuotas de mil australes cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Dana, Héctor Hugo mil cuotas, Breitman, Carlos Daniel mil cuotas; La integración se efectúa en especies según Inventario. La Administración Representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta; Las reuniones se celebrarán en la sede social, las resoluciones se adoptarán por mayoría dispuesta por art. 159 1ra. parte, párrafo 2do. de la Ley, cada cuota da derecho a un voto. El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año; De las utilidades líquidas y realizadas se destinan el 5 % al fondo de

Reserva Legal, importe retribución gerentes, y el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Disuelta la sociedad por las causales previstas en art. 94 Ley 19.550 la liquidación será practicada por los gerentes o por persona designada.

Nº 3518

DIALECTICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por 1 día: Que por escritura del 17/04/90, se constituyó la sociedad "DIALECTICA S.R.L.". Socios: Fernando Ciro Rodríguez, argentino, nacido el 02/05/62, soltero, Licenciado en Comercialización, DNI 14.897.473; y Amalia Beatriz Castro, argentina, nacida el 03/11/54, soltera, Técnica Superior en Comercialización, DNI 11.390.592; ambos domiciliados en Scalabrini Ortiz 2170, 2º "B", Capital Federal. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a la investigación y/o asesoramiento en el área de marketing. A la investigación de mercado. Prestación de servicios en el área de mercado y/o marketing. Realización de investigaciones de mercado cuantitativas y cualitativas; encuestas de opinión. Alquiler de salas, propias o de terceros, para la realización de las actividades descriptas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, que no sean prohibidos por las leyes o por el presente. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 500.000.- Administración: uno o más gerentes socios o no. Gerentes: Fernando Ciro Rodríguez y Amalia Beatriz Castro. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. El Capital se suscribe por ambos socios en partes iguales. Sede Social: Defensa 441 piso 4º "G", Capital Federal.

El Escribano
Nº 3653

DISTRIBUIDORA FORUM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura del 27-3-90; Ignacio Schwemmer, argentino naturalizado, 64 años, casado, DNI 14.157.288, Córdoba 4752, piso 7º, 55, Capital; y Lucia Vasile, italiana, 46 años, separada de hecho, CI 5.278.103, Pinzón 289, Capital; comerciantes; "DISTRIBUIDORA FORUM S.R.L."; Plazo: 99 años; Obj.: Compra, Venta, fabricación, fraccionamiento, envasamiento, importación, exportación, consignación, representación y distribución de cosméticos, Arts. de perfumería y belleza, incluyendo sus envases; Cap.: ₳ 1.000.000; Adm.: Gerente: Lucia Vasile; por 3 ejercicios; Cierre: 31-3; Sede social: Quirno 355, Capital.

El Apoderado
Nº 3534

DISTRIBUIDORA CORPORACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura 81 del 6/4/90, Reg. 126 Cap. Fed., Alicia Noemí Corso, DNI Nº 14.778.459, solt., mayor de edad, arg., domiciliada en Porvenir 3624, Santos Lugares, Pcia. de Bs. As., Cede a Francisco Mario Pizzuto, DNI Nº 10.709.337, cas., arg., mayor de edad, domiciliada en Monseñor Chimento 602, piso 1º depto. 2 Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As.; 49 cuotas y a Graciela Beatriz Marchetta, arg., cas., mayor de edad, domiciliado en Monseñor Chimento 602 piso 1º Depto. 2, Pcia. de Bs. As. 1 cuota. Precio de la cesión ₳ 50.-

El Escribano
Nº 3579

ESTACIONAMIENTO AYACUCHO 1132

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que el socio don Luis Falak, cede y transfiere a favor de Silvano Sivilotti, italiano, arq., soltero, nacido: 12/4/44, C.I.Pol. Federal Nº 4.938.134, domicilio: Lugones 3272, Capital Federal, 6.860 cuotas de ₳ 1.- valor nominal cada una y a Claudio Alberto Sivilotti, arg., constructor, soltero, nacido: 25/9/60, D.N.I. 14.197.880, domicilio: Roque Pérez 3712, Capital, 140 cuotas de ₳ 1.- valor nominal cada una. El socio Luis Falak renuncia a su cargo de gerente y los cesionarios toman a su cargo a partir del 9/4/1990 el activo y pasivo de la sociedad y modifican el contrato social en la forma siguiente: Cuarta: El capital social se fija en la suma de Catorce Mil Australes, dividido en Catorce Mil Cuotas de Un Austral valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de la siguiente manera: don Silvano Sivilotti suscribe Trece Mil Ochocientas Sesenta Cuotas de Un Austral valor nominal cada una, equivalente a Trece Mil Ochocientos Sesenta Australes; y Claudio Alberto Sivilotti suscribe Ciento Cuarenta Cuotas de Un Austral valor nominal cada una, equivalentes a Ciento Cuarenta Australes. Las cuotas se hallan integradas en su totalidad en dinero efectivo. Quinta: La Administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo del socio Silvano Sivilotti, en su calidad de Gerente, por tres ejercicios, siendo reelegible. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. Inclusive los previstos en el Artículo 1881 del Código Civil y el Artículo Noveno del Decreto Ley 5965/63. El gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía, la suma de Cien Mil Australes.

La Gerencia
Nº 3521

F.A.A.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aviso art. 10, Ley 19.550. 1) Emilio Penela, nacido el 13/11/1945, LE. 4.607.992, domiciliado en María Asunta 422, San Martín, Pcia. Bs. As., y Ernesto Acosta, nacido el 7/11/1942. L.E. 7.559.355, domiciliado en Jujuy 460, piso 3º F, Cap. Fed., ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) Escritura de fecha 17/4/1990. 4) Avenida Rivadavia 2588, piso 7º "C" de Capital Federal. 5) a) La fabricación, comercialización, importación, exportación, reparación y distribución de autopiezas y repuestos en general para terminales automotrices. La sociedad destinará también sus productos a toda la industria en general, intervendrá en licitaciones públicas y/o privadas, atinentes a su objeto específico y a la distribución de repuestos y autopiezas atinentes a la industria automotriz. b) La participación en sociedades por acciones, siempre conforme con la reglamentación establecida por las leyes vigentes al tiempo del acto, ya sea por creación, aportes, suscripciones, compra de títulos, valores o derechos sociales, la constitución y/o administración de una cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios, la financiación, contratación y otorgamiento de créditos en general, con o sin garantía de cualquier naturaleza, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley Nº 21.525 y toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años contados desde su inscripción. 7) ₳ 25.000.000. 8) y 9) La gerencia y representación legal de la sociedad estará a cargo de ambos socios, en forma indistinta, por dos ejercicios. 10) 31 de marzo c/año.

El Autorizado
Nº 3537

FATMA TEXTIL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

De conformidad art. 10, Ley 19.550, se hace saber por un día de la constitución de la sociedad: 1) Socios: los cónyuges Karkour Georges Kasparian, argentino naturalizado, nacido 15/7/1952, comerciante, DNI. 18.698.746; y Alicia Fátima Alessio, argentina, nacida 6/11/1955, comerciante, DNI. 12.058.253, ambos domiciliados en Zapata 346, 2º "A", Capital. 2) Escritura Nº 39, fecha 11/4/90, Fº 127, Reg. 248 Cap. Fed. 3) FATMA TEXTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Domicilio: Zapata 387, 1º "5", Cap. Federal. 5) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada a terceros, a la fabricación, industrialización, comercialización, distribución, importación y exportación de tejidos. 6) Duración 3 años desde la inscripción en el Reg. Púb. de Comercio. 7) ₳ 200.000 divididos en 200.000 cuotas de ₳ 1 cada una. 8) Administración: Gerente Karkour Georges Kasparian, por el plazo de duración de la sociedad. 9) Cierre de ejercicio 31 de diciembre.

El Escribano
Nº 3645

F. G. COMPUTACION

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: Zulema Beatriz Ferzola de Gares, argentina, casada, comerciante, CI. 10.983.048, nacida el 26 de diciembre de 1948, domiciliada en Mercedes 407, 3º piso dto. 8 Capital Federal, y Carlos Antonio Rodríguez, CI. 6.111.905, argentino, casado, comerciante, nacido el 7 de agosto de 1955, domiciliado en Gaona 2353, 4º piso dto. 8 Ramos Mejía, Bs. As. Duración: 20 años. Objeto: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la industrialización y comercialización nacional e internacional de formularios continuos, disketes, etiquetas autoadhesivas, carpetas y todo otro producto relacionado con la informática, incluyendo la impresión de formularios continuos. Capital: Australes: un millón. ejercicio Social: cierra el 31 de marzo de cada año. Sede Social: Avda. Rivadavia 2235, entrepiso A, Capital Federal.

Nº 3589

FILMSUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. Nº 124 del 22/3/90, Reg. 253 CF: 1) El Sr. José Luis Portaluppi cede y transfiere sus 150 cuotas a favor de la Sra. Sofía Masri de Suez, argentina, 56 años, LC. 3.200.911, empresaria, casada, domiciliada en Juncal 1651, 7º "A"; 2) Se reforman las cláusulas 6ª y 7ª del contrato social; 3) El Sr. Portaluppi renuncia como gerente y es designado el Sr. Mariano Natalio Suez.

El Apoderado
Nº 3581

FILMSUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. 83, del 1/2/89, Reg. 253 DF, el Sr. Héctor Francisco Mauro cedió y transfirió a favor del Sr. Luis Moisés Suez la cantidad de 300 cuotas ₳ 1 valor nominal c/u o sea ₳ 300. Se reformó la cláusula 6ª.

El Apoderado
Nº 3582

FILMSUEZ

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por esc. 122 del 20/3/90, Reg. 253 CF los socios 1) Ratifican las cesiones anteriores realizadas por instr. privados y es. 83 del 1/3/89; 2) Que el Sr. Luis Moisés Suez, tenedor de 1340 cuotas dona a favor de sus hijos según el siguiente detalle: a) Patricia Raque Suez, argentina, 31 años, casada, abogada, DNI. 12.046.761, Callao 1223, 9º "B", 200 cuotas; b) Andrea Emilia Suez, argentina, 29 años, casada, Lic. en Publicidad, DNI. 13.736.039, Pampa 2149, 6º "B", 200 cuotas; c) Mariano Natalio Suez, argentino, 25 años, casado, Lic. en Administración, DNI. 16.767.119, Beruti 2485, 10º "A", 140 cuotas; d) Javier Gustavo Suez, argentino, 19 años, soltero, DNI. 21.671.268, estudiante, Juncal 1651, 7º "A", 200 cuotas; 3) Se reforman las cláusulas 2ª, 6ª y 7ª; 4) Socios gerentes Luis Moisés Suez y José Luis Portaluppi; 5) Sede social Florida 681, 2º, CF.

El Apoderado
Nº 3583

FLODIAN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Javier Roberto Lowry, nac. 11/2/53, Ing. Civil, DNI. 10.610.277, dom. Rosales 566, Ramos Mejía, Prov. Bs. As.; Jorge Francisco Lowry, nac. 7/2/53, Licenciado Economía, DNI. 10.859.416, dom. Pacheco de Melo 2465, 9º p. Dep. A, C.F.; Ernesto Julio Vilan, nac. 18/5/52, Cont. Público, CI. 5.746.500 PF., dom. Sarmiento 732, 8 P, CF.; casados, argentinos. 2) 19/4/1990; Esc. Isaac Gerszenswit. 3) FLODIAN S.R.L. 4) Av. Callao 420, 7º P., Dto. C, CF.; 5) Realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros: a) Explotación de Estaciones de Servicio, Garage, servicios para automotores, lavado, engrase, gomería, mecánica ligera, limpieza, servicio y estacionamiento de automotores; y b) Aporte o inversiones de capitales a Empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, dar y tomar dinero prestado con o sin garantías reales, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y otra que requiera el concurso público. 6) 50 años cont. desde insc. R.P. Comercio. 7) 500.000 Australes. 8) Gerentes los 3 socios. 9) Forma indistinta, por todo el término del contrato. 10) 31/1 c/año.

El Escribano
Nº 3531

GAUDEAMUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 65 del 4/4/90, Reg. 452 Cap. María de los Angeles Castro, solt. arg. nac. 1/9/40, L. C. 4.071.162, com. dom. Tte. Gral. Perón 1651, Piso 1º, Cap. y Ricardo Fabián Peña, solt. arg. nac. 13/7/65, D. N. I. 17.476.473, com. dom., Tuyutí 1820, Tapiales constituyen GAUDEAMUS S. R. L. Domicilio: ciudad de Bs. As. Duración: 99 años a partir de inscrip. Reg. Publico de Com. Objeto: Realizar por cuenta ppia. o de 3º y/o asociada a 3º, o en participación c/ 3º la explotación de negocios de elaboración y venta de comidas y bebidas y refrigerios, ya sea en su local de ventas como su servicio en reuniones o fiestas, la explotación de restaurantes, bares, confiterías, pizzerías y heladerías. Ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, distribuciones, reparaciones y asesoramientos técnicos o no. Todo por intermedio de profesional c/ tit. habilitante cdo. corresponda. La soc. tiene plena capac. Capital: ₳ 500.000, div. en 500.000 ctas. de ₳ 1.- valor nom. c/u. Resoluc. soc. art. 159, 1º pte. Ley 19.550. Quórum y mayorías art. 160 ley 19.550. Ejercicio social: 30 de junio. Sede social: Guayaquil 809, 1º "C" Cap. Administración y representac. legal a cargo de 1 o más gerentes. Se designa a María de los Angeles Castro y Ricardo Fabián Peña por 3 ejercicios.

El Apoderado
Nº 3649

GINACO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de Capital y reforma de Estatutos: Por Esc. 21/3/1990, Comparecen: Juan Nicolás Brusco, Claudio Alberto Nams, Guillermo Fabián Gitman, en su caracteres de únicos socios de "GINACO S. R. L." y dicen: Que resuelto Aumentar el Capital Social de la suma de Australes 300.000, a la suma de Australes 15.000.000, modificando así la cláusula cuarta la que quedará redactada de la siguiente manera: Cláusula Cuarta: El capital se fija en la suma de Australes quince millones (₳ 15.000.000).

La Apoderada
Nº 3614

ITAOCA IMPORTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por documento privado del 23/3/90, Antonio Fernando Barbosa vende, cede y transfiere 2 cuotas de capital de las que tiene y le corresponden en la sociedad a favor de Antonio Caio Barbosa, C. I. 4.861.578, 21 años, soltero, Brasilero, comerciante, Sarmiento 2417, 8º Piso "A", Cap. y Pedro Luis Barbosa, C. I. 11.131.121/4, Brasilero, soltero, comerciante, 20 años, Sarmiento 2417, 8º Piso "A", Cap. quienes las adquieren por partes iguales. Se resuelve aumentar el capital social, trasladar el domicilio social, prorrogar el plazo de duración y modificar: 4) Sarmiento 2417, 8º Piso "A", Cap. 6) 30 años desde el 3/11/80. 7) ₳ 1.000.000 representado por cuota de ₳ 1.000 VAN c/u. Quedan designados Gerentes: Antonio Fernando Barbosa, Leonor Selva Paviotti, Antonio Caio Barbosa y Pedro Luis Barbosa.

El Apoderado
Nº 3584

JUSI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura 41, del 16/4/90 Bs. As. Escribana Mónica Niedzwiecki, Registro 1257. Socios: Juan Carlos García, D. N. I. 10.757.632, nac. 25/9/53 y Silvia Marta Camaño, D. N. I. 13.552.105, nac. 11/11/57, ambos arg., casados, comerciantes, domiciliados en Mar del Plata. Plazo: 3 años. Objeto: La compra, venta, importación, exportación, producción, consignación, fraccionamiento, fabricación y comercialización de elementos y artículos para el hogar, de electrónica, artículos para computación, eletrodomésticos, muebles y elementos decorativos para el hogar materias primas o industrializadas, máquinas y herramientas. Capital: 300.000 australes. Cierre del Ejercicio: 31/5. Representación y firma social: Gerentes, ambos socios en forma indistinta. Domicilio: Av. Santa Fe 2069, 8º "D".

La Escribana
Nº 3528

LACTEOS CORRIENTES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 16/4/90. Escrib. Horacio Luis Bossi, Fº 163, Reg. 713. Socios: Alberto Claudio Aznar, arg., nac. 25/2/62, cas. 1as nup. con Karina Patricia Viera, hijo de Alberto Aznar y Rosa Agueda Figueroa, D. N. I. 14.996.213, comerciante, dom. en Ramón Falcón 2065, 2º Piso, Dto. "A", Cap. Roberto Gervasio Iglesias, arg., nac. 9/1/49, cas. 1as. nup. con Diana Gladys Hlenczuk, hijo de José Evangelino Iglesias y Ramona Vicente Díaz, D. N. I. 7.638.546, empleado, domiciliado en Matanza 1985, Villa Dominico, Pcia. Bs. As. y Carlos Alberto Horvath, arg., nac. el 30/1/57, soltero, hijo de Boris Carlos Horvath y Nelly Ester Arietto, D. N. I. 12.634.806, empleado, dom. en Laprida 1935, 5º Piso, Dto. "B", Cap. Objeto: Venta y distribución por mayor y menor de fiambres, quesos, dulces, encurtidos, productos alimenticios envasados. Plazo: 99 años. Capital: ₳ 2.500.000. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Suscripción e integración: El capital se suscribe e integra de acuerdo a lo siguiente: Alberto Claudio Aznar 8400 cuotas, Roberto Gervasio Iglesias 8300 cuotas y Carlos Alberto Horvath 8300 cuotas. Integración: 25 %. Naturaleza del Aporte: efectivo. Saldo: dos años desde la inscripción. Gerentes: Alberto Claudio Aznar, Roberto Gervasio Iglesias y Carlos Alberto Horvath. Domicilio: Av. Corrientes 4120 Capital Federal.

El Escribano
Nº 3611

LAMBARE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 19/4/90, Nº 81, Fº 268, Reg. 529 de Cap. Fed. los Sres. Luis Graciano Bazzolo, arg., casado, comerciante, 4/6/49, L. E. 7.641.488 y Blanca Alicia Querenghi, arg. 28/10/49, comerciante, casada, D. N. I. 6.201.719, domiciliados en Ramón Freire 3135, Cap. constituyeron "LAMBARE S. R. L." por 50 años. Objeto: realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La explotación integral de la actividad relacionada con el lavadero automático, limpieza a seco, planchado y esterilización de telas y prendas de todo tipo,composición y textura, ya sean para usos en la indumentaria personal o de aplicación en la industria y el comercio en general, inclusive los procesos de apresto y tintoreria u otros tratamientos. A la fabricación, compra, venta, representación, alquiler, importación y exportación de manteles, servilletas, guardapolvos, pañales y prendas de todo tipo, para uso familiar, comercial e industrial, así como las maquinarias y elementos para lavaderos. Capital: ₳ 3.000.000, rep. por 3000 cuotas de ₳ 1.000 c/u. Direc. y Adm. Ambos socios indistintamente. Cierre Ejercicio: 31/12 de c/año. Sede Social: Barzana 2171, Cap.

El Escribano
Nº 3570

LA MORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por esc. 397, Fº 985 del 1/6/89, Registro 553, dom. José Antonio Jiménez del Toro, español, comerciante, C. I. P. F. 8.444.471, domiciliado en Montevideo 776, Cap. Fed. Cedió y Transfirió gratuitamente a favor de sus hijos María Gloria Jiménez del Toro, casada, argentina, 38 años, comerciante, D. N. I. 5.334.628; María Bibiana Jiménez del Toro, casada, argentina, 41 años, comerciante, D. N. I. 5.663.149; Ramón Domingo Jiménez del toro, casado, argentino, 40 años, comerciante, D. N. I. 5.526.215; María Eugenia Jiménez del Toro, soltera, argentina, 39 años, comerciante, D. N. I. 6.178.892; María Magdalena de los Milagros Jiménez del Toro, soltera, argentina, 32 años, comerciante, D. I. N. 10.161.924, la totalidad de las cuotas capital que le correspondian de LA MORA S. R. L. Agropecuaria Industrial y Comercial. Como consecuencia de la presente cesión se reformó el artículo cuarto de la sociedad el que quedó redactado de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos dividido en fracción de cien pesos cada uno que se encuentran totalmente integradas antes de ahora, además se integran a la sociedad como nuevos socios los señores: Juan de la Cruz Lope; María de la Concepción Lope; María Gloria Jiménez del Toro; María Bibiana Jiménez del Toro; Ramón Domingo Jiménez del Toro; María Eugenia Jiménez del Toro; María Magdalena de los Milagros Jiménez del Toro; Fernando Jiménez y Tassara; Martín Jiménez y Tassara; Ana Marina Jiménez y Tassara, quedando el capital integrado de la siguiente forma: María de los Dolores Jiménez de Lope Martín: 3018 cuotas o sean 301.800 pesos;María de la Concepción Lope: 1509 cuotas o sean 150.900 pesos; Juan de la Cruz Lope: 1508 cuotas o sean 150.800 pesos; Clotilde Tassara de Jiménez: 204 cuotas o sean 20.400 pesos; Fernando Jiménez y Tassara: 104 cuotas o sean 10.400 pesos; Ana María Jiménez y Tassara: 105 cuotas o sean 10.500 pesos; Martín Jiménez y Tasara: 104 cuotas o sean 10.400 pesos; Concepción Jiménez: 517 cuotas o sean 51.700 pesos; María Guadalupe Jiménez: 517 cuotas o sean 51.700 pesos; Agustín Jiménez: 517 cuotas o sean 51.700 pesos; María Gloria Jiménez del Toro: 379 cuotas o sean 37.900 pesos; María Bibiana Jiménez del toro: 379 cuotas o sean 37.900 pesos: Ramón Domingo Jiménez del Toro: 379 cuotas o sean 37.900 pesos; María Magdalena de los Milagros Jiménez del Toro: 380 cuotas o sean 38.000 pesos. Buenos Aires, 16 de abril de 1990.

El Escribano
Nº 3642

LA MORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día, que por documento privado firmado el 16/11/84 y protocolizado por ante el escribano Luis J. Ayerza el 6/11/89 esc. 771, Fo. 889, Registro 553, los señores: 1) Alvaro Jiménez, argentino, comerciante, 32 años, D.N.I.: 10.150.350; 2) María de Guadalupe Jiménez, argentina, D.N.I.: 11.777.344, soltera, empleada, 30 años; 3) María Delia Jiménez, soltera, argentina, D.N.I.: 12.945.601, 25 años, empleada; 4) José Antonio Jiménez, argentino, D.N.I.: 11.985.553, casado, empleado, 28 años; 5) Joaquín Jiménez, casado, argentino naturalizado, comerciante, L.E.: 4.416.997, vendieron, cedieron y transfirieron la totalidad de las cuotas de capital que tenían y les correspondían en la sociedad LA MORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA AGROPECUARIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a favor de: 1) José Antonio Jiménez, nacido el 8/4/1913, viudo, español, comerciante, domiciliado en Montevideo 1776, Capital Federal, CIPF: 844.471; 2) María de los Dolores Jiménez de Lope Martín, española, viuda, comerciante, nacida el 2/11/1911, con CIPF: 1.031.214, domiciliada en Las Heras 2019; 3) María de la Concepción Lope, soltera, nacida el 8/7/1938, CIPF: 3.594.667; 4) Juan de la Cruz Lope, nacido el 28/4/37, argentino, casado, comerciante, domiciliado en La Pampa 1959, L.E.: 5.613.678; 5) Clotilde Tassara de Jiménez, viuda, argentina, L.C.: 2.234.942, ama de casa, 57 años, domiciliada en Peña 2338; 6) Fernando Javier Jiménez y Tassara, soltero, argentino, 19 años, D.N.I.: 17.287.207; 7) Martín Mariano Jiménez y Tassara, soltero, argentino, 18 años, CIPF: 9.477.592; 8) Ana María Jiménez y Tassara, soltera, argentina, 17 años, CIPF: 9.477.593; 9) María Guadalupe Jiménez de Jaime, nacida el 6/11/23, casada, argentina, comerciante, CIPF: 1.933.917, domiciliada en Guido 1953; 10) Concepción Jiménez de San Juan Muriel, española, viuda, nacida el 31/1/1910, comerciante, CIPF: 1.933.918, domiciliada en Guido 1953; 11) Agustín Jiménez, nacido el 12/12/17, casado, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Eduardo Porrini 121, Ciudadela, Provincia de Buenos Aires, L.E.: 2.909.339; 12) María Gloria Jiménez del Toro, casada, argentina, 38 años, comerciante, D.N.I.: 5.334.628; 13) María Bibiana Jiménez del Toro, casada, argentina, 37 años, comerciante, D.N.I.: 5.663.149; 14) Ramón Domingo Jiménez del Toro, casado, argentino, 36 años, comerciante, D.N.I.: 5.526.215; 15) María Eugenia Jiménez del Toro, soltera, argentina, 34 años, comerciante, L.C.: 6.178.892; 16) María Magdalena de los Milagros Jiménez del Toro, soltera, argentina, 32 años, comerciante, D.N.I.: 10.161.924, domiciliados en Montevideo 1776, Capital Federal. Como consecuencia de la presente cesión se modificaron los artículos cuarto y quinto del contrato social los que quedaron redactados de la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos, dividido en fracción de 100 pesos cada uno que se encuentran totalmente integradas antes de ahora. Además se integran a la sociedad como nuevos socios, los señores: Juan de la Cruz Lope; María de la Concepción Lope; María Gloria Jiménez del Toro; María Bibiana Jiménez del Toro; Ramón Domingo Jiménez del Toro, María Eugenia Jiménez del Toro; María Magdalena de los Milagros Jiménez del Toro; Fernando Jiménez y Tassara; Martín Jiménez y Tassara y Ana María Jiménez y Tassara, quedando el capital integrado en la siguiente forma: José Antonio Jiménez: 1697 cuotas o sean 169.700 pesos; María de los Dolores Jiménez de Lope Martín: 3018 cuotas o sean 301.800 pesos; María de la Concepción Lope: 1509 cuotas o sean 150.900 pesos; doña Clotilde Tassara de Jiménez: 204 cuotas o sean 20.400 pesos; Fernando Jiménez y Tasara: 104 cuotas o sean 10.400 pesos; Martín Jiménez y Tassara: 104 cuotas o sean 10.400 pesos; Ana María Jiménez y Tassara: 105 cuotas o sean 10.500 pesos; Concepción Jiménez de San Juan Muriel: 517 cuotas o sean 51.700 pesos: María Gloria Jiménez del Toro: 40 cuotas o sean 4.000 pesos; María Bibiana Jiménez del Toro: 40 cuotas o sean 4.000 pesos; Ramón Domingo Jiménez del Toro: 40 cuotas o sean 4.000 pesos; María Eugenia Jiménez del Toro: 40 cuotas o sean 4.000 pesos.". "Artículo Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de dos gerentes que se designan por contrato en las personas de José Antonio Jiménez y Juan de la Cruz Lope quienes podrán actuar conjunta o separadamente, cualquiera de ellos ejerciendo funciones directivas y administrativas con amplitud de facultades estando autorizados a efectuar depósitos en Bancos Oficiales o particulares, inclusive el Banco de la Nación Argentina, solicitar créditos con o sin garantía. Podrá igualmente realizar los actos y contratos que contribuyan al desarrollo del objeto social, pudiendo ajustar locaciones de servicios, comprobar y vender bienes muebles, establecer los precios, forma de pago e intereses, exigir fianzas, verificar oblaciones, consignaciones o depósitos de dinero o efectos; pagar o percibir sumas de dinero que fueren consecuencia de las operaciones sociales que se realicen, exigiendo u otorgando los recibos, cancelaciones, cartas de pago y resguardo necesarios, librar, girar, endosar, descontar y aceptar letras, vales, pagarés, giros u otros documentos civiles o comerciales y documentos privados que requieran ejecución de cada acto o contrato celebrado como consecuencia de facultades y atribuciones con que quedan investidos. A tal fin podrán hacer uso de la razón social establecida, con la única limitación de no comprometerla en negocios u operaciones ajenas al giro de su comercio ni en fianzas o prestaciones a título gratuito, garantías de obligaciones de terceros; podrán comparecer en juicios ante Tribunales de Justicia o de cualquier otro fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicción, poner y absolver posiciones, transar, renunciar al derecho de apelar y querellar civil o criminalmente y representar a la sociedad ante toda repartición de carácter estatal, aceptar donaciones de bienes raíces en caso que fuera necesario o lo exija el desarrollo de los negocios. Deberán actuar también en forma indistinta para la compra venta de inmuebles y constitución de derechos reales sobre inmuebles, para abrir cuentas corrientes y librar cheques con la mayor amplitud de facultades inclusо las establecidas por el art. 1881 del Código Civil. En caso de que las operaciones crediticias propias del giro comercial requieran el aval de socio, se deja expresamente establecido que el mismo será otorgado únicamente por los socios que revisten la calidad de gerentes, quedando el resto de los socios con la responsabilidad limitada al monto de las cuotas de capital.". Buenos Aires, 16 de abril de 1990.

El Escribano
Nº 3643

LOGOS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) 28/3/90. 2) Jorge Alberto Avigliano, argentino, divorciado, comerciante, nacido el 31/5/52, D.N.I.: 10.141.094, domiciliado en Julián Alvarez 282, Piso 3º "B", Cap. Federal; Carlos Alberto Herrera, argentino, casado, comerciante, nacido el 2/8/1952, D.N.I.: 10.520.331, domiciliado en Malabia 675, Piso 1º, Cap. y Omar Lázaro Herrera, argentino, casado, comerciante, nacido el 23/1/51, L.E. 8.503.701, domiciliado en Montevideo 1946 de Cuidadela, Bs. As. 3) "LOGOS SERVICIOS GRAFICOS Y PUBLICITARIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". 4) Bartolomé Mitre 722, Pisos 3º y 4º, Cap. Fed. 5) 99 años desde su inscripción en el R.P.C. 6) Dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada a terceras personas a la instalación de imprentas propias, servicios gráficos o de impresión, talleres, laboratorios y estudios fotográficos para los fines de publicidad, como así también publicidad o propaganda pública o privada, por cuenta propia o ajena y por cualquier medio, como la prensa, la radiodifusión, televisión, empresas de servicios públicos, vía pública, audiovisual, cinematográficos, como así también producción de programas de radio, televisión, espectáculos, exposiciones y ferias de todo tipo tanto en el orden nacional como en el extranjero y la contratación e intermediación de artistas nacionales y/o extranjeros y todos los medios técnicos para el cumplimiento del objeto. 7) Australes dos millones cien mil. 8) A cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no por el término de duración del contrato. Se designan gerentes los tres socios. 9) 31 de marzo de c/ año.

El Autorizado
Nº 3549

MARCUS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura ante Escribano Público, con fecha 16 de abril de 1990, María del Rosario Pisani, D.N.I. Nº 10.088.338 y Leonardo Conrado Pisani, D.N.I. Nº 12.574.784, únicos socios de "MARCUS S.R.L.", venden, ceden y transfieren la totalidad de las cuotas que poseen por parte iguales a Marcelo Daniel García, D.N.I. Nº 14.490.233 y Edgardo David Lulkin, D.N.I Nº 14.009.654 quienes adquieren también por partes iguales. Modifican contrato: La administración será a cargo de los dos socios en carácter de gerentes en forma conjunta, separada o alternativa. Establecen la sede social en Viamonte 2906, 8º Piso, Dpto. "B" de Capital Federal. Por documento separado se designará la persona que los represente ante la Inspección General de Justicia para tramitar la inscripción de la cesión.

El Autorizado
Nº 3652

SPORT INJUSTO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 20/4/90. Socios: Angela Alexakis, 36 años, casada, argentina, comerciante, D.N.I. 10.795.121, Amenábar 2260, 5º "E", Capital; Pablo Fernando Taboada, 30 años, soltero, argentino, comerciante, D.N.I. 13.851.625, Cuba 3054, 1º "12", Capital. Denominación: "SPORT INJUSTO S.R.L." Domicilio legal: Serrano 2420, 7º "A", Capital. Objeto: Producción, compaginación, edición, comercialización, y distribución de publicaciones gráficas referidas al Turf, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros. Duración: 90 años. Capital: ₳ 400.000, integrado el 25 %. Administración y representación legal: Gerentes en forma indistinta. Cierre ejercicio: 31 de marzo de cada año. Gerentes: Angela Alexakis y Pablo Fernando Taboada.

El Abogado
Nº 3615

TEXTIL MAURI

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura del 14/3/90 Nº 52 registro 162 Escribano Jorge E. Gómez. Socios: Carlos Rubén Caliva, argentino, comerciante, 24/3/62, D.N.I. 14.883.920, casado, Cerro Juncal 3620, Caseros; José Alberto Caliva, argentino, 19/1/59, soltero, D.N.I. 13.312.213, comerciante, Cavassa 3428, Caseros: Marta Eugenia Caliva de Britos, argentina, casada, comerciante, 23/11/56, D.N.I. 12.953.204, P. Elizalde 1466, Ciudadela; Mercedes Martina Juárez de Caliva, argentina, viuda, 21/3/36, comerciante, L.C. 2.747.356, Cerro Juncal

3620, Caseros; todos los socios son de Prov. de Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: Realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros a la fabricación de medias de todo tipo y productos derivados de hilados de algodón, lana, sedas y fibras sintéticas, realizando a su vez actividades de tintorería industrial. Capital: ₳ 20.000.000. Representación: Tres socios gerentes. Gerentes: Carlos Rubén Caliva, José Alberto Caliva y Mercedes Martina Juárez de Caliva indistintamente. Sede: Ramón L. Falcón 6907, 1º "2", Cap. Fed. Cierre del ejercicio: 28/2.

El Autorizado
Nº 3617

TRANSPORTES MIRONE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mirone Marcelo Angel, 32 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Grito de Asencio 3804, titular del D.N.I. Nº 13.480.062 y Sergio Héctor Santoro, 32 años de edad, casado, argentino, comerciante, con domicilio en la calle Abraham J. Luppi 946, piso 4, depto. 1, titular del D.N.I. Nº 12.424.191. 2) 9 de abril de 1990. 3) TRANSPORTES MIRONE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Grito de Asencio 3804, Capital Federal. 5) Tiene por objeto social efectuar fletes a terceros con transportes propios y/o de terceros depósitos de mercaderías en tránsito y/o distribución de las mismas. 6) El plazo de duración de la sociedad será a partir del 1 de enero de 1990 fecha a la que se retrotraen los del presente contrato y por un plazo de noventa y nueve años. 7) El capital social está constituido en la suma de australes un millón, dividido en mil cuotas de mil australes cada una. 8) La administración, representación social, estaría a cargo de los socios Marcelo Angel Mirone y Sergio Héctor Santoro en su carácter de socios gerentes debiendo actuar de forma conjunta para representar y obligar a la sociedad. 10) El día 31 de diciembre de cada año se practicará un Balance Inventario y Cuadro de ganancias y pérdidas.

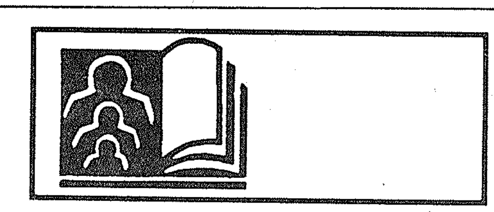
Los Socios
Nº 3604

TYP IMPORTADORA Y EXPORTADORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día que por esc. 840, Fo. 2059, Registro 553, Cap. Fed. los socios de TYP IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. R. L.; Enrique Alberto Vedoya, argentino, comerciante, nacido el 17/11/50, L.E.: 8.367.782 y Eugenio Alberto Vedoya, argentino, comerciante, nacido el 1/3/56, con D.N.I.: 11.774.106, domiciliados en Alvear 1425, Capital Federal, renunciaron irrevocablemente a sus cargos de gerentes de la citada sociedad, en consecuencia se reforma la cláusula sexta, la que quedó redactada de la siguiente forma: Sexta: Las socias Ana María Portela de de La Piedra y María Eugenia Portela de Díez Hidalgo y el señor Juan Horacio Portela, quedan designados gerentes y tendrán la administración y representación de la sociedad a la que obligarán en forma indistinta cualquiera de ellos, firmando debajo de un sello con la designación social, cargo y aclaración de la firma. Actuando en la forma indicada los gerentes quedan facultados para realizar todos los actos y contratos para los que la Ley requiera poderes especiales, incluso aquéllos a los que se refiere el artículo 1881 del Código Civil. Pueden en consecuencia operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Nacional de Desarrollo, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones bancarias y de crédito o inversión oficiales o privadas, otorgar poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con el objeto o extensión que juzguen convenientes, comprar, vender o gravar toda clase de bienes muebles, inmuebles, títulos, créditos y derechos, solicitar y otorgar créditos con o sin garantías reales o personales y realizar en fin cuantos más actos jurídicos, gestiones o diligencias tiendan al cumplimiento del objeto social sin limitación alguna, inclusive administrar y disponer de los bienes sociales, Buenos Aires, 28 de diciembre de 1989.

El Escribano
Nº 3646



1.3 SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

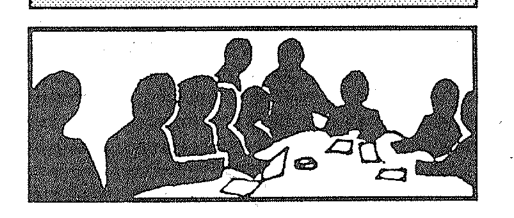
BASSO Y COMPAÑIA

SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

Fecha escrituras: 14/10/88 y 14/3/89. Reconducción por expiración del plazo; Aumento del capital a ₳ 3.000.-; Emisión de las respectivas acciones; y reforma de los arts. 2º, 4º, 6º, 7º, 8º, 13º y supresión del art. 14º del estatuto, todo resuelto por la asamblea del 14/10/88. Plazo duración: 30 años desde el 14/10/88. Capital: ₳ 3.000.- Administración: Directorio compuesto entre 1 y 5 miembros titulares, por la duración social, debiéndose designar suplentes en igual o menor número por el mismo término. Representación legal: Presidente o vicepresidente en su caso. Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura.

El Apoderado
Nº 3561

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ASOCIACION DE PRACTICOS DEL RIO DE LA PLATA Y ZONAS DEL LITORAL MARITIMO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros Estatutos, se convoca a los Sres. socios a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 4 de junio próximo a 10,00 hs. en nuestra Sede Social sita en Avda. Belgrano 407, 9º piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
2º) Modificación Estatuto, artículos 47, 48 y 49.
3º) Designación de dos (2) socios refrendedores del Acta.
Buenos Aires, 23 de abril de 1990.
El Presidente

NOTA: Para información de los sres. socios se transcribe el Art. 50, de nuestros Estatutos: "inc. c) Para la reforma de cualquier cláusula del Estatuto, se convocará a una Asamblea Extraordinaria con ese solo fin, cuyo quórum lo constituirá la mitad más uno de los socios con derecho a voto; inc. d) No teniéndose el quórum requerido, se citará a una segunda convocatoria en un plazo no mayor de 60 días y la Asamblea estará legalmente constituida cuando se hallen presentes el 20 % de los socios. Si a la hora fijada no hubiese el número requerido, la Asamblea Extraordinaria se constituirá media hora después, con cualquier número; inc. e) Las modificaciones propuestas serán aprobadas cuando tengan el voto de dos tercios de la totalidad de los socios, en referendum posterior secreto.
e. 27/4 Nº 3616 v. 27/4/90

ASOCIACION MUTUALISTA "LA ARGENTINA"

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Estimado consocio: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20º inciso c) del Estatuto Social, se le invita a concurrir a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en nuestra sede social, calle Rodríguez Peña 361, el miércoles 30 de mayo de 1990 a las 19 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de la Asamblea.
2º) Introducción de modificaciones al Reglamento General de la Asociación.
Buenos Aires, abril 18 de 1990.
El Secretario
e. 27/4 Nº 3587 v. 27/4/90

ATILIO IOTTI
S. A. CONST. INMOB. IND. COM. y FINANC.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 12 de los Estatutos Sociales se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo 1990 a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria en el local social de la calle Cucha Cucha 1136 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Razones de la Convocatoria fuera de término.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondiente al Vigésimo Noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Remuneraciones del Directorio y Síndico.
4º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
Buenos Aires, 12 de marzo de 1990.
El Directorio
e. 27/4 Nº 3563 v. 4/5/90

"B"

BUN
S. A. I. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de mayo de 1990, a las 10 horas, en el local social de Monroe 860, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Tratamiento de los estados prescriptos por el art. 234, inc. 1º de la Ley 22.903, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1989;
3º) Honorarios de Sindicatura;
4º) Elección de Directores y fijación de su número;
5º) Honorarios del Directorio para el ejercicio 1990;
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente.
El Directorio
e. 27/4 Nº 3527 v. 4/5/90

"C"

CAMARA ARGENTINA DE SEGURIDAD

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 18 del Estatuto, se convoca a los señores representantes de las Empresas Asociadas, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 11 de mayo de 1990 a las 17,30 horas en nuestra Sede Social, calle Ayacucho Nº 420, 3º Piso "F" de esta Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vigésimo tercero cerrado al 31 de diciembre de 1989 e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2º) Por vencimiento de mandatos, operados al 31 de diciembre de 1989, designación de tres (3) Vocales Suplentes, por el término de un (1) año (Artículo 27 del Estatuto) para Comisión Directiva.
3º) Designación de dos (2) representantes para firmar el Acta de la Asamblea.
La Comisión Directiva
e. 27/4 Nº 3560 v. 27/4/90

CANTERAS SIME
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en nuestro local social de la calle Suipacha 370, 6º A, Capital Federal, el día viernes 18 de mayo de 1990, a las 9 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Tratamiento del resultado del ejercicio y consideración de los Honorarios del Directorio.
El Directorio

Depósito de acciones: según art. 238 Ley 19.550. Jueves 10, viernes 11 y lunes 14 de mayo de 10 a 16 horas.
e. 27/4 Nº 3552 v. 4/5/90

CAPESA
S. A. I. C. F. I. M.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 15 de mayo de 1990, a las 20 horas en Avda. Julio A. Roca 733, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Fijación de los honorarios del Directorio y Consejo de Vigilancia por el ejercicio vencido. Excedente art. 261 de la Ley 19.550.
3º) Consideración de los documentos del inc. 1º del art. 234 de la Ley 19.550, referente al ejercicio cerrado el 31/12/89.
4º) Tratamiento del Resultado del ejercicio cerrado el 31/12/89.
El Directorio
e. 27/4 Nº 3588 v. 4/5/90

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Señores Representantes: En cumplimiento de lo que determina el Estatuto Social vigente, la Junta Directiva del Centro Gallego de Buenos Aires, convoca a los señores representantes de socios a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de mayo de 1990, a las 20,30 horas, en el Salón de Actos "Castelao", Moreno 2180, Capital, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos representantes para que, con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
2º) Fijación de las cuotas sociales a partir del 1º de junio de 1990.
Buenos Aires, 20 de abril de 1990.
El Presidente

NOTA: Art. 50) Los Representantes en cada asamblea acreditarán su personería con su nombramiento, con el carnet de identidad que le extenderá la Junta Directiva, o con uno de los siguientes documentos: Cédula de Identidad, Libreta de Enrolamiento, Libreta Cívica Argentina o Documento Nacional de Identidad, debiendo firmar el libro de asistencia.
Art. 54) El quórum para cualquier tipo de Asamblea será la mitad más uno de los representantes con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los representantes presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Junta Directiva y Comisión Fiscalizadora.
e. 27/4 Nº 3650 v. 27/4/90

CITREX
Sociedad Anónima
Expediente Nº 16.861

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de la calle Bartolomé Mitre 853 de esta Capital Federal el día 15 de mayo de 1990 a las 11,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la documentación indicada en el Artículo 234, Inciso 1 de la Ley 19.550 y normas complementarias correspondiente al Ejercicio Nº 27 cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración del Resultado del Ejercicio y de los Resultados Acumulados y tratamiento de los mismos.
4º) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º) Elección de los Miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Designación de Contador Certificante Titular y Suplente.
El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 234 de la Ley 19.550 con una anticipación no menor a tres días a la fecha de la convocatoria.
e. 27/4 Nº 3033 v. 4/5/90

CLINICA OLIVOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por cinco (5) días: Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1990, a las 11,30 horas, en la calle Sarmiento Nº 643 Piso 7, Oficina 730, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la emisión de acciones a integrarse en efectivo a la par dentro del quíntuplo del Capital Social.
3º) Consideración del procedimiento de ajuste a la integración, del valor nominal de las acciones.
El Directorio

NOTA: Se hace saber que los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán anunciar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación en el establecimiento: Arenales Nº 1525 de la localidad de Florida Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires o en la calle Sarmiento Nº 643, Piso 7, Oficina 730 de la Capital Federal en días hábiles de 13 a 15 horas.
e. 27/4 Nº 3606 v. 4/5/90

CONFITERIA RICHMOND FLORIDA
Sociedad Anónima
I. G. J. Nº 37.552

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a reunirse en asamblea ordinaria el día 19 de mayo de 1990 en Florida 466, Buenos Aires, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentación prevista por el art. 234, punto 1, de la ley Nº 19.550, correspondiente al 20º ejercicio económico de la sociedad, cerrado el día 31 de enero de 1990.
2º) Retribución a los directores de la sociedad dentro de lo previsto por el art. 261 de la ley Nº 19.550: a) 4º párrafo de dicha norma (Arts. 7º y 8º del estatuto); b) Arts. 7º y 11º b del estatuto.
3º) Destino del resultado económico final del ejercicio (Art. 11º del estatuto).
4º) Gestión del Directorio (Arts. 72 y 275 de la ley Nº 19.550).
5º) Garantía de los directores (Art. 256 de la ley Nº 19.550 y 7º del estatuto).
6º) Fijación del número de directores titulares (Art. 255 de la Ley Nº 19.550 y 7º del estatuto) y suplentes (Arts. 258 y 284 de la ley Nº 19.550 y 9º del estatuto) y elección, en ambos casos, por un año.
7º) Vigencia de poderes otorgados.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Buenos Aires, abril 21 de 1990.
El Directorio

ADVERTENCIA: A efectos de concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán cursar a la sociedad la comunicación que establece el art. 238 de la ley Nº 19.550, y acreditar identidad si les fuere requerido.
e. 27/4 Nº 3550 v. 4/5/90

CRISTANTE HNOS.
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en 1ª convocatoria a celebrarse el día 16 de mayo de 1990, a las 10,30 horas en la sede Social de la calle Fonrouge 2545, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Remuneración y honorarios del Directorio y Síndico.
3º) Consideración de la actualización contable de la Ley 19.742, todo al 31/12/1989.
4º) Designación del Síndico Titular y Suplente por un año.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.
El Directorio

Se recuerda las disposiciones de la Ley 19.550.
e. 27/4 Nº 3580 v. 4/5/9

"D"

DICON
Sociedad Anónima (en liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de DICON S.A. (en liquidación) para la asamblea extraordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1990 a las 16 horas en calle 25 de Mayo 606 - Piso 1º de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de presidente de la asamblea.
2º) Designación de quienes juntamente con el presidente de la asamblea confeccionarán y firmarán el acta.
3º) Encuadramiento de DICON S.A. (en liquidación) en el tipo societario previsto en la Sección VI, Capítulo 2º de la Ley Nº 19.550: Sociedad Anónima con participación estatal mayoritaria.
4º) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
5º) Cesación de la comisión liquidadora designada y nombramiento de un liquidador en su reemplazo.
6º) Informe de la comisión liquidadora cesante sobre lo actuado durante el plazo de su desempeño y sobre el estado económico-financiero de DICON S.A.
7º) Instrucciones al liquidador sobre las tareas de liquidación a llevar a cabo.

El Subsecretario

NOTA: Los señores accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán comunicar su voluntad en tal sentido hasta tres días hábiles antes de la fecha de celebración, cursando esa comunicación a calle 25 de Mayo Nº 606 - Piso 1º - Capital Federal de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas.

e. 27/4 Nº 674 v. 4/5/90

DOMINGO BONGIORNO Y CIA.
S. A. I. C. F. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1990, a las once horas, en la calle Diógenes Taborda 982/90, Capital Federal, para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º, de la Ley Nº 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989. Aprobación de la gestión de Directores y Síndico.
2º) Distribución de utilidades. Remuneraciones a Directores y Síndico.
3º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 27/4 Nº 3658 v. 4/5/90

"E"

EXPRESO LA NUEVA ERA
Sociedad Anónima
I. G. J. Nº 20.362

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EXPRESO LA NUEVA ERA S. A., para el día 23 de mayo de 1990 a las 15 hs. en la calle Mariano Acha Nº 3743, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la memoria; Inventarios y Balances; Estados Contables; Cuadros de resultados y demás documentación contable de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Designación de Directores titulares y suplentes y del Consejo de Vigilancia.

El Directorio
e. 27/4 Nº 3654 v. 4/5/90

"F"

FABRICA ARGENTINA DE CADENAS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los sres. accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de mayo de 1990 a las 14 horas en Primera Convocatoria y a las 15 horas en Segunda Convocatoria, que tendrá lugar en el local de la Sede Social, Talcahuano 38, 3º piso "A" y "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º, Ley 19.550, correspondiente al Trigésimo Sexto Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Retribución de Directores y Síndicos conforme Art. 261, Ley 19.550.
4º) Proyecto de Asignación de Resultados.
5º) Fijación números de cargos y renovación de miembros del Directorio por vencimiento de sus mandatos.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a las Asambleas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada a efectos de su inscripción en el Libro de Asistencia.

e. 27/4 Nº 3607 v. 4/5/90

"G"

GRESPANI
S. A. C. I. F. I. A.
Registro Nº 23.048

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 16 de mayo de 1990 a las 11 horas, en la calle Posadas 1643, 10º Piso "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Fijación del número de miembros del Directorio y Sindicatura con mandato por un ejercicio.
5º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 27/4 Nº 3594 v. 4/5/90

"N"

NAVA
S. A. C. I. I. F. A.
Registro Nº 39.442

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 16 de mayo de 1990 a las 11 hs. en Cerrito 286, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 Ley 19.550 ejercicio al 31/12/1989.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 27/4 Nº 3523 v. 4/5/90

"S"

SALADERO LA CAPITAL
S. A. C. I. F. y A.
Reg. Nº 20.414

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a asamblea general ordinaria para el día 11 de mayo de 1990, a las 10 hs. en Larrazabal 2047, Capital a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550 ejercicio 31/12/89.
3º) Consideración resultados del ejercicio, Honorarios Directorio s/ art. 261 Ley 19.550; honorarios síndico.
4º) Aprobación gestión del directorio y actuación sindicatura.
5º) Elección de síndicos titular y suplente.

Buenos Aires, 23 de abril de 1990.

El Directorio
e. 27/4 Nº 3543 v. 2/5/90

SOL PETROLEO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 16 de mayo de 1990 a las 9 horas, en la Sede Legal, Florida 537, Piso 21, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de emisión de Obligaciones Negociables no convertibles en acciones, a colocar en forma privada, hasta la suma de u$s 13.000.000 a un plazo de 5 años con una tasa de interés igual a la LIBOR más 5 puntos.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad, adjuntando las constancias de tenencias de acciones escriturales emitidas por el Banco Roberts S. A., para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha de celebración de la Asamblea, conforme con los términos del artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. En consecuencia dichas comunicaciones y constancias se recibirán en la sede social de Florida 537, Piso 21, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 9,00 a 13,00 horas, y hasta el día 10 de mayo de 1990, inclusive, hasta las 13,00 horas.

e. 27/4 Nº 3660 v. 4/5/90

"T"

TRITUMOL
S. A. I. C.

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de mayo de 1990 a las 17,30 hs. en Corrientes 456, piso 3 de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.
2º) Consideración del llamado a Asamblea General Ordinaria fuera de los plazos legales.
3º) Consideración de la mecánica aplicada para la reexpresión de partidas en la confección de los estados contables cerrados al 31/12/89.
4º) Consideración de la documentación a que se refiere el inc. 1º del Art. 234 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
5º) Consideración del Revalúo Técnico sobre terrenos e inmuebles por aust. 2.243.259.174 practicado por perito idóneo al 30 de junio de 1989 reexpresado al 31 de diciembre de 1989 por índices específicos.
6º) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
7º) Consideración de la Gestión del Directorio y Síndicos por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
8º) Designación de Contador Certificante para el próximo ejercicio social, fijación de su remuneración.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los sres. accionistas que en virtud de lo dispuesto por el art. 16 de los Estatutos Sociales, para concurrir a la Asamblea General Ordinaria deberán depositar sus acciones o constancias de depósito de las mismas, en la sede legal de la Sociedad, Avda. Corrientes 456, piso 3 de 14 hs. a 18 hs. con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles señalados para la Asamblea (14 de mayo de 1990).

e. 27/4 Nº 3626 v. 4/5/90

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Cerisola & Cía. S.A., representada por Daniel N. Cerisola, Corr. Públ., México 1220, cap., avisan que José Antonio García y José Manuel Alonso García venden a Francisco Corral Alonso negocio de Comercio Minorista: Despacho de Pan, Venta de Galletitas Sueltas y Envasadas, Facturas, Postres, Masas y Quiosco: Venta de Cigarrillos y Golosinas Envasadas; sito en AVDA. DEL TRABAJO 4879, P.B., Cap, domicilio partes. Reclamo Ley n/oficinas.

e. 27/4 Nº 3609 v. 4/5/90

"D"

Estudio Líder, representado por el Dr. Roberto José Cirigliano, abogado, con oficinas en Av. Corrientes 1670 2º piso "4", Capital Federal, avisa que Roberto Ruiz vende a José Damián Cano y Oscar René Navarrete el negocio de Casa de Lunch-Café-Bar-Despacho de Bebidas, sito en la calle DR. JUAN FELIPE ARANGUREN Nº 2686 P.B. Capital Federal, libre de toda deuda-gravámenes y personal. Domicilio de las partes, para reclamos de ley, nuestras oficinas.

e. 27/4 Nº 3592 v. 4/5/90

"J"

De Milo, Oscar Héctor, vende Café-Bar sito J. L. CABEZON 2632 Capital a Ugarte, Carlos Ariel oposiciones de Ley a A.E. Carlini Condarco 5181 Dep B PB Capital Federal.

e. 27/4 Nº 3627 v. 4/5/90

"R"

Alberto Sánchez Martillero avisa: Juan Chebuk vende a Fernando Casañas el Quiosco ubicado en RIO DE JANEIRO 660 Capital Reclamos Ley M. Bravo 40 "3" Capital.

e. 27/4 Nº 3618 v. 4/5/90

"T"

Mateo Fusillo, Martillero Público, avisa que: Antonio Frontera vende a Miguel Rey Martelo el negocio de Panadería sito en la calle TIMOTEO GORDILLO Nº 727/35, Capital Federal, libre de toda deuda y/o gravamen. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Av. Rivadavia Nº 10.847, Capital Federal.

e. 27/4 Nº 3548 v. 4/5/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

ACRISA
Sociedad Anónima

A fines de ley se hace saber que ACRISA S.A. por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime celebrada el 30/11/89 (escritura 72 del 9/3/90) resolvió la conversión de acciones ordinarias nominativas no endosables por "acciones ordinarias al portador" por el capital social ₳ 40, sin reforma de estatuto, art. 39-ley 23.697.

El Directorio
e. 27/4 Nº 3593 v. 27/4/90

"C"

CADIPSA
Sociedad Anónima
Registro Nº 12.567

Se comunica que CADIPSA S.A. cuyos estatutos adecuados a la Ley 19.550 se inscribieron el 13/11/1973 bajo el Nº 3025 folio 423 del libro 79 Tomo A de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales y con domicilio en Av. Roque Saenz Peña 832, 7º Piso, Capital Federal, redujo su capital social en ₳ 250, llevándolo de ₳ 1.312.000 a ₳ 1.311.750, mediante Asamblea General Extraordinaria celebrada el 28/10/1988.

El Directorio

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16/4 al 19/4/90.

e. 27/4 Nº 2194 v. 2/5/90

CAYPSA
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica los resultados de la Adjudicación Nº 38 del DEWOPLAN de Ahorro Previo efectuada el 30/3/90, sujeto a verificación del cumplimiento de las obligaciones del Suscriptor respecto del Grupo y de la Administradora.

GRUPO	ORDEN	SISTEMA	PRODUCTO
007	063	S	TV20"C/C
013	099	S	TV20"C/C
024	094	S	TV20"C/C
034	071	S	TV20"C/C
050	038	S	TV20"C/C
061	041	S	TV20"C/C
068	100	S	TV20"C/C
071	050	S	TV20"C/C
072	048	S	TV20"C/C
080	069	S	TV20"C/C
089	069	S	TV20"C/C
099	008	S	TV20"C/C
113	015	S	TV20"C/C
114	023	S	TV20"C/C
138	007	S	TV20"C/C
144	009	S	TV20"C/C
150	064	L	TV20"C/C
150	069	S	TV20"C/C
153	069	S	TV20"C/C
157	069	S	TV20"C/C
060	029	S	TV14"C/C
070	033	LD	TV14"C/C
070	041	S	TV14"C/C
136	055	S	TV14"C/C
151	011	S	TV14"C/C
025	043	S	MC-3300
026	001	LD	MC-3300
026	073	S	MC-3300
038	042	S	MC-3300
055	064	S	MC-3300
058	064	S	MC-3300
069	033	S	MC-3300
074	051	S	MC-3300
090	017	S	MC-3300
110	014	S	MC-3300
135	075	S	MC-3300
139	010	S	MC-3300
146	001	S	MC-3300
148	069	S	MC-3300
152	004	S	MC-3300
156	069	S	MC-3300
137	009	S	ARW-210
142	019	S	ARW-210
143	006	S	ARW-210
145	001	S	ARW-210
149	011	S	ARW-210
155	004	S	ARW-210
158	001	LD	ARW-210
158	004	S	ARW-210
091	075	S	VCR-52 DAU
119	075	S	VCR-52 DAU
147	075	S	VCR-52 DAU
147	087	L	VCR-52 DAU

El Gerente General
e. 27/4 Nº 3620 v. 27/4/90

CAYPSA
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica los resultados de la adjudicación Nº 30 del COVENTRY PLAN de Ahorro Previo efectuada el 30/3/90, sujeto a verificación del cumplimiento de las obligaciones del Suscriptor respecto del Grupo y de Administradora.

GRUPO	ORDEN	SISTEMA	PRODUCTO
046	001	S	HEL2F-15p

El Gerente General
e. 27/4 Nº 3621 v. 27/4/90

CAYPSA
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica los resultados de la Adjudicación Nº 22 del CIRCULO PLANETA de Ahorro Previo efectuada el 30/3/90, sujeto a verificación del cumplimiento de las obligaciones del Suscriptor respecto del Grupo y de la Administradora.

GRUPO	ORDEN	SISTEMA	PRODUCTO
007	010	S	073
007	020	S	073

El Gerente General
e. 27/4 Nº 3622 v. 27/4/90

CAYPSA
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica los resultados de la adjudicación Nº 32 del CIRCULO AUSTRAL de Ahorro Previo efectuada el 30/3/90, sujeto a verificación del cumplimiento de las obligaciones del Suscriptor respecto del Grupo y de la Administradora.

GRUPO	ORDEN	SISTEMA	PRODUCTO
015	045	S(SVP)	113

El Gerente General
e. 27/4 Nº 3623 v. 27/4/90

CAYPSA
S.A. de Ahorro para Fines Determinados

Comunica los resultados de la adjudicación Nº 27 del PLAN MULTIPLATA de Ahorro Previo efectuada el 30/3/90, sujeto a verificación del cumplimiento de las obligaciones del Suscriptor respecto del Grupo y de la Administradora.

GRUPO	ORDEN	SISTEMA	PRODUCTO
004	013	LD	M01
004	029	S	M01
005	018	S	M01
010	010	LD	M01
010	018	S	M01
010	087	LD	M01
011	039	S	M01
012	003	S	M01
012	069	LD	M01
013	029	S	M01
018	012	LD	M02
018	014	LD	M02
018	039	S	M02
022	003	S	M02
024	003	S	M02
024	029	LD	M02
020	003	S	M03
020	018	LD	M03
020	029	LD	M03
021	029	S	M03
023	010	S	M03
026	030	S	M05
025	014	S	M06
027	029	S	M06

El Gerente General
e. 27/4 Nº 3624 v. 27/4/90

"L"

LA CHORRITA
Sociedad Anónima

Hace saber por un día que por Asamblea General Ordinaria celebrada el 16/8/1989, se resolvió aumentar el capital social dentro del quintuplo de ₳ 3000 a ₳ 3001.

El Directorio
e. 27/4 Nº 3522 v. 27/4/90

"P"

PLATE Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial

Informa que: por acta de asamblea general ordinaria de fecha 31/10/89 y acta de directorio de fecha 1/11/89 se procedió a designar y distribuir los cargos del directorio de la sociedad quedando el mismo integrado de la siguiente forma: Presidente: Eduardo Carlos Marcos Bunge; Vicepresidente: Eduardo Manuel Baur, Director: Eduardo Gustavo Bunge; Directores Suplentes: Osvaldo Alfredo Devincenzi; Alfredo Adolfo Peitiado y Juan Carlos Gómez; Síndico titular: Dr. Aldo Enrique Cristófalo y Síndico Suplente: Dr. Rodolfo Luis Arduino.

La Autorizada
e. 27/4 Nº 3573 v. 27/4/90

PROFESSIONAL STAFF
Sociedad Anónima

Por acta Asamblea y acta Directorio celebradas el 2/4/90, designó nuevo Directorio. Presidente: Raúl Bellini; Vicepresidente: Juan Carlos Spadoni; Director titular: Lilia Rosa Muro; Director suplente: Bernardino Montejano.

El Escribano
e. 27/4 Nº 3636 v. 27/4/90

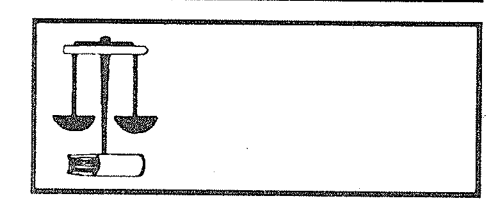
"S"

SISTEMAS DE ADMINISTRACION GESTION Y ASESORIA
Sociedad Anónima

Comunica que por Asamblea Gral. del 12/2/1990, se dispuso la Disolución anticipada y nombramiento de Liquidador, Instrumentada por Escritura Pública Nº 110 de fecha 29/3/90, designando al Sr. presidente Sr. Adolfo Osvaldo Imas.

e. 27/4 Nº 3547 v. 27/4/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA

Por resolución de la Excma. Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, recaída en el expediente Nº 5, caratulado: "ACTUACIONES DANDO CUMPLIMIENTO A LOS ARTS. 13, 14 y 15 DE LA RESOLUCION 1597 del 24/11/81", se hace saber que el día 5 de julio de 1990, a las 8 hs., en la sede del Archivo del Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, calle 54 Nº 1209 e/ 19 y 20, se procederá a destruir los expedientes pertenecientes al Juzgado, Secretarías 1 y 3 correspondientes a los años de 1920 al año 1975, correspondientes a Infracciones Varias. Asimismo, se hace saber que la nómina está a disposición de los interesados en sede de ese Juzgado, calle 8 e/ 50 y 51, 3º piso, La Plata, y que los pedidos de exclusión deberán formularse dentro de los treinta días de vencida la publicación. Publíquese en el Boletín Oficial de la Nación y en el de la Provincia de Buenos Aires por el término de tres días. Fdo.: Manuel Humberto Blanco, Juez Federal.

La Plata, 19 de abril de 1990.
Laura Amalia Benavides de Salvatico, secretaria federal.

e. 27/4 Nº 659 v. 2/5/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, hace saber por un día al señor ARMANDO LUIS MANUEL LERZO, que en el expediente caratulado "BRAVO DE LERZO MARTHA LIA c/ LERZO ARMANDO LUIS MANUEL s/ Divorcio, Separación de bienes y tenencia", se ha dictado la siguiente resolución a fojas 112 del mismo: "Buenos Aires, mayo 12 de 1988. Del pedido de divorcio vincular, traslado. Notifíquese. firmado: María del Carmen Battaini de Bossio. Secretaria. "La resolución que dispone el libramiento del presente dice así: "Buenos Aires, noviembre 28 de 1989. En atención a lo manifestado, notifíquese el traslado dispuesto a fojas 112 por edicto que se publicará por un día en el Boletín Oficial. Firmado: Eduardo M. Martínez Alvarez, Juez".

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1989.
María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.

e. 27/4 Nº 3571 v. 27/4/90

Nº 59

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 59, Secretaría Nº 89, cita y emplaza a los Sres. FELISA VIOLETA MARIA WAGNER, MARIO GUILLERMO ENRIQUE GALLI y PATRICIA TERESA FLYNN a tomar intervención en autos "WAGNER FELISA VIOLETA MARIA y GALLI MARIO GUILLERMO ENRIQUE s/ Ausencia con Presunción de Fallecimiento", a fin de ejercer sus derechos. Publíquese una vez por mes durante seis meses.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 1989.
Adrián R. Del Federico, secretario.

e. 27/4 Nº 85.684 v. 27/4/90

Nº 70

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 70, Secretaría Nº 100, cita a JOSE MARTINEZ, para que comparezca en el plazo de treinta (30) días en Expte. Nº 078538/89, bajo apercibimiento de declararse presumido su fallecimiento. El presente edicto se publicará una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y diario La Nación.

Buenos Aires, 7 de noviembre de 1989.
Julio A. Auliel, secretario.

e. 27/4 Nº 85.588 v. 27/4/90

Nº 72

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72, Secretaría Nº 102, cita a estar a derecho por el plazo de dos días a CARMEN CONCEPCION SAFE de BABIC y RUBEN BABIC, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial para que los represente en autos "CONSORCIO DE PROPIETARIOS FLORESTA c/ BABIC, SAFE s/ Ejecución de expensas". Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1990.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 27/4 Nº 1208 v. 30/4/90

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALBERTO DEL RIO y MARTA ALICIA FRIAS DE DEL RIO para que comparezcan a estar a derecho, en los autos caratulados "BANCO DEL BUEN AYRE S. A. c/ DEL RIO OSCAR ALBERTO y Otra s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1990.
Fernando L. Salomonoff, secretario.

e. 27/4 Nº 1194 v. 30/4/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 7, Secretaría Nº 14, sito en Paraná 386, 1º Piso, cita al Sr. DIONEL SANTIAGO CAMUSSO en los autos "BANCO HIPOTECARIO NACIONAL c/ CAMUSSO DIONEL s/ Ejecutivo" a fin de que oponga excepciones legítimas dentro del término de cinco (5) días y constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de designar defensor oficial. Fdo.: Luis López Aramburu, Juez". Se publicarán por dos días.
Mario Hugo Lezama, secretario.

e. 27/4 Nº 3625 v. 30/4/90

JUZGADOS FEDERALES SECRETARIA ELECTORAL DE LA CAPITAL FEDERAL

Conformo a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "FERREYRA SILVIA GRACIELA s/ inf. art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059) Expte. Nº 282.470/89, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana FERREYRA SILVIA GRACIELA, M. I. 14.192.074, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Habiendo recibido de la Excma. Cámara Nacional Electoral las presentes actuaciones referentes a la ciudadana FERREYRA SILVIA GRACIELA, M. I. 14.192.074, clase 1962, quien ha adoptado otra nacionalidad y teniendo en cuenta lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión de la nombrada ciudadana de los padrones electorales. Fiscalía, 19 de setiembre de 1989. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral. Notifíquese. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal".

Buenos Aires, 1 de marzo de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.

e. 27/4 Nº 390 v. 27/4/90

Conformo a lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, en los autos caratulados: "MARANZANO MIGUEL FRANCISCO s/ inf. art. 8º ley 346 (vigente por ley 23.059)" Expte. Nº 285.418/89, que se tramitan por ante este Juzgado Federal, con competencia electoral, Oficina Despacho, Tucumán 1320 bis, subsuelo del Palacio de Justicia, córrase traslado a MARANZANO MIGUEL FRANCISCO, M. I. 4.374.406, clase 1941, para que a partir de su notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo. Para su conocimiento se transcribe el precitado dictamen: "Atento lo dispuesto por el art. 14 del decreto 3213/84, el Juzgado a cargo de V. S. resulta Competente para conocer en las presentes actuaciones. Asimismo y teniendo en cuenta lo que surge de las constancias obrantes en autos, lo prescripto por los arts. 1º y 2º de la ley 23.059 y en virtud de las disposiciones del art. 8º de la ley 346, este Ministerio Público estima que corresponde decretar la exclusión del padrón Electoral del ciudadano MARANZANO MIGUEL FRANCISCO, M. I. 4.374.406, clase 1941. Fiscalía, 17 de noviembre de 1989. Roberto A. Amallo, Fiscal Electoral. Notifíquese. Fdo.: Juan Edgardo Fégoli, Juez Federal".

Buenos Aires, 28 de febrero de 1990.
Roberto S. Preller, secretario electoral.

e. 27/4 Nº 387 v. 27/4/90

JUZGADO FEDERAL DE VIEDMA SECRETARIA ELECTORAL

El Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, a cargo del Dr. Juan Antonio de Erausquin, Juez Federal Subrogante, Secretaría Electoral Nacional a cargo de la Dra. Mirta S. Filipuzzi de Ciancaglini, notifica por este medio, de conformidad a lo prescripto por el art. 15, 4º párrafo, 2ª parte del Decreto 3213/84 al señor JUAN PEDRO WAROQUIERS, que en los autos caratulados: "Sra. FISCAL FEDERAL, Dra. LILIANA BARBERIS s/ Sol. Suspensión Derechos Políticos", Expte. Nº 200/89, que tramita por ante la Secretaría Electoral Nacional de Viedma, Provincia de Río Negro, se ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: y que textualmente dice: "//ma, 26 de marzo de 1990. En atención a lo prescripto por el art. 15, 4º párrafo, 2ª parte del Decreto 3213/83 notifíquese al señor JUAN PEDRO WAROQUIERS de esta providencia y de la de fs. 17 del presente expediente por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la República Argentina, en tres oportunidades con un intervalo de 10 días entre cada publicación, para que se haga parte en autos a contestar la acción deducida bajo apercibimiento de designarle el Defensor Oficial para que lo represente en juicio si no desea hacerse patrocinar por un letrado de la matrícula, a cuyo fin líbrese el pertinente oficio. Proveo Por Ley". Fdo.: Dr. Juan Antonio de Erausquin. Juez Federal Subrogante. Providencia de fs. 17 del Expte. Nº 200/89: "///ma 17 de noviembre de 1989. Por presentada, parte en el carácter invocado y domiciliada. Por promovida acción judicial a los efectos de declarar la suspensión de los derechos políticos como electores nacionales de las personas individualizadas en el escrito que se provee. Córrase traslado a los interesados por el término de quince días hábiles para que contesten y ofrezcan prueba a cuyo efecto desglósense las copias pertinentes del presente expediente. Not. por cédula pasando para su diligenciamiento a los Juzgados de Paz de General Roca y San Carlos de Bariloche. Fdo.: Dr. Juan Pablo Videla, Juez Federal.

Secretaría Electoral Nacional, Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, Río Negro.
Mirta Susana Filipuzzi, secretaria.

e. 27/4 Nº 486 v. 27/4/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Concurso proveído. Guillermo Carlos García, con venta de artefactos sanitarios, con domicilio en Av. San Martín 2074. Se proveyó de conformidad su concurso preventivo. La verificación de créditos se extenderá hasta el 22 de junio. Fue designada como Síndico, la contadora Luisa Amitrano, con domicilio en Rodríguez Peña 694, Piso 9º, Oficina "D". La Junta de acreedores se efectuará el 13 de setiembre próximo, a las 10 hs. Juzgado Nº 3, del Dr. Herrera, Secretaría Nº 5 del Dr. Fargas.

Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.

e. 27/4 Nº 3541 v. 4/5/90

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que con fecha 4 de abril de 1990 se decretó la quiebra de "MEIJOME S. R. L." expediente Nº 49.126. El síndico interviniente es el contador Ricardo Marín, con domicilio constituido en la calle Santa Fe Nº 3942, Piso 3º, Dto. "C", de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación y los títulos respectivos hasta el día 10 de julio de 1990. Se intima a la fallida y a sus socios gerentes para que dentro del término de 24 horas cumplan con las prescripciones del art. 93 de la ley 19.551 y entreguen al síndico los libros, papeles y bienes de la sociedad que tuvieran en su poder. Se prohiben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación de la fallida para que dentro de las 48 horas pongan los mismos a disposición del síndico. Para el supuesto en que corresponda su celebración, se fija audiencia para el día 26 de setiembre de 1990 a las 8 horas, a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 20 de abril de 1990.
José María Fanti, secretario.

e. 27/4 Nº 660 v. 4/5/90

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 del Dr. Osvaldo Sampedro, sito en la Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días el Concurso Mercantil Liquidatorio de "RAMOS, ESTELA MARIA". Síndico: Dr. Eduardo J. González Bergerot, con domicilio constituido en Av. Belgrano 615, Piso 5º "L" de Capital Federal a quienes los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/6/90. En caso de corresponder su celebración, la Junta de Acreedores se realizará con los acreedores que concurran el día 13/9/90, a las 9.30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Así mismo se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551 los días 1/8/90 y 23/8/90 respectivamente. Para que entregue al Síndico sus libros y papeles y bienes que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. y constituya domicilio en autos de las 48 hs., bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la Ley. Asimismo se hace saber a RAMOS ESTELA MARIA que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Tribunal. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días y se prohiben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días. Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 27/4 Nº 661 v. 4/5/90

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, sito en Callao 635, Piso 2º de esta ciudad. Hace saber por dos días que cita al Sr. Jaime Eduardo COHEN a fin de que comparezca en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. La presente citación es en los autos "COHEN JAIME EDUARDO s/ Pedido de Quiebra por BANCO CASA COOP. LTDO.". Alejandro Vásquez, Juez.

Buenos Aires, 16 de febrero de 1990.
Fernando G. D'Alessandro, secretario.

e. 27/4 Nº 3526 v. 30/4/90

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, a cargo del Dr. Javier Fernández Moores, Secretaría Nº 36, a cargo del suscripto, con asiento en Talcahuano 550, Piso 7º de la Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "PLAYAS Y BALNEARIO S. R. L. s/ Concurso Preventivo", que con hecha 29/3/90, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Playas y Balneario Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Paraguay 864 de la Capital Federal al Síndico designado Dr. Jesús Manuel Varela Pérez, con domicilio en Piedras

1088, Piso 5º "C" de la Capital Federal, fijándose plazo hasta el 2/8/90, para que los acreedores presenten al síndico las peticiones de verificación y los títulos pertinentes en el domicilio indicado. Asimismo se fijan los días 23/8/90 y 13/9/90, para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la LC, respectivamente. Fíjase audiencia para el día 5 de octubre de 1990 a las 9 horas, para la celebración de la Junta de Acreedores que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, 17 de abril de 1990.
Julio J. Peirano, secretario.

e. 27/4 Nº 3572 v. 4/5/90

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º Piso de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de FINCOEX S. A. habiéndose designado síndico al contador Manuel Antonio Cantorna Braña con domicilio en la calle Corrientes 1312, Piso 4º, of. 405 Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de un plazo que vence el día 7 de junio de 1990. En caso de concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la junta del día 27 de agosto de 1990 a las 9 hs., en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente. Intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los ponga a disposición del síndico y se prohíbe hacerles pagos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del art. 93 de la L.C. Entréguese al síndico dentro de las 24 hs. de notificado, los libros de comercio, documentación e intímese a la deudora a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Alberto M. R. Güerri, secretario.

e. 27/4 Nº 662 v. 4/5/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º piso de Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de GRAFIKLUB S. R. L. habiéndose designado síndico al contador Pedro Conrado Salis con domicilio en la calle Eduardo Acevedo 11, Of. "A", 1º de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro de un plazo que vence el día 28 de mayo de 1990. En caso de concordato resolutorio se convoca a los acreedores a la junta del día 14 de agosto de 1990 a las 9 horas, en la sede del Juzgado o lugar que se indique oportunamente. Intímese a la fallida y a los terceros que tengan bienes de la deudora en su poder para que los ponga a disposición del síndico y se prohíbe hacerles pagos bajo apercibimiento de considerárselos ineficaces. Intímese a la fallida para que cumpla con los recaudos del art. 93 de L. C. L. Entréguese al síndico dentro de las 24 hs. de notificado, los libros de comercio, documentación e intímese a la deudora a constituir domicilio dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Alberto M. R. Güerri, secretario.

e. 27/4 Nº 663 v. 4/5/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, a cargo del Dr. Fernando Ferreira, Secretaría Nº 45 de la Dra. Stella M. Timpanelli, sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Capital Federal. Cita y emplaza por diez días a doña Ursula Schmidt de Maroglio a efectos de que comparezca a estar en derecho en los autos "Ciudad Educativa S. A. s/ Quiebra s/ Incidente de Calificación de Conducta". Publíquese por un día. Firmado: Fernando Ferreira, Juez.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 27/4 Nº 664 v. 27/4/90



3. 3 SUCESIONES

NUEVAS

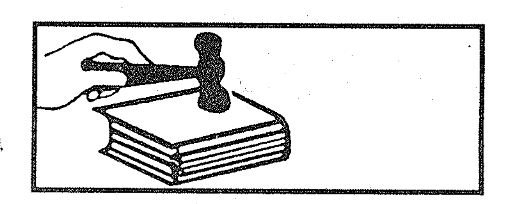
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/4/90 - Vence: 2/5/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
1	1	Carlos Alberto Vásquez	9/10/89	EDUARDA SUAREZ DE BARRAZA	1.166
2	4	Martin Alejandro Christello	11/4/90	JULIAN JOSE MAXWELL	1.124
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	26/3/90	EDMUNDO CARLOS GUILLERMO SARTORE	1.135
13	25	Ernesto Lucchelli	6/4/90	DOMINGO JOSE ACUÑA	1.155
13	26	Gustavo Pedro Torrent	19/4/90	EDUARDO RODRIGUEZ	3.516
16	31	Luis Pedro Fasanelli	28/3/90	ESTHER NAJMANOVICH DE NEMENMAN	1.164
21	42	Ramiro E. Rodríguez	5/4/90	DOMINGA TOUSTAU VDA. DE SANCHEZ	1.118
22	44	Daniel Horacio López	9/3/90	JULIO LUIS GARCIA Y JOSEFINA MARGARITA ARNOLFO	1.125
23	46	Martha Gómez Alsina	10/4/90	HERNANDO EDUARDO ESPOILLE	3.422
24	47	Eduardo Antonio Collazo	20/4/90	LUIS JUAN MORO	1.138
24	47	Eduardo Antonio Collazo	18/4/90	JOSEFA PLAZA DE GONZALEZ	1.116
24	47	Eduardo Antonio Collazo	5/4/90	SUSANA JOSE DE KCHELE	1.158
27	54	Juan Manuel Converset	1/4/90	NIEVES VAZQUEZ DE LOPEZ Y JOSE LOPEZ	1.121
28	56	Daniel Ruben Tachella	6/3/90	LUCIA DI NARDO DE DI NARDO	3.401
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	17/4/90	ANTONIO CARRIL	3.447
33	63	Horacio Alejandro Liberti	30/3/90	CAYETANO DEMETRIO	1.149
35	65	Juan T. Battini Vidal	16/4/90	LUIS ALBERTO SCHIAPPACASSE	1.120
35	65	Juan T. Battini Vidal	19/4/90	JORGE TORGOVITZKY, MARIA FINKEL, GUILLERMO TORGOVITZKY, LUISA MAROLLA, SAMUEL LEON TORGOVITZKY Y ELENA MARIA RIMOLDI	1.154
36	66	Guillermo Valentini	19/4/90	MARIA TRANSITO CASAFU	1.111
38	68	Luis María Guerra	6/4/90	ASUNCION NOVOA DE RUBINO	1.123
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	18/4/90	MARIA LUISA MUGARZA DE STREB	1.132
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	16/3/90	ANELE KASKONAS	1.151
41	71	Alberto Primero Narváez	6/4/90	JUAN CARLOS BATTILANA	1.131
41	71	Alberto Primero Narváez	23/3/90	NELIDA ELVIRA TURDERA	1.153
41	71	Alberto Primero Narváez	20/2/90	ANA PILAR GALLO O ANA PILAR GALLO MARTINEZ	3.402
42	72	Patricio F. Perren	20/4/90	FELICITAS LYDIA BOSSI	1.139
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	18/4/90	CARLOS MARIA VASALLO	1.130
44	74	Fernando O. Galán	19/4/90	JOAQUIN BARREIRA	1.112
44	74	Fernando O. Galán	11/4/90	ALICIA ELENA PISANI O ALICIA ELENA PISANI BERNAL O ALICIA ELENA PISANI BERNAL DE BEATO	1.113
45	75	Marisa S. Sorini	2/4/90	MIGUEL SAN MARCO	1.156
45	75	Marisa S. Sorini	19/4/90	JUAN MAXIMO GARCIA	1.161
49	79	Virginia Simari de Lando	17/4/90	BERNARDO DRAGUN	3.484
50	80	Juan C. Insua	9/4/90	ELSA ADA DOTTORI	1.152
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	11/4/90	NATALIO PRUDENCIO LASA Y ANGELA MUGURUZA	1.141
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	4/4/90	LEONARDO OLICINO	1.140
58	88	Viviana O. Fernández Seoane	17/4/90	JUAN JOSE COLLI	3.386
61	91	Eduardo José Gorris	17/4/90	DOMINGO GRANDE	1.119
66	96	Juan José Caprin	23/2/90	MARIA LUISA BROWN Y ANTONIO NICANOR ACOSTA	3.383
67	97	Julio M.A. Ramos Varde	9/4/90	SILVIA ROSA LOPEZ Y GUILLERMO LOPEZ	1.143
68	98	Patricia Barbieri	6/4/90	CARLOS ALBERTO VIJANDE	1.150
68	98	Patricia Barbieri	9/4/90	DELIA JOSEFA MOSCA	3.405
68	98	Patricia Barbieri	18/4/90	MARIA ANTONIA VIDELA DE OTERO MONSEGUR	3.432
71	101	Susana A. Novile	2/4/90	EUFEMIA CEJAS	1.117
72	102	Daniel H. Russo	17/4/90	BEATRIZ HAYDEE COSIDO TEJON	1.126
72	102	Daniel H. Russo	15/4/90	ABRAHAM FRUCHTER	1.133
72	102	Daniel H. Russo	16/4/90	ADRIAN ARMANDO GARCIA	1.134
73	103	Dolores Miguens	17/4/90	FILOMENA MINGIONE	3.490
74	104	Juan A. Casas	19/4/90	ANGELA MARIA ANTICO VDA. DE AGUILO	3.492
74	104	Juan A. Casas	19/4/90	SUSANA ANGELICA ARGUELLO	3.445
78	108	Luis de Preindlsperg	19/3/90	LUIS BANETA RAMIREZ	1.162
79	109	Ana M. Kruls de Molina Portela	3/4/90	RAUL DEMETRIO DORCAZBERRO	1.157
80	110	María Elena Ucar	10/4/90	MARIA SIMILA PESCE	1.144

e. 27/4 Nº 71 v. 2/5/90



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil nº 11. Secretaría nº 22 a mi cargo, comunica por tres días en autos "VITACOLONNA, LUIS ANDRES JUAN s/Sucesión" Expte. 118.648.- que el martillero Rodolfo José Pernice, rematará el día 9 de Mayo de 1990 a las 10 horas, en la calle Talcahuano 473 Capital el siguiente bien: Un departamento sito en la calle Rivadavia 4955 al 61. Unidad 18 del 9º Piso - Letra "A" entre las de Acoyte y Ambrosetti de esta Capital Federal. Superficie 230,40 mts. el mismo se compone de Palier Privado; Dos Dormitorios; Living-Comedor; Balcón Corrido en su frente; Dos baños principales; Escritorio; Comedor diario; Cocina; Lavadero; Doble circulación; Habitación y baño de servicio; Guardacoches y Baulera o Box en el sótano del edificio. La unidad posee línea telefónica a nombre del causante, en concepto de expensas en el mes de Febrero del corriente año se abonó la suma de ₳ 500.- según manifestaciones de la ocupante el edificio tiene dos locales que solventan parte de los gastos de expensas. Deudas: Fs. 449. Municipales.- 1983- 1º ₳ 0,346-1984 - C.F. ₳ 21.101.—1985- 3 y 4.- ₳ 79,09 c/u y 0,1-C.F.- ₳ 278,28-1986-1/2/3.- ₳ 185,42 c/u - 4/5/6.- 304,61 c/u 7º ₳ 304,61-1988.- 1º ₳ 585,36.- 2º ₳ 645,35.- 3º- ₳ 711,47.- 4º ₳ 1.492,69.- 5º ₳ 1.645,69.- 6º ₳ 1.814,24.- - 1989.- 1º ₳ 3.716,93 2º ₳ 4.097,89.- 3º ₳ 4.517,93 - Actualización ₳ 822,64.- 4º ₳ 70.773,87.- Fs. 430-O.S.N.- Totales ₳ 425.786,19.- Por Expensas Fs. 449 - al 2 de Mayo de 1989 - ₳ 12.978,80.- Fs. 13/20 Títulos Fs. 452 - Base ₳ 20.000.000.- Seña 30 %.- Comisión 3 %.- Sellado de ley 0,5 % cada parte. Unidad ocupada por la esposa del causante y dos hijos. Horario de visitas Martes y Jueves de 15 a 18 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Acto seguido y en Talcahuano 479, a las 11 horas procederá a rematar un automóvil. particular marca B.M.W. color ladrillo, Modelo 1981-320. Patente- C-1.112.495- motor- B.M.W. -M.B.A.A.M. 110X87725596. Desperfectos: Pequeñas abolladuras en Capot - parrilla rota - guardabarro derecho abollado - puerta del lado del conductor abollado - parabrisas rayado - cerraduras rotas - tapizado deteriorado - falta de stereo y radio - está provisto de aire acondicionado - doble espejo electrónico - techo corredizo - en el baúl se encuentra rueda de auxilio armada - y crique - en la guantera cédula verde y llaves del vehículo - Venta al mejor postor - Sin Base. Seña 30 %.- Comisión 10 %.- sellado de boleto 0,5 % cada parte. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, donde todas las notificaciones serán válidas. Horario de visitas Martes y Jueves de 15 a 18 horas.

Buenos Aires, a los ... días del mes de Abril de 1990.
María Isabel Benavente, secretaria.
e. 27/4 Nº 3598 v. 2/5/90

Nº 31

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 31, Secretaría Nº 61, comunica por dos días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/PONCE JUAN CARLOS s/ejecución prendaria" expte. Nº 192.641/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 16 de Mayo de 1990 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel, año 1986, motor Volkswagen Nº UN906829, carrocería Volkswagen Nº 8AVZZZ30ZGJ006522, dominio B 2.077.956, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 3.619.514,60- Seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. Para el supuesto de fracasar la subasta, una vez transcurrida media hora se procederá a una reducción del 25 % de la base dispuesta precedentemente y en caso de no existir oferta alguna, se procederá a la subasta sin base. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrá por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del C.P.- El Martillero está autorizado a valerse de la Fuerza Pública si lo estima necesario, a fin de preservar el desarrollo del acto.

Buenos Aires, a los 6 días del mes de Abril de 1990.
Ricardo Adolfo Leyba, secretario.
e. 27/4 Nº 3600 v. 30/4/90

Nº 35

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 35, Secretaría Nº 65, sito en la calle Paraguay Nº 1536, piso 1º, Capital Federal, hace saber por dos días en los autos "DOS SANTOS DA SILVA ADALBERTO c/DRUETTA OSCAR B. y otro, s/ejec. -hipotecaria", Expediente Nº 210.139, que el martillero Leonardo Chiappetti, rematará el día Viernes 4 de Mayo de 1990, a las 12,30 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal: Un inmueble ubicado en la Ciudad y Provincia de Salta, Departamento Capital, con frente a la calle Ibazeta Nº 973, Consta de dos oficinas, baño y local donde funciona una carnicería; dos cámaras frigoríficas; al costado tinglado de chapas de cinc, lavadero donde se encuentra un equipo refrigerador; dos dormitorios, baño instalado, living comedor; al costado galería cubierta con techo de aluminio corredizo. El Sr. Oscar Bautista Druetta ocupa la casa ubicada al fondo en carácter de propietario, todo lo demás lo alquila a Ferrari Ganadera S.A.- Edificado en el Lote 3, de la Manzana 40, que mide: 12 mts. de frente al E., s/calle Ibazeta por 50 mts. de fondo. Sup. total 600.- m².- Nomenclatura Catastral: Cédula Parcelaria, Departamento Capital 01, Sección G, Manzana 40, Parcela 2.- Matrícula 8306.- Base ₳ 33.852.139.- Al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 30 % de seña 3 %, de Comisión e Impuesto Fiscal, todo en efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. El bien podrá visitarse los días 2 y 3 de Mayo de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1990.
Juan T. Battini Vidal, secretario.
e. 27/4 Nº 3634 v. 30/4/90

Nº 41

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 41 a cargo del Dr. Jorge Enrique Crespo; Secretaría Nº 71 a cargo de suscripto, sito en Uruguay 714 1º piso Cap. Fed.; Comunica por dos días en los autos "SARCEDA DE VILLADONIGA AMELIA c/GERAGALET JOSE LUIS s/Ejecución Hipotecaria" Expte. Nº 152.572/86 (Reservado); que el Martillero Alberto Gurevich, Rematará el 4 de Mayo de 1990 a las 10 hs. en Talcahuano 479 Cap. Fed; Un Departamento ubicado en la Localidad de Monte Grande; Pdo. de Esteban Echeverría, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Dolores de González Ocantos Nº 114 piso 6º "A" U.F. Nº 42; entre las de Benavidez y Mariano Alegre; De acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen del título obrante en autos. La venta se realiza "Ad corpus" y en el estado en que se encuentra y exhibe los días hábiles de 9 a 12 hs. Nomenclatura Catastral: Circ: I; Secc: B; Qta: 33b; Parcela: 19d; Sub parcela 42. Polígono 06-02. Matrícula: 23547/42 Superficie U.F. 75,52 m², Ocupado por el demandado y Familia (s/fs 219 vta) Deudas: Expensas: fs 224 no adeuda al 19-4-90. Rentas: fs 186/189 ₳ 9.230 al 30/6/89. O.S.N.: fs 181 ₳ 5.898,11 al 7-7-89. Base: ₳ 5.000.000.- Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley. Todo en Efectivo y en el Acto del Remate. Hágase saber que el precio obtenido en la subasta, será reajustado conforme a la variación experimentada por el índice de precios de la construcción Nivel General que publica el INDEC. Ello en el supuesto de que no se depositara el Saldo de precio dentro del mes siguiente a la realización de la subasta; independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados.- El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Informes: En autos; Martillero Alberto Gurevich, TE: 46-9685; 87-9331 y 72-0619.

Buenos Aires, 20 de Abril de 1990.
Alberto Primero Narváez, secretario.
e. 27/4 Nº 1189 v. 30/4/90

Nº 47

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Nº 77, comunica por dos días en los autos "ZAVATTARO DE BONAVITA, MARIA LIMA c/CONDE, JUAN JOSE y otro s/ Ejecutivo", Expte. 205.848, que el martillero César M. Estevarena, rematará el día 2 de Mayo de 1990 a las 10,30 hs. en la sede de la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital Federal, el inmueble sito en la calle Santa Cruz s/n, entre las de Mitre y Byron, individualizado como lote Nº 8 de la manzana 30, nomenclatura catastral: Circuns. 1; Sección P, Manzana 30, Parcela 8, Part. 015.793.- Se encuentra ocupada por el codemandado en autos según mandamiento de constatación agregado en autos. Condiciones de Venta. Base: ₳ 1.057.299.- Seña: 30 %.- Comisión: 4 %.- Sellado de ley. Todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse a los cinco días de efectuada la venta, sin necesidad de notificación o interpelación alguna, bajo apercibimiento de actualizarse el mismo en función del índice de precios al consumidor del INDEC al momento del pago. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se visita los días hábiles de 10 a 12 horas. Hágase saber que a la subasta comparecerá el prosecretario, dejándose constancia en los edictos.

Buenos Aires, 20 de abril de 1990.
Silvia R. Rey, secretaria.
e. 27/4 Nº 3601 v. 30/4/90

Nº 48

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nro. 48, Secretaría Nro. 78, comunica por 2 días, en el juicio DI PIETRO, ROBERTO c/DAMONI, ANGEL Y OTRA s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 6428, que el martillero Sra. Amalia Direni de de Bary, rematará el día 7 de mayo de 1990, a las 15.00 hrs en el Salón de Ventas de la calle Tacuarí 641/647, Capital: la unidad funcional Nro 3, polígono 00-04 del inmueble ubicado en la localidad de Villa Gesell, Partido de General Madariaga, hoy Municipio Urbano de Villa Gesell Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Paseo 18 hoy 118, edificada en el lote 3 de la manzana 129, circunscripción VI, partida Nro. 021058, empadronamiento de catastro, partida de guía Nro 14.914. Dominio Nro 71.362 en la matrícula 654/3. Certificado de dominio Registro de Propiedad del 1/4/1986 Nro 078307. La misma se compone de Salón al frente con entrada y vidriera, al fondo un departamento compuesto de living comedor, cocina baño un dormitorio, todo en buen estado de conservación y cuidado. Ocupado por el demandado y su familia. Conforme lo establecido en el mutuo hipotecario, se entregará desocupado. Corre agregada en autos la constatación efectuada por el martillero interviniente a Fs 146: Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI, Sección A. Manzana 129, Parcela 3, Sub Parcela 3 partida 021058 - Base: ₳ 40.073.523 a Fs 151. Seña 30 %. Comisión 4 %. Sellado de Ley. En efectivo, en el acto del remate, debiendo el comprador constituir domicilio en la Capital Federal. Adeuda: a la Dirección de Rentas ₳ 1.311. a Fs 125 y ₳ 645 a Fs. 126.- Por Impuestos Municipales ₳ 421.33 a Fs. 123, al 30/4/89. Visitas: los días 3 y 4 de mayo de 10 a 12 y de 15 a 18 hrs. El saldo de precio deberá actualizarse desde el acto del remate y hasta su efectiva integración, mediante la aplicación del índice de variación del nivel general de costo de vida.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1990.
Ana María Hinischoot, secretaria
e. 27/4 Nº 3630 v. 30/4/90

Nº 67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 67, Secretaría Nº 97, a mi cargo comunica por dos días en autos: "SARCEDA DE VILLADONIGA, AMELIA c/SILVERA, MANUEL MARTIN s/Ejec. Hipotecaria" (Expte. Nº 100.174), que el martillero Alfredo Battilana Bollini (tel. nº 821-8446/825-3882) rematará el día 10 de mayo de 1990 a las 13,30 horas en el salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, un inmueble ubicado en la localidad de Villa Bosch, Pdo. de Tres de Febrero, Prov. de Buenos Aires, calle 4 de Noviembre (hoy L. M. Campos 5490) (e) 6 de Setiembre y Fco. Lacroze (hoy Illia y Quintana). Se trata de tres edificaciones independientes entre sí, construidas sobre un lote de terreno que mide 9,60 mts. de frente por 21,97 mts. de fondo, conformando una superficie total de 210,91 m² y posee: Al frente un local de 4 x 5 mts. con baño y kichinette. Le continúa la casa principal de 55 m² cubiertos y posee hall, dos dormitorios, baño y cocina-comedor y una galería-cubierta de 27 m². A los fondos del terreno existe una tercera construcción de 40 m², poseyendo dos ambientes, baño y cocina. Todas las medidas dadas son aproximadas. Las viviendas se hallan ocupadas por el demandado y su esposa y por la hija, su marido y un hijo de éstos respectivamente. Adeuda por Rentas ₳ 8.432 al 31.10.89 (fs. 80/1). Munic. ₳ 48.585,11 al 10.8.89 (fs. 76). OSN. ₳ 1.479,60 al 9.10.89 (fs. 71). Se halla servido por la red de gas y posee línea telefónica a nombre del ejecutado no incluida en la subasta del inmueble. Nomenclatura Catastral: Lote 7e, Mz. 85, Circ, IV, Secc. E. Todo "ad-corpus". Condiciones: Base ₳ 13.783.309. Seña ₳ 30 %. Comisión 3 %. Sellado 0,5 %. Todo en dinero en efectivo y al bajarse el martillo. Venta al mejor postor. El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de la fecha de la subasta, caso contrario el mismo deberá reajustarse hasta el día del efectivo pago conforme el índice de precios mayoristas, nivel general, publicado por el Indec, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 580 CPCC. Asimismo deberá indicar dentro del tercer día de efectuado el remate el nombre de su comitente si lo hubiere con los recaudos del Art. 571 CPCC, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se lo tendrá por adjudicatario definitivo. Deberá también constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Exhibición días 8 y 9 de mayo de 1990 de 16 a 19 horas.

Buenos Aires, Abril 20 de 1990.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario interino.
e. 27/4 Nº 1190 v. 30/4/90

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Nº 97, comunica por tres días en autos "VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ANCONETANI ORLANDO y otro s/Ejecución Prendaria" expte. Nº 101.366/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 17 de Mayo de 1990 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638 Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel, año 1985, chassis Volkswagen Nº 8AVZZZ30ZFJ006090, motor Volkswagen Nº UC921328, dominio Nº B. 2.030.751. en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Sin Base.- Seña 30 %, comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, de esta Capital y a la orden del Juzgado. Deudas por patentes a fs. 69/70 al 30/11/89 ₳ 25.069 y 40.928.- El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 17 días del mes de Abril de 1990.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario interino.
e. 27/4 Nº 3597 v. 2/5/90

Nº 75

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Nº 105, sito en calle Paraguay Nº 1536, piso 5º, Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados "FRANZETTI OSVALDO I. y/otros, c/BUZZINI EDMUNDO E. y/otros, s/ejec. hipotecaria", Expediente Nº 52.810-, que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el día Viernes 4 de Mayo de 1990, a las 12,15 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un inmueble ubicado en la Ciudad y Partido de Campana, Provincia de Buenos Aires, con frente a la calle Las Heras Nº 443, compuesto de: Local para negocio, oficina, garaje para dos coches y entrada independiente a la vivienda; amplia cocina, baño auxiliar dos galponcitos y patio; sobre el contrafrente: Living-comedor, dos dormitorios, baño instalado, cocina amplia y otra habitación; cuenta con línea telefónica. El bien se encuentra ocupado por el Señor Edmundo Enrique Buzzini, con su familia, en calidad de propietario. Edificado en el Lote L, de la Manzana 9, que mide: 11m22 de frente al E., 34m52 en el costado N., 8m49 en el contrafrente al O. y en el costado S. corren 5 líneas: la primera que parte del extremo S. de la línea del frente y corre de E. a O., mide 5m25; de allí y de S. a N., la segunda con 3m70; de allí y de E. a O. la tercera con 5m75; de allí y de N. a S. la cuarta con 0m97 y de allí de E. a O. cerrando la figura la quinta con 23m52.- Superficie total 301,8298 m². Nomenclatura Catastral: Circuns. 1, Sec. B, Manz. 98, Parcela 5. Partida 4.459.- Matrícula 2.524.- Base ₳ 78.212.000.- Al Contado y Al Mejor Postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10 % a cuenta de precio, el 3 % de comisión y el 1 % de Imp. Fiscal, todo en dinero en efectivo y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Asimismo, notificarse por este medio a los compradores que deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de la fecha del proveído que apruebe el remate (art. 580 del C.P.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento legal. A fs.

82 de autos surge deudas por Impuestos Municipales y a fs. 83/86 por Imp. Inmobiliario por ₳ 550.807.- Sujetos a actualización. El bien podrá visitarse los días 2 y 3 de Mayo de 10 a 13 horas.
Buenos Aires, 23 de Abril de 1990.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 27/4 Nº 3631 v. 30/4/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 75, Secretaría Nº 105, sito en calle Paraguay Nº 1536, piso 5º, Capital Federal, hace saber por dos días en los autos caratulados "FRANZETTI OSVALDO I. M. y/otro, c/DEMARRE MARTHA S. y/otro, s/ejec. hipotecaria", Expediente Nº 52.811, que el martillero Osvaldo W. Bigi, rematará el día Viernes 4 de Mayo de 1990, a las 12 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal, los siguientes inmuebles "Desocupados" ubicados en la Zona V, del Partido de Merlo, Pcia. de Buenos Aires, a saber: Calle Montalvo Nº 744, entre las de Fraga y Filiberto, compuesto de entrada para camiones, local al frente con entrepiso y dependencias, al fondo galpón y tinglado. Edificado en Lote 3, de la Manzana 17, que mide: 10 mts. de frente al N.E.; 12m25 en su contrafrente al S.O.; 23m34 en el costado N.O. y 30m50 en el otro costado al S.E.- Sup. Total 269,65 m².- Nomenclatura Catastral: Circuns, 11, Sec. Z, Manz. 83, Parcela 3.- Partida 117.635.- Matrícula 25.946.- A fs. 80/83, de autos surgen deudas por Imp. Inmobiliario por ₳ 9.233.- y a fs. 117/119 por Imp. Municipales por ₳ 179.261,91; sujetos a reajuste.- Base ₳ 11.340.000.- Calle Montalvo esquina Fraga, se trata de un edificio en construcción, realizado en dos plantas compuesto de: Planta Baja: dos locales s/calle Montalvo, uno en la esquina y otros dos locales sobre la calle Fraga, entrada para vehículos y patio; sobre la calle Montalvo escalera de hormigón a la Planta Alta donde aparentemente se desarrollarían 5 ambientes y terraza; todo en estado de obra, realizada con ladrillos huecos, techos de viguetas de cemento y ladrillos sapo, sin puertas ni ventanas. Edificado en Lote 1, de la Manzana 17, que mide: 16m60 de frente al N.O., s/calle Fraga; 16m60 en su otro frente al N.E., s/calle Montalvo; 3m47 en la ochava; 13m87 en el costado S.O. y 17m87 en su otro costado al S.E.- Sup. total 267,61 m². Nomenclatura Catastral: Circuns. 11, Sec. Z, Manz. 83, Parcela 1. Partida 90.440. Matrícula 23.789.- A fs. 84/87 de autos surgen deudas por Imp. Inmobiliario por ₳ 4.904.- y a fs. 112/114 por Imp. Municipales por ₳ 177.876,80.- sujetos a reajustes. Base ₳ 8.670.000.- Las ventas se realizan Al Contado y Al Mejor Postor. Los compradores deberán abonar en el acto del remate el 10 % a cuenta de precio, el 3 % de comisión y el 1 % de Imp. Fiscal, todo en dinero en efectivo y deberán constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. Asimismo, notificarse por este medio a los compradores que deberán depositar el saldo de precio dentro del quinto día de la fecha del proveído que aprueba el remate (art. 580 del C.P.C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 del mismo ordenamiento legal. Los bienes podrán visitarse libremente.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1990.
María Inés Lezama, secretaria.
e. 27/4 Nº 3632 v. 30/4/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, sito en Talcahuano 550, 7º, Capital Federal, comunica por dos días en los autos: "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S.A. c/ROMANELLA CARLOS NICOLAS s/Ejecutivo" Expte. 16028, que el martillero Ensoli Elpi, rematará el día 8 de mayo de 1990, a las 11 horas, en Talcahuano 479, Capital Federal, el 50 % indiviso del departamento señalado como letra "E" piso 3º (unidad 35), edificio calle Benjamín Matienzo 1801, Capital Federal, y unidades complementarias LVII y LVIII (bauleras). Superficie total propia 169,02 mc. más 5,30 mc. de las bauleras, porcentual 2,02 %. El departamento consta de: hall de entrada, living, 5 dormitorios, 2 baños, cocina, en buen estado de uso y conservación. Según constatación efectuada, el bien se encuentra ocupado por el señor Mario Wullich y familia, en carácter de inquilinos, no exhibiéndose contrato. Nomenclatura Catastral: Circ. 17, Sec. 23, Manz. 85 parcela 30b, matrícula 17-15. 186/35. El departamento saldrá a la venta con la base de ₳ 33.333.333.- al contado. Seña 20 %, comisión 3 %, sellado 0,5 %, al contado y en dinero en efectivo en el acto de la subasta. El saldo del precio se integrará dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declarar al comprador postor remiso, Art. 580 del CP. El bien podrá ser visitado los días hábiles, lunes a viernes, de 16 a 18 horas, a partir de la publicación de edictos. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal.
Buenos Aires, 16 de abril de 1990.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 27/4 Nº 3599 v. 30/4/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, hace saber por un día, en los autos "URQUIZO HECTOR c/GONZALEZ OSVALDO DANIEL y otra, s/ejecutivo", Expte. Nº 14.461, que el martillero Leonardo Chiappetti; rematará el día Viernes 4 de Mayo de 1990, a las 11 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón Nº 1233, Capital Federal. Un lote de terreno ubicado en el paraje denominado "Las Praderas", del Partido de Esteban Echeverría, Pcia. Buenos Aires, con frente a la calle Marcelino Lozano s/número, e/ las de La Rabida y s/nombre, a tres cuadras del Camino de Cintura - Ruta Prov. Nº 4; designado como Lote 28, de la Manz. 127, que mide: 10 mts. de frente al N.O., por 33 mts. de fondo. Superficie 330.- m².- Nomenclatura Catastral: Circuns. VI, Sec. F, Manz. 127, Parcela 28.- Partida 139.224.- Se trata de un lote de terreno baldío, totalmente desocupado.Base ₳ 2.000.000.- Al Contado y al Mejor Postor. El comprador deberá abonar en el acto del remate y en dinero en efectivo el 30 % de seña, el 3 % de Comisión y el 1 % de Imp. Fiscal y deberá constituir domicilio legal dentro el radio de asiento del Juzgado. El saldo de precio se integrará dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. art. 580 Cód. Procesal. El bien podrá visitarse libremente.
Buenos Aires, 20 de Abril de 1990.
Alberto M. R. Güerri, secretario.
e. 27/4 Nº 3635 v. 27/4/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 40

El Juzgado Nacional del Trabajo Nro. 40, sito en R. Sáenz Peña 760, piso 5to., Capital Federal, comunica por un día en el juicio "SCIARRETA ALBERTO A. c/CENTRO DE ALMACENEROS s/cobro de pesos", Expte. Nro. 12.358 que el martillero Horacio Alberto Bielli, rematará el día 4 de mayo de 1990, a las 12.30 horas, en salón de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble que se ubica en esta Capital, calle Pte. Luis Sáenz Peña 242, entre las de Alsina y Moreno (Matrícula 13-2527), edificado en terreno que mide 17,19 m. de fte. al O. por 49,36 m. de fondo. Se trata de un inmueble que consta de pequeño sótano, planta baja y tres pisos altos. La planta baja se compone de hall, 3 despachos destinados a oficinas, 2 baños, salón de actos con escenario y 2 pasillos laterales; el primer piso de 3 salones al frente, hall y 2 palcos bandeja y el segundo y tercer piso cuenta cada uno con 3 salas que dan al frente. En cada piso existen baños. El edificio cuenta además con ascensor, el que al 6/2/90 no funcionaba, y 3 líneas telefónicas (Nros. 37-2081/8841/3490), conmutador y 4 estufas, encontrándose el mencionado edificio en regular estado de conservación. El inmueble se encuentra ocupado por su propietario, el "Centro de Almaceneros de Capital Federal". Podrá visitarse los días hábiles de 14 a 18 horas. base ₳ 429.208 al contado (2/3 partes de la valuación fiscal de fs. 245, art. 578 CPCC). Seña 20 %, comisión 3 %, todo en dinero en efectivo. Adeuda por Imp. Municipales al 26/8/88 ₳ 7.236,57 y por O.S.N. al 31/8/88 ₳ 35.378,84. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Capital Federal.
Buenos Aires, 18 de Abril de 1990.
Mirta G. González Burbridge, secretaria.
e. 27/4 Nº 3596 v. 27/4/90

---

5. Información y Cultura

FALLOS DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Sobre una negativa al llamado del servicio de conscripción sustentada en la defensa de la libertad ideológica y de conciencia

Transcribimos el fallo referido al caso Portillo Alfredo s/Infracción al artículo 44 de la ley 17.531. El recurrente apeló el pronunciamiento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, sala II, que confirmó la sentencia de primera instancia que le condenó a prestar un año de servicios continuados en las Fuerzas Armadas, además del tiempo que le corresponda en razón de no haberse presentado oportunamente a realizar el Servicio Militar. El recurrente invocó derechos consagrados por la Constitución Nacional, particularmente la libertad ideológica y de conciencia. El fallo confirma la sentencia apelada pero concluye en que cabe reconocer el derecho de los ciudadanos a que el servicio de conscripción pueda ser cumplido sin el empleo de armas, con fundamento en la libertad de cultos y de conciencia.

Suprema Corte:

La Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal, por su Sala II, confirmó la sentencia de primera instancia en cuanto condenó al acusado a prestar un año de servicios continuados en las Fuerzas Armadas, además del tiempo que le corresponda, con costas, en razón de no haberse presentado a realizar el Servicio Militar en oportunidad de la convocatoria efectuada por el Distrito Militar Buenos Aires, incurriendo de este modo en la infracción prevista y reprimida por el art. 44 de la ley 17.531.

Contra este pronunciamiento interpuso el condenado el recurso extraordinario de fs. 123/127, el que fue concedido a fs. 135.

Sostiene el apelante que la ley 17.531 resulta contraria a los principios tuitivos de la libertad personal, consagrados por la Constitución Nacional, particularmente la libertad ideológica y de conciencia expresamente reconocidas por el art. 14.

También expresa que, si bien es cierto que el art. 21 de la Constitución Nacional coloca en cabeza de cada ciudadano argentino la obligación de armarse en defensa de la Nación, suponer que tal texto comporta la causa eficiente del servicio militar obligatorio importa una grave confusión ya que en manera alguna ha sido ese el sistema adoptado por el Constituyente.

Afirma, en tal sentido, que el sistema constitucional prevé, por un lado, la existencia de un ejército de línea o permanente (art. 67, inc. 23), creado para mantener el orden interno integrado por voluntarios y, por otro, la posibilidad de creación de milicias provinciales para atender a necesidades excepcionales (art. 67, inc. 24), el cual podría llegar a ser formado coactivamente. Expresa, asimismo, que a partir de la reforma Ricchieri, base de sustentación del actual régimen de servicio militar, se subvierte la Constitución al introducirse un régimen compulsivo, confundiéndose la guardia nacional del art. 21 con el ejército de línea o permanente del art. 67, inc. 23, por lo que postula que la ley 17.531 deviene inconstitucional.

—II—

Considero que el recurso extraordinario es formalmente procedente en virtud de haberse puesto en tela de juicio la validez constitucional de una ley del Congreso, siendo la decisión apelada sentencia definitiva del tribunal superior y contraria a las pretensiones del recurrente.

—III—

En cuanto al fondo del asunto, estimo que los argumentos esgrimidos en dicho recurso no son aptos para conmover la decisión a que arribó el tribunal a quo.

En efecto, contrariamente a lo que pretende el apelante, comparto el criterio sustentado por la Cámara respecto a que el art. 21 de la Constitución Nacional impone un deber a los ciudadanos, estableciéndose en la misma norma que tal deber se cumplimentará conforme a las leyes que al efecto dicta el Congreso de la Nación y a los decretos del Poder Ejecutivo Nacional.

En este sentido Agustín de Vedia (Derecho Constitucional, págs. 108/109) decía, refiriéndose a la ley 4707 de 1905 que establecía el servicio militar obligatorio; que ella reglamentaba el deber impuesto en esa cláusula constitucional.

Del mismo modo, pienso que la ley cuestionada no hace más que regular el deber público que surge del texto citado, creyendo oportuno señalar que, a mi juicio, las únicas fuerzas militares que existen actualmente en el país son las que el inc. 23 del art. 67 de nuestra Carta Magna llama "fuerza de línea".

Por otra parte, no participo de la idea, de que al ser incorporados al ejército de línea los ciudadanos pierden su condición de tales, negándoseles sus derechos políticos y demás prerrogativas constitucionales.

Cabe recordar al respecto la reiterada doctrina de esta Corte según la cual los principios, garantías y derechos reconocidos por la Constitución Nacional no son absolutos y están sujetos a

las leyes que raglamenten razonablemente su ejercicio (Fallos: 199: 149 y 483; 200: 450; 249: 252; 262: 205, entre otros).

También debe tenerse presente que los derechos que emanan de unas cláusulas constitucionales han de conciliarse con los deberes que imponen otras, de manera que no pongan en pugna sus disposiciones, sino, por el contrario, darles aquel sentido que las concilie y deje a todas con valor y efecto (Fallos: 277:213; 279: 128; 281: 179, entre otros).

Estimo necesario recordar, a esta altura, que en oportunidad de resolver el caso de una condena dictada por la justicia castrense contra quien se negó a vestir uniforme por sostener que su creencia religiosa le impedía cumplir ese deber sin violentar su fe, V.E. sostuvo que lo que en realidad objetaba el apelante era que se le obligase a prestar el servicio militar, pues al vedarle su credo armarse y adiestrarse para la guerra resultaría vulnerado su derecho a profesar libremente su culto y su libertad de conciencia y que los derechos que el recurrente estimaba vulnerados, no lo serian en virtud de las disposiciones legislativas sino de preceptos de la misma jerarquia constitucional que aquéllos; tales como el del art. 21 de la Carta Magna y el objetivo enunciado en el Preámbulo de proveer a la defensa común. Ello asi, señaló la Corte, no corresponde poner en pugna estos mandatos imperativos con la enunciación de aquellos derechos con el fin de eludir el cumplimiento de los primeros, habida cuenta de que en éstos no se trata de las acciones privadas que sustrae la Constitución Nacional a la autoridad de los magistrados, sino de actitudes del foro externo que tocan el orden público (art. 19), advirtiendo que, jurídicamente, la libertad de conciencia, en su ejercicio, halla su limite en las exigencias razonables del justo orden público, del bien común de la sociedad toda y en la protección de la existencia y de los legitimos derechos de la Nación misma, finalidades estas que obviamente inspiraron las disposiciones constitucionales **supra** citadas (Fallos: 304: 1524).

Considero, por tanto, que la condena impuesta en la causa lo fue por un hecho cuya justificación no halla sustento en disposiciones constitucionales, pues las alegaciones del recurrente, exaltando sus derechos individuales frente a los intereses del Estado, carecen — en el caso — de fundamento bastante para conmover el sólido basamento legal del fallo dictado.

Por lo expuesto, opino que corresponde confirmar la sentencia apelada en cuanto pudo ser materia de recurso.

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1986

Juan Octavio Gauna

FALLO:

Buenos Aires, 18 de abril de 1989.

Vistos los autos: "Portillo, Alfredo s/infr. art. 44 ley 17.531".

Considerando:

1º) Que la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal de esta Capital, Sala II, confirmó la sentencia de primera instancia en cuanto condenó a Alfredo Portillo a prestar un año de servicio continuado en las FF.AA., además del tiempo que corresponda por haber incurrido en infracción al art. 44 de la ley 17.531. Contra dicho fallo el condenado interpuso recurso extraordinario, que fue concedido.

2º) Que la apelación es formalmente procedente pues se ha impugnado la constitucionalidad de una ley del Congreso y la decisión apelada es contraria a las pretensiones del recurrente.

3º) Que el planteo principal del apelante consiste en sostener que la ley 17.531 — al establecer el servicio militar obligatorio — vulnera la libertad de religión y conciencia reconocida en el art. 14 de la Constitución Nacional. Sobre ese punto son claras las manifestaciones del procesado en la indagatoria al señalar que "profesa junto con la totalidad de la familia la religión Católica Apostólica Romana... que el uso de armas en contra de otro ser humano causándole la muerte viola el quinto mandamiento del Evangelio que ordena textualmente 'no matarás'... que (considera) se puede servir a la patria de muchas otras maneras no sólo haciendo el servicio militar sino cumpliendo su servicio civil... que no tiene vocación militar y que entiende que puede cumplir su obligación patriótica de otras mejores formas como ser servicio sanitario, sociales, espirituales y cualquier otro que no requiera el uso de armas..." (sic. fs. 18 vta.)

4º) Que la Constitución Nacional afirma claramente como derecho de todos los habitantes de la Nación el de "profesar libremente su culto" (art. 14 y art. 20 respecto de los extranjeros), correlato de uno de los objetivos establecidos en el Preámbulo: "asegurar los beneficios de la libertad".

Paralelamente y con no menor claridad ha dispuesto que "todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la Patria y de esta Constitución" (art. 21), en concordancia con otro de sus propósitos: "proveer a la defensa común".

5º) Que por ese deber inherente al título de ciudadano (Fallos: 23: 306) las leyes pueden exigir a éste los servicios que derivan de tan expresa obligación (González, Joaquín V., "Manual de la Constitución Argentina", Ed. Estrada, Bs. As., 1959, p. 119 y 120). En este orden de requerimiento se inscribe la ley 17.531 en cuanto instituye el servicio de conscripción que, como fue señalado por la Corte aunque con referencia a otro texto legal, ha sido estructurado con vistas al logro de una alta finalidad, tal la de hacer material y efectivamente posible la preparación de la defensa de la Nación, en tiempo de paz, mediante el adiestramiento militar de sus hijos (Fallos: 202: 106 y 249: 617).

En tales condiciones, se advierte que la cuestión en examen traduce una suerte de tensión entre derechos y obligaciones consagrados en las dos normas constitucionales citadas, en la medida en que el actor pretende no realizar el servicio de conscripción impuesto por el art. 21, amparándose en el derecho a la libertad de creencias consagrado por el art. 14.

6º) Que la cuestión no se resuelve con la mera remisión a la jurisprudencia que establece que todos los derechos son relativos, de manera que el de libertad de religión también lo seria. No es que esa conclusión judicial carezca de acierto; basta tener en cuenta el categórico encabezamiento del art. 14 citado, en punto a que los derechos en él previstos se gozan "conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio ", y que el deber del art. 21 también participa de la misma naturaleza relativa. Esto último se acredita por el hecho de que la ley 17.531 contiene diversas excepciones que, sólo a la luz de tal carácter, serian conciliables con el llamado a todo ciudadano efectuado en la Constitución.

Es evidente que tales excepciones, de acuerdo con el art. 33, no sólo han hecho mérito de las circunstancias vinculadas con la ineptitud física para el servicio (art. 32, inc. 1º) sino que también han atendido a otros supuestos como los referentes a clérigos, seminaristas, religiosos, etc., y a diversas situaciones de familia. Por otro lado, existen numerosas decisiones del Tribunal que han interpretado esas últimas excepciones en función del fundamento protector que las anima (Fallos: 215: 568; 241: 324; 248: 797; 250: 10; 257: 181; 265: 336; 266: 113; 274: 124; 295: 469, entre muchos otros).

Cuestiones como la presente, que traducen relaciones entre valores jurídicos contrapuestos, de raigambre constitucional, son las que han originado una cauta tradición jurisprudencial de la Corte Suprema, por ser ésta la salvaguardia y custodio final de la supremacia de la Constitución y de los principios en ella consagrados.

Fue con motivo de dichas relaciones que el Tribunal asentó la doctrina que ha persistido como guía confiable, atento a que la Constitución es una estructura coherente y, por lo tanto, ha de cuidarse en la inteligencia de sus cláusulas, de no alterar en este caso el delicado equilibrio entre la libertad y la seguridad. La interpretación del instrumento politico que nos rige no debe, pues, efectuarse de tal modo que queden frente a frente los derechos y deberes por él enumerados, para que se destruyan recíprocamente. Antes bien, ha de procurarse su armonía dentro del espíritu que les dio vida; cada una de su partes ha de entenderse a la luz de las disposiciones de todas las demás, de tal modo de respetar la unidad sistemática de la Carta Fundamental (Fallos: 167: 121; 171: 348; 181: 343; 199: 483; 240: 311; 242: 353; 246: 345; 251: 86; 253: 133; 255: 293; 258: 267; 272: 99 y 231; 276: 265; 280: 311; 289: 200; 300: 596; 301: 771, entre muchos otros). Al respecto, no hace falta una inteligencia muy elaborada para darse cuenta de que ninguna cadena es más fuerte que su eslabón más débil, aunque aquélla no sea reductible a éste.

De ahí que, si es posible que el significado de un texto constitucional sea en sí mismo de interpretación controvertida, la solución se aclare cuando se lo considere en relación con otras disposiciones constitucionales (Joaquín V. González, "Obras Completas", V, Nº 31, sgts.; Willoughby, The **Constitutional Law of the United States**, 2a. Ed. I p. 40; Weaver; **Constitutional Law and its Administration**, párr. 55; Fallos: 240: 311, pág. 319).

7º) Que, paralelamente a esa elaboración, tuvo lugar la vinculada con la validez, en cuanto a sus alcances, de la reglamentación legislativa. En tal sentido, fue puntualizado que ésta debe ser razonable, esto es, justificada por los hechos y las circunstancias que le han dado origen y por la necesidad de salvaguardar el interés público comprometido y proporcionado a los fines que se procura alcanzar, de tal modo de coordinar el interés privado con el público y los derechos individuales con el de la sociedad (Fallos: 136: 161; 172: 21 y 291; 199: 483; 200: 450; 201: 71; 204: 195; 243: 449 y 467; 263: 83; 269: 416; 297: 201, entre muchos otros).

La aplicación de tales principios ha de llevarse a cabo con arreglo a la especificidad de las materias en juego, pues las pautas enunciadas requieren el apego a la realidad que debe juzgarse. Así como el legislador ha de adecuar su instrumento al fin que persigue, el juez ha de ajustar el propio al caso que ha de juzgar.

8º) Que en este orden de ideas corresponde advertir que la libertad de religión es particularmente valiosa, que la humanidad ha alcanzado merced a esfuerzos y tribulaciones. La historia es prueba elocuente de la vehemencia con que en el curso de los siglos se propendió a su cristalización normativa. Para el hombre religioso la religión es el elemento fundamental de la concepción del mundo y, en mayor o menor grado, impregna todos los actos de su vida individual y social. A su vez, la religión constituye el imprescindible hueco para que el ser humano vuelque su instinto religioso.

En ese contexto, el servicio de las armas configura un aspecto de permanente reflexión por parte de los hombres.

Parece claro que aquél ha sido considerado como una cuestión de honda gravitación y de marcado vinculo con los principios de diversos credos, no obstante la disparidad de sus posiciones. Hay en todo esto, por lo que las armas traducen, un profundo compromiso del hombre con su conciencia y sus creencias.

9º) Que, es necesario añadir a lo expuesto, que la posible lesión a las legitimas creencias de un ciudadano, motivada por la obligación legal del servicio de las armas, pueda alcanzar no sólo a aquellos que profesan un culto en particular sino a quienes establezcan una determinada jerarquía entre sus valores éticos, adjudicando especial primacía al de no poner en riesgo la vida de un semejante. En tal sentido, el ámbito de posible violencia estatal al fuero interno se amplía en forma considerable, abarcando el sistema de valores no necesariamente religiosos en los que el sujeto basa su propio proyecto de vida. Una interpretación diferente, nos llevaría al contrasentido de proteger el derecho a la libertad de cultos, como una forma de exteriorización del derecho a la libertad de conciencia, y no atender a este último como objeto de protección en sí mismo.

10) Que el estatuto constitucional que rige nuestros destinos desde hace 135 años tiene entre sus propósitos fundamentales el de asegurar la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar el suelo argentino. Las libertades consagradas en su capitulo primero requieren un ejercicio efectivo para no quedar reducidas a simples declaraciones de deseos. Pero es necesario puntualizar también, que este ejercicio puede verse sujeto a las exigencias que razonablemente establezca la ley, de tal modo de garantizar la igualdad de los individuos que, en lo atinente a sus creencias significa que se es igual por merecer el mismo respeto y consideración cualesquiera fuesen las ideas religiosas que se sostengan, y aun cuando ninguna se sostenga. Según esta concepción, en un sistema democrático como el nuestro, se impone al Estado una actitud imparcial frente a los gobernados, aun cuando éstos profesen cultos que la mayoria rechace. Ello está instituido por el art. 19 de nuestra Ley Fundamental, en el sentido que le dieron los constituyentes. En cuanto al alcance de esta última norma cabe recordar que todas las acciones privada de los hombres afectan de algún modo a los terceros, y si no se considerara la existencia de éstos, tampoco podría concebirse la ofensa al orden y a la moral públicos. Y al afectar a terceros, está latente la posibilidad cierta de causarles perjuicio en algún interés que sea legitimo, o sea, cuya última tutela surja de la Constitución Nacional. Ahora bien, es evidente que la legitimidad mencionada no depende de que el interés en juego pueda corresponder a una mayoría o minoría de sujetos. La libertad civil asentada por la Constitución se extiende a todos los seres humanos por su simple condición de tales, y no por la pertenencia a determinados grupos o por su profesión de fe respecto de ideales que puedan considerarse mayoritarios. La democracia, desde esta perspectiva, no es sólo una forma de organización del poder, sino un orden social destinado a la realización de la plena personalidad del ser humano. De otro modo, no se habrian establecido derechos individuales para limitar anticipadamente la acción legislativa; por el contrario, se hubiera prescripto al legislador la promoción del bienestar de la mayoria de la población, sin tener en consideración a las minorías. La garantía de la igualdad ante la ley carecería de sentido e imperarían, sin control, los intereses mayoritarios, sin importar el contenido que tuviesen.

11) Que, por lo demás, cabe poner especialmente de relieve que en el caso no existe contradicción entre derechos propiamente dichos, sino entre un derecho y una obligación legal, y que el incumplimiento estricto de esta obligación no conlleva un peligro grave o inminente a los intereses protegidos por el Estado toda vez que el servicio que se exige debe ser cumplido en tiempos de paz y no requiere, necesariamente, limitar la libertad de conciencia, si es posible hallar alternativas que no eximan al sujeto obligado de sus deberes para con el Estado, pero que tampoco violenten sus convicciones con grave riesgo de su autonomía.

Distinta sería la solución si el país y sus instituciones se encontraran en una circunstancia bélica, pues, en ésta, nadie dudaría del derecho de las autoridades constitucionales a reclamarle a los ciudadanos la responsabilidad de defender, con el noble servicio de las armas, la independencia, el honor y la integridad de Argentina, y la seguridad de la República.

Se advierte así que es erróneo plantear el problema de la persona y el del bien común en términos de oposición, cuando en realidad se trata más bien de recíproca subordinación y de relación mutua. Desde luego, esta afirmación no significa que los problemas como el de autos no puedan suscitarse en términos de oposición o de conflicto. Precisamente por eso los hombres descubren y elaboran sus leyes. Por ello también la Constitución menciona derechos y se proyecta sobre lo que nacen del principio de la soberanía del pueblo y de la forma republicana de gobierno (art. 33). Por lo mismo, encomienda al legislador que sus reglamentos no alteren los principios, garantías y derechos reconocidos (art. 28) y señala a los habitantes que sus garantías y derechos no son absolutos (art. 14).

12) Que lo que está en juego, pues, no es el alcance jurídico de la prohibición religiosa: "No matarás", que invoca el recurrente ya que, obviamente, esta Corte carece de competencia para interpretar dogmas religiosos. Es la determinación del ámbito de su autonomía como persona religiosa y, sobre el particular, juzga esta Corte que no puede desconocerse sin más cualesquiera fuesen las circunstancias, el derecho de un ciudadano de verse libre de prestar —en armas— el servicio de conscripción con fundamento en que ello le causaria un serio conflicto de conciencia, que podría no ser estrictamente religioso. Por otro lado, no parece razonable que esta Corte contribuya, precisamente por desconocer tal ámbito de autonomía, a que existan ciudadanos que debiliten la eficacia de una ley, como la del servicio militar obligatorio, cuando **en realidad no pueden hacer,** a raíz del aludido conflicto, lo que la ley les manda. Obligaciones legales que existen —la de armarse— y no pueden hacerse cumplir, por los motivos ya aludidos, son, como diría el juez Holmes, fantasmas que se ven en el derecho, pero que resultan inasibles.

Reflexiones de esta índole son, probablemente, las que han llevado a gobiernos de otros países a legislar excepciones para los "objetores de conciencia", e inclusive a organismos internacionales a pronunciarse sobre el particular.

Así, el Consejo Europeo declaró como principio básico derivado del de libertad de conciencia y religión, que entre las personas sujetas a la conscripción por servicio militar, quienes se nieguen a cumplir servicio armado por razones de conciencia o profunda convicción derivadas de motivos religiosos, éticos, morales, humanitarios, filosóficos o similares, deben gozar del derecho personal de ser relevados de la obligación de cumplir dicho servicio. Este derecho deberá ser considerado como una consecuencia lógica del derecho fundamental de los individuos en un Estado democrático, garantizado en el art. 9º de la Convención Europea sobre Derechos Humanos (Resolution 337 (1967) of Consultative Assembly of the Council of Europe Eighteenth Ordinary Session, ap. A, arts. 1 y 2).

El deber —relativo— proveniente de la necesidad de armarse en defensa de la patria y de la Constitución, y la libertad religiosa —también relativa—, no necesariamente resultan inconciliables. De manera que, lejos de propiciarse soluciones que lleven al aniquilamiento de una u otra, han de procurarse, según la orientación aludida, las que las concierte. En el esfuerzo de reconciliar lo irreconciliable se encuentra, al decir del juez Cardozo, la esencia de la función judicial.

13) Que la libertad en cada una de sus fases tiene su historia y connotación (Fallos: 199:483; "West Coast Hotel Co. v. Ernest Parrish y Elsie Parrish", 300 U.S. 379).

Luego, el reconocimiento del derecho de ser excluido del servicio de armas por objeciones de conciencia habrá de ser el resultado de una acabada acreditación y escrutinio de dichos motivos. En tal sentido, parece necesario que quien lo invoque, haya de hacerlo con sinceridad y demostrar que la obligación de armarse le produce un serio conflicto con sus creencias religiosas o éticas contrarias a todo enfrentamiento armado.

Por otro lado, deberá evaluarse el interés que posea el Estado a los fines de la defensa prevista en el art. 21, con el propósito de sopesar la eventual interferencia que en el logro de aquél pueda producir la falta de dicho servicio armado. En tal sentido, también deberá hacerse mérito de la posibilidad de que los propósitos de defensa puedan ser satisfechos de una manera que evite el señalado conflicto de la conciencia religiosa del peticionario, atento a la disposición de éste para cumplir servicios sustitutivos de los armados.

Sobre este punto, la sinceridad del peticionario no ha sido puesta en tela de juicio en los autos ni resulta controvertida en esta instancia, por lo cual corresponde tenerla por acreditada.

Resulta particularmente adecuado a las circunstancias de la causa recordar las palabras de la Constitución **Gaudium et Spes**, cuando, no obstante manifestar que "los que están enrolados en el ejército, dedicados a servir a la patria, considérense como instrumentos de la seguridad y libertad de los pueblos", expresa que "parece equitativo que las leyes provean humanitariamente al caso de quienes por objeciones de conciencia se niegan a emplear las armas, con tal que acepten otra forma de servir a la comunidad" (Nº 79. V. Gregorio Rodríguez de Yurre, "Actitud cristiana ante la guerra", en Comentarios a la **Pacem in Terris**, B. A. C., Madrid, 1963, p. 483).

Igualmente, en la ya citada Convención Europea se ha previsto que los objetores de conciencia puedan cumplir servicios alternativos —que por lo menos deben prolongarse por igual lapso que el servicio normal— en tareas de asistencia social u otros trabajos de importancia nacional, contemplando inclusive las necesidades de los países en vías de desarrollo (Resolution 337, ap. C, arts. 1º y 3º).

14) Que cabe también destacar que la doctrina expuesta se corresponde con la seguida por la Suprema Corte de los Estados Unidos en punto a la Enmienda I de su Constitución: "El Congreso no podrá aprobar ninguna ley estableciendo una religión o prohibiendo su libre ejercicio". En relación a la libertad de conciencia así enunciada ya Henry Campbell Black había comentado que "es un principio general, basado en la regla de la libertad de religión, que las objeciones de conciencia de las personas no pueden ser violadas por las leyes, salvo los casos en los que las exigencias del gobierno o del Estado la vuelvan inevitable (unavoidable)". Ilustraciones de este principio se ven en ..."aquellas disposiciones contenidas en las constituciones de varios estados, que eximen a todas las personas que tengan objeciones o escrúpulos de conciencia respecto del tema de la moralidad de la guerra, de portar las armas en la defensa pública o de servir en la milicia" (Aut. cit. **Handbook of American Constitutional Law,** West Publishing Co., 3º edición, 1910, pág. 534).

Se registran, en tal sentido, decisiones relativas a cuestionamientos de diversas normas por considerar los reclamantes que agraviaban la cláusula indicada: "United States v. Lee —455 U.S. 252, de 1982— por verse obligado un empleador Amish a participar en el sistema de seguridad social; "Braunfeld v. Brown" —366 U.S. 599, de 1961— al impugnar comerciantes judíos ortodoxos la obligación del cierre de sus locales en día domingo, cuando por su religión también debían hacerlo los sábados; "Sherbert v. Verner" —374 U.S. 398, de 1963— por negarse los beneficios del sistema de desempleo a adventistas del séptimo día que se negaban a trabajar los sábados; "Wisconsin v. Yoder" —406 U.S. 205, de 1972—, dada la obligación de enviar los niños a colegios públicos después del octavo grado, cuestionada por fieles Amish; "Johnson v. Robinson" —415 U.S. 361, de 1974— , por denegarse a objetores de conciencia beneficios que se acordaban a veteranos; "Thomse v. Reviewboard" —450 U.S. 707, de 1981—, al ponerse en cuestión la denegación del beneficio de desempleo a quien había dejado su trabajo voluntariamente pero por razones religiosas; entre otros.

No obstante que ese Alto Tribunal no habría resuelto que las cláusulas constitucionales sobre religión requieren que el gobierno establezca excepciones al servicio militar respecto de los objetores de conciencia (conf. Spak, M. I. y Valentine, S. R.: **Objetors without recourse: the rights of conscience and military draft registration,** Setton Hall Law Rev., vol. 13:667), cabe advertir que los Estados Unidos de América cuentan con una secular legislación que prevé tal supuesto, y que, en su aplicación y exégesis, la Suprema Corte de ese país ha hecho aplicación de criterios análogos a los antes expuestos (v. "United States v. Seeger", 380 U.S. 163, de 1965; "Welsh v. United States", 398 U.S. 333, de 1970; "Gillette v. United States", 401 U.S. 437, de 1971; "Johnson v. Robinson", 415:361, de 1974, entre otros).

15) Que la disyuntiva de seguir los dictados de las creencias y de la conciencia o renunciar a éstos y obrar en su contra, es cosa grave. Mas, cuando tal situación es planteada ante el Poder Judicial, la primera misión de los jueces es superar la alternativa mediante la concertación de sus términos, máxime cuando ambos tienen una clara raíz constitucional.

La obligación de contribuir a la defensa de la Nación y de su Ley Fundamental, rectamente interpretada, es una convocatoria a la defensa de las libertades e instituciones en aquélla reconocidas. Por ello, no parece válido invocar uno de los aspectos de esa libertad y, al unísono, sustraerse a uno de los medios por el que se garantiza el mantenimiento de ese derecho. Media, en esto, una cuestión de justicia y solidaridad, y en ella reposa el mantenimiento del sistema de derechos y garantías.

Armarse, en sentido propio, es vestir las armas. Pero, en un sentido análogo, es ponerse en disposición de auxiliar a quienes las visten, mediante una gran diversidad de servicios, cuya enunciación parece innecesaria.

Es cierto que no compete al Poder Judicial asignar a los ciudadanos los mencionados roles. El art. 21 cit. no ofrece dudas al respecto.

Pero sí es propio de ese Poder, en una causa judicial, conjurar los agravios que pueda inferir el ejercicio de esa facultad a otros principios constitucionales.

Cabe preguntarse, entonces, qué grado de justicia, qué grado de proporción existe cuando un ciudadano, que invoca sinceramente hallarse en la disyuntiva mencionada, es compelido, con fundamento en la obligación prevista en el art. 21, a contrariar los dictados de su credo o de su conciencia —art. 14— en circunstancias en que no se advierta la necesidad de que, sólo empleando las armas, pueda servir a la defensa de las libertades constitucionales. Qué conciliación se logra de tal suerte. Cuál sería la razón por la cual el objetor pudiese ver, y los magistrados juzgar, que la contrariedad señalada es falsa, que la dependencia recíproca y relación mutua entre el individuo y el bien de la sociedad que integra, es demostrativa de que necesariamente sirviendo a las armas aquél serviría mejor a la libertad que sostiene.

En otras palabras, la justicia en supuestos como el presente sólo se alcanzaría merced a la evaluación en concreto de las circunstancias que configuran el caso. Pero, si la justicia reclama tal esclarecimiento es porque no reniega, sin más, de conductas como la examinada.

A lo expuesto cabe agregar, que no es desacertado sostener que la solución global de estos problemas pasa por la decisión del legislador, por cuanto es de su resorte la reglamentación general del art. 21. Pero no es menos atinado expresar que la solución individual de esos problemas, cuando son formulados ante los tribunales en causas de su competencia, es propia del Poder Judicial, no para legislar al respecto, sino para resolverlos en el caso y para el caso, con el propósito de "afianzar la justicia" anunciado por el Preámbulo.

En alguna medida, los criterios desarrollados han presidido la sentencia publicada en Fallos: 206:204. Si bien es cierto que en esa oportunidad se trató de la inteligencia de una excepción legalmente prevista, como era la atinente al ciudadano "único sostén de madre viuda o de padre septuagenario o impedido", no lo es menos que la Corte sostuvo: "El legislador ha establecido esta excepción para el tiempo de paz porque preparar la defensa de la Nación mediante el adiestramiento militar de sus hijos a costa del orden natural de cosas que es el sostenimiento de los padres impedidos por sus hijos aptos, sería imponer un extremo sacrificio real y actual de ese orden en razón de una posible necesidad futura. El sacrificio no tendría en tales circunstancias —el estado de paz—, razón de ser proporcionada" (Fallos: 202:106).

En lo expresado no hay contradicción alguna, antes bien, el sencillo obrar del principio de separación de los poderes. El ejercicio de la potestad de reglar la obligación del art. 21 es algo muy distinto del control de constitucionalidad de las consecuencias de dicho ejercicio en un caso judicial. Tan exclusivo de la Legislatura es el primero, como del Poder Judicial el segundo. No hay en esto interferencias ni supremacías entre los poderes, sino cumplido acatamiento del principio básico del sistema que rige en la República, según el cual, la organización política, social y económica del país reposa en la ley (Fallos: 234:82 y otros). Y es precisamente de ésta de la que surgen los dos ámbitos diferenciados de funciones que han sido señalados.

De tal manera, es irrelevante que la ley 17.531 no prevea expresamente las motivaciones religiosas como causal de excepción al servicio militar, dado que los derechos individuales — especialmente aquellos que sólo exigen una abstención de los poderes públicos y no la realización de conductas positivas por parte de aquéllos— deben ser hechos valer obligatoriamente por los jueces en los casos concretos, sin importar que se encuentren incorporados o no a la legislación (Fallos: 241:291; entre otros. González, Joaquín V., "Manual...", op. cit., Nº 82, ps. 102/103).

16) Que los argentinos de esta hora nos hallamos, con fervor, comprometidos en la restauración definitiva del ideal democrático y republicano que tan sabiamente plasmaran los hombres de 1853 en la Constitución que nos cobija. Es ésta prenda de sacrificios y de conciliaciones, de luchas y reencuentros.

El presente es, también, un momento de reencuentro. Pero el reencuentro pide por la unidad en libertad, no por la uniformidad. Unidad que entre los hombres libres es la unidad en la diversidad, la unidad en la tolerancia, en el mutuo respeto de credos y conciencias, acordes o no con los criterios predominantes. Nada hay que temer de la diversidad así entendida, y sí mucho que esperar.

Es nuestra propia Constitución la que reconoce los límites del Estado frente a la autonomía individual. El art. 19 establece la esfera en la que el Estado no puede intervenir. La combinación de este artículo con los vinculados a la libertad de cultos y a la libertad de conciencia no permiten dudar respecto del cuidado que los constituyentes pusieron en respetar la diversidad de pensamientos y no obligar a los ciudadanos a una uniformidad que no se condice con la filosofía liberal que orienta a nuestra norma fundamental.

17) Que, por ende, esta Corte concluye en que cabe reconocer, como principio, el derecho de los ciudadanos a que el servicio de conscripción —art. 21— pueda ser cumplido sin el empleo de armas, con fundamento en la libertad de cultos y conciencia —art. 14— derecho cuya extensión deberá ser determinada según las circunstancias de cada caso. Asimismo, también es conclusión de este Tribunal que, a la sola luz de la Ley Fundamental, no asiste derecho, sobre la base indicada, para eximirse de dicho servicio de conscripción.

Luego, la negativa del recurrente al llamado del servicio de conscripción no resulta justificada, sin perjuicio del derecho que pueda tener a cumplir ese deber con los alcances señalados en esta sentencia.

Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador General, se resuelve: 1º) confirmar la sentencia apelada en cuanto condena a Alfredo Portillo a prestar un año de servicios continuados en las FF.AA., además del tiempo legal que corresponda por infracción al art. 44 de la ley 17.531; y 2º) establecer que dichos servicios deberán ser cumplidos con las modalidades señaladas en el presente fallo. Notifíquese y devuélvase. JOSE SEVERO CABALLERO (en disidencia) — AUGUSTO CESAR BELLUSCIO (en disidencia) — CARLOS S. FAYT — ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI — JORGE ANTONIO BACQUE.

DISIDENCIA DEL SEÑOR PRESIDENTE DOCTOR DON JOSE SEVERO CABALLERO

Considerando:

1º) Que se inician estas actuaciones con la denuncia efectuada por el Distrito Militar Buenos Aires contra Alfredo Portillo quien, al ser convocado, no se presentó a cumplir el servicio militar obligatorio. Al declarar en la causa, afirmó que su padre había enviado una carta documento al Presidente de la Nación, expresándole que en virtud del ejercicio de la patria potestad no permitía que él se incorporara. Asimismo, el encausado refirió que profesaba la religión Católica Apostólica Romana, y que no consentía aprender el uso o manejo de armas que pudieran producir a sus

semejantes la muerte, "violando el Quinto Mandamiento del Evangelio"; como así también que a la Patria se la puede servir de otras maneras, sin necesidad de hacer el servicio militar.

2º) Que la Sala II de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal confirmó la sentencia de primera instancia en cuanto lo condenó a prestar un año de recargo de servicio en las Fuerzas Armadas —además del tiempo que legalmente correspondiese— por aplicación del art. 44 de la ley 17.531. Contra dicho fallo, el condenado interpuso el recurso extraordinario, que fue concedido.

3º) Que el recurrente plantea la inconstitucionalidad de la ley 17.531 en cuanto le impone el servicio militar obligatorio. En tal sentido, afirma ante esta Corte que dicha norma es repugnante a las libertades ideológica y de conciencia consagradas en el art. 14 de la Constitución Nacional, habida cuenta de que no desea cumplir el servicio militar, y se le impone un comportamiento que contraría sus convicciones. Se niega, entonces, a desarrollar una actividad que estima como denigrante de la condición humana, y que conculca su libertad individual y autonomía, pues, a su criterio, en un Estado de Derecho estas facultades no están limitadas en función del poder estatal. Por todo ello, pide que se reconozca y se consagre el derecho a que su comportamiento personal "se ajusten a las propias convicciones en cuanto no comporten lesión o trato indigno y desigual a sus semejantes".

4º) Que, por otra parte, el impugnante sostiene que la interpretación del art. 21 de la Carta Fundamental efectuada por el a quo ha subvertido el orden constitucional, toda vez que la obligación de armarse establecida en aquel precepto, sólo está prevista con relación a las milicias provinciales (art. 67 inc. 24), y no para el ejército permanente o de línea (art. 67 inc. 23), que debe estar integrado exclusivamente por voluntarios.

5º) Que el recurso es procedente con arreglo al art. 14 inc. 3º de la ley 48, ya que la sentencia aplicó una norma nacional impugnada por el apelante como inconstitucional.

6º) Que, ante todo, resulta oportuno recordar que la declaración de inconstitucionalidad de una disposición legal, es un acto de suma gravedad institucional, ya que las leyes dictadas por el Congreso gozan de una presunción de legitimidad que opera plenamente, y que obliga a ejercer dicha atribución con sobriedad y prudencia, únicamente cuando la repugnancia de la norma con la cláusula constitucional sea manifiesta, clara e indudable. De lo contrario, se desequilibraría el sistema constitucional de los tres poderes, que no está fundado en la posibilidad de que cada uno de ellos actúe destruyendo la función de los otros, sino en que lo haga con la armonía que exige el cumplimiento de los fines del Estado, para lo cual se requiere el respeto de las normas constitucionales y del poder encargado de dictar la ley. Tales razones hacen que esta Corte Suprema, al ejercer el elevado control de constitucionalidad, deba imponerse la mayor mesura, mostrándose tan celosa en el uso de sus facultades como en el respeto que la Carta Fundamental asigna, con carácter privativo, a los otros poderes (Fallos: 226:688; 242:73; 285:369; 300:241, 1087).

7º) Que el recurrente no dice que los arts. 14 y 21 de la Constitución Nacional hayan sido reglamentados por ley alterando sustancialmente su contenido. Lo que en realidad aduce es que se le obliga a prestar el servicio militar, invocando —como lo hizo ante los jueces de la causa— principios de la religión Católica Apostólica Romana, o —como lo intenta ante esta instancia modificando los argumentos que fundan su defensa— su libertad personal. En resumen, se niega a tener estado militar conforme lo establece el art. 13 de la ley 17.531.

8º) Que los principios, garantías y derechos reconocidos por la Constitución Nacional no son absolutos y están sujetos a las leyes que reglamentan razonablemente su ejercicio (arts. 14 y 28; Fallos: 199:149 y 483; 200:450; 249:252; 262:205; 268:364; 283:98; 296:372 y muchos otros). Algunas limitaciones a los derechos fundamentales están consagradas en la propia Constitución. Ha de tenerse presente, además, que los derechos que emanan de las cláusulas constitucionales han de conciliarse con los deberes que éstas imponen o que en otras se establecen, de manera que no se pongan en pugna sus disposiciones y se logre darles aquel sentido que las concilie y deje a todas con valor y efecto (doctrina de Fallos: 1:297; 277:213; 279:128; 281:170; 296:372).

9º) Que si los derechos individuales no son absolutos y sí susceptibles de razonable reglamentación legislativa —basada en el respeto y amparo de los derechos de los demás— a fin de salvaguardar el orden y la seguridad de la comunidad y de las instituciones que constituyen la estructura fundamental del Estado al servicio del bien común, fuera del cual el goce y garantía de aquellos derechos se tornan ilusorios o no hallan plena satisfacción (doctrina de Fallos: 296:372); con mayor razón tales derechos han de integrarse en su ejercicio en el todo armónico de las cláusulas constitucionales a fin de lograr, sin desmedro sustancial de ninguna, el adecuado equilibrio que reclaman en un estado de derecho las ordenadas exigencias de la justicia, tanto en las relaciones de la comunidad hacia sus miembros como en las de éstos con aquélla.

10) Que el caso resulta similar al de Fallos: 304:1524, y a la causa "Juan A. Wilms" (S. 475.XX., fallada el 22 de abril de 1986; Fallos: 308:610), en la que esta Corte, en su actual integración, confirmó la condena por insubordinación que la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia impuso a un soldado conscripto, quien se negó a prestar el servicio militar. Es que en todos los supuestos la pena recayó por un hecho cuya justificación no puede fundarse en disposiciones constitucionales, tanto más, cuanto que el régimen legal de que aquí se trata, ha sido estructurado con miras al logro de un alto objetivo; hacer material y efectivamente posible la preparación de la defensa de la Nación, en tiempo de paz, mediante el adiestramiento de sus hijos (Fallos: 202:106), de modo tal de lograr la disciplina militar, condición esencial del funcionamiento de un ejército.

11) Que además, el hecho de que todos los ciudadanos deban cumplir con la obligación de adiestramiento que —como carga pública— les permita cumplir con el que ha sido llamado un "servicio de sangre" está justificado, pues el Estado obraría con absoluta desaprensión y desprecio por la vida de sus componentes, si no se preocupara de prepararlos preventivamente para la emergencia de dolor que importa armarse en defensa de la Patria y de la Constitución, y que reglamenta la ley 17.531 de servicio militar.

12) Que frente a tales fines, que han sido objeto de expresas previsiones constitucionales (art. 21 y art. 67 incs. 23 y 24), la mera objeción basada en la libertad de conciencia del recurrente, que además no se encuentra prevista legalmente y que carece de sustento bastante —en los términos de la doctrina de Fallos: 300:353 y sus citas— no conmueve el sólido basamento constitucional y legal de la condena impuesta. Por otra pare, y aun teniendo en cuenta sus argumentos originarios, se advierte que la imposición del servicio militar no le impedirá ejercer libremente su culto, en cuanto creencia, como así tampoco difundir, enseñar o aprender dentro de su credo.

13) Que, como se dijo, los derechos que el recurrente estima vulnerados no lo serían solamente en virtud de disposiciones legislativas, sino de preceptos de la misma jerarquía constitucional que los invocados. En efecto el del art. 21 de la Carta Magna, que establece que "todo ciudadano argentino está obligado a armarse en defensa de la Patria y de esta Constitución, conforme a las leyes que al efecto dicte el Congreso y a los decretos del Ejecutivo Nacional"; y el objetivo enunciado en el Preámbulo de "proveer a la defensa común". Luego, no corresponde poner en pugna estos mandatos imperativos con la enunciación de aquellos derechos con el fin de eludir el cumplimiento de los primeros, habida cuenta de que negarse a la convocatoria del servicio militar, no es una acción privada de los hombres que sustrae la Constitución Nacional a la autoridad de los magistrados (art. 19), sino un obrar externo que afecta al justo orden público argentino y al bien común de la sociedad; finalidades estas que obviamente inspiraron las disposiciones constitucionales **supra** citadas.

14) Que en este sentido, debe recordarse la doctrina de esta Corte en cuanto a que las acciones privadas de los hombres a que se refiere el art. 19 de la Constitución Nacional, son aquellas que arraigan y permanecen en el interior de la conciencia de las personas y sólo a ellas conciernen, sin concretarse en actos exteriores que puedan incidir en los derechos de otros, o que afecten directamente a la convivencia humana social, al orden y a la moral pública y a las instituciones básicas que en ellas se asientan y por las cuales, a su vez, son protegidas aquéllas para la adecuada consecución del bien común temporal, fin último de la ley dada y aplicada por los hombres en el seno de la comunidad política. Las primeras —aunque pueden ser exteriores— pertenecen al ámbito de la moral personal y están reservadas sólo al juicio de la propia conciencia y al de Dios y escapan, por ende, a la regulación de la ley positiva y a la autoridad de los magistrados. Las segundas, que configuran conductas exteriores con incidencia sobre derechos ajenos y proyección comunitaria, entran en el campo de las relaciones sociales objetivas que constituye la esfera propia de vigencia de la justicia y el derecho; estas conductas, por ende, están sometidas a la reglamentación de la ley en torno al bien común y a la autoridad de los magistrados (dictamen del señor Procurador General en Fallos: 300:254; 302:604).

15) Que así, no pueden caber dudas de que la negativa a presentarse a cumplir con el servicio militar sin causa justificada no es de aquellas acciones que no toleran la intromisión de una regulación legal y constitucional, y que, además, constituye una acción susceptible de caer bajo la órbita coercitiva del derecho. Es que el art. 19 de la Ley Fundamental brinda el sustento del contenido antijurídico de la omisión de Portillo, que se proyecta sobre otras cláusulas fundamentales que establecen obligaciones de orden público, y que asimismo importan verdaderas definiciones constitucionales en relación a la composición y funcionamiento de instituciones que hacen a la estructura básica del estado. Estas exigen, en ciertas circunstancias, que se aseguren valores más importantes, lo que no puede lograrse sino a costa de sacrificios y limitaciones a derechos o intereses individuales (doctrina coincidente de Fallos: 240:223; 278:232).

16) Que, en suma, el apelante pretende que se le cree un privilegio de excepción al servicio militar obligatorio, que ni el Congreso ni el Poder Ejecutivo Nacional han entendido conveniente admitir por ahora en la ley 17.531, y que los jueces no pueden establecer sin invadir esferas propias del poder de aquéllos.

17) Que esta invasión al Poder del Congreso o del Poder Ejecutivo aparece más clara si se tiene en cuenta el carácter especial de la ley de servicio militar que resulta integrativa del art. 21 de la Constitución Nacional pues éste así lo ha establecido ("conforme a las leyes que dicte el Congreso y a los decretos del Poder Ejecutivo") sobre todo cuando no se aprecia forma alguna de irracionalidad en la reglamentación pertinente. Que el recurrente pretende restringir el contenido y sentido del art. 19 de la Constitución Nacional al solicitar que se consagre la legitimidad de su negativa que entiende "se ajusta a sus propias convicciones (y) en cuanto no importe lesión o trato indigno y desigual a sus semejantes". Es evidente que este pedido constituye una interpretación utilitaria e individualista de la libertad, a la manera de Stuart Mill que prescinde de los valores del "orden público y de la moral pública" como limitantes de las acciones humanas que carecerán del carácter de "privadas" precisamente cuando tales valores sociales puedan lesionarse. Esto es, precisamente, lo que ocurre en el caso si se tiene en cuenta que la obligación de "armarse..." es para asegurar la composición y el funcionamiento correcto de los cuerpos militares que hacen al **orden público** argentino dada la extensión y contenido del deber de cada ciudadano con el Estado argentino conforme al texto del art. 21 de la Constitución Nacional, a sus antecedentes históricos, y a su significación sistemática (art. 67, incs. 23 y 24).

Que en esas condiciones, las excepciones deben ser expresas en la ley e interpretadas estrictamente en respeto de la dignidad humana del conjunto de los ciudadanos obligados al servicio de sangre. Que miradas las excepciones creadas por la ley con relación a la Iglesia Católica Apostólica Romana a la que dice pertenecer el recurrente, sin haber acompañado prueba alguna, debe tenerse en cuenta que ésta constituye una institución de orden público entre nosotros por el juego del art. 2 y concordantes de la Constitución Nacional y 33 inc. 3º del Código Civil. Esta institución religiosa por la pluma de sus doctores más significativos, no repudia moralmente en el supuesto de los particulares que no son clérigos ni obispos —como es el caso de autos— el adiestramiento militar con armas cuando no causa sangre y sólo recrimina el uso de las armas en los supuestos de guerra injusta (ver Santo Tomás de Aquino, Suma Teológica, T. X, Cuestión XL, arts. I y II). Todo esto revela que para la Constitución actual las objeciones del recurrente carecen de relieve alguno y que sólo con una reforma constitucional que truncase las limitaciones del art. 19 e instituyese una disposición similar al art. 2 de la Constitución alemana vigente podría, previo cumplimiento de las exigencias que, de **lege ferenda**, se estableciesen por la ley, merecería otra solución que la dada por el a quo.

18) Que, a mayor abundamiento, si bien es cierto que en los Estados Unidos de América se ha aceptado que por objeciones de conciencia fundadas en la religión, alguien pueda ser excluido del servicio militar, ello ha sido frente a un texto constitucional que no ha previsto el "servicio militar obligatorio", respetando así su tradición inglesa del servicio voluntario de las armas que no corresponde a la tradición francesa consagrada en 1789, que ha adoptado nuestra Nación a través del art. 21 de la Constitución. Por otra parte, la Constitución Norteamericana no ha reconocido religión oficial, ni aceptado sostener alguna —según surge de la Enmienda Primera— en virtud de lo cual todas las religiones reconocidas pueden merecer la misma consideración, sin atender a las características de su estructura o personalidad. Y aun así, la Suprema Corte de los Estados Unidos, al interpretar la ley del Congreso que reguló las excepciones al servicio militar, ha establecido condiciones estrictas para admitir la objeción de conciencia, debiendo el peticionario demostrar que tiene clara conciencia de su oposición a cualquier forma de guerra, que su oposición está basada en una práctica religiosa, moral o ética mantenida con la fuerza de convicciones religiosas tradicionales, y que su objeción es sincera (348 US 375; 348 US 385; 380 US 163; 398 US 333; 403 US 698). Todo esto no se ha probado en el caso.

19) Que además, el artículo 21 se vincula al art. 67 en sus incisos 21, 22, 23 y 24 en cuanto facultades del Congreso para autorizar al Poder Ejecutivo para declarar la guerra y hacer la paz, fijar las fuerzas de línea de tierra y de mar, en tiempo de paz y guerra "autorizar la reunión de las milicias de todas las provincias" con las cuales se advierte claramente que se ha **delegado** expresamente en la Nación el poder de declarar la guerra, potestad que lleva como accesoria la de mantener un ejército permanente pues de lo contrario aquella facultad carecería de sentido dada la evolución de las técnicas de preparación para la defensa y la calidad misma de los armamentos. Debe tenerse en cuenta que la facultad de la Nación de "reunir las milicias provinciales", no tiene el sentido del pacto federal de 1831 que garantizaba militarmente, en verdad, una confederación, pues facultaba a las provincias para organizar una milicia permanente, sino que con la delegación de los poderes de guerra a la Nación la carga que se impone a cada ciudadano para ser soldado se identifica con la estructura militar de la Nación (ver Calvo, Nicolás "Decisiones constitucionales", Bs. As., 1888, pág. 186, coincidentemente con relación a las cláusulas 15 y 16, sección 8va., art. 1º, Constitución Norteamericana).

Por ello, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador General, se confirma la sentencia apelada. Notifíquese y devuélvanse. JOSE SEVERO CABALLERO.

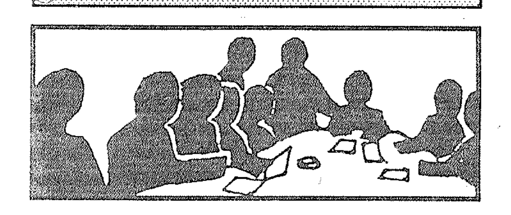
DISIDENCIA DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE DOCTOR DON AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

Considerando:

Que esta Corte comparte y hace suyas las consideraciones vertidas por el señor Procurador General en el dictamen precedente, a las que cabe remitirse por razón de brevedad.

Por ello, se confirma la sentencia apelada en cuanto fue materia de recurso. Notifíquese y devuélvase. AUGUSTO CESAR BELLUSCIO.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ESCOLAR Y CULTURAL "GERMAN OHNSORG"

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios de la Asociación Escolar y Cultural "Germán Ohnsorg" a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1990 a las 20 horas, en Av. Matienzo 509, Lomas del Palomar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Nombrar Junta Escrutadora y dos socios para firmar y aprobar el acta.
2º) Considerar la documentación del art. 25 inc. a) del Estatuto.
3º) Considerar la gestión del presidente y miembros de la Comisión Directiva y del Revisor de Cuentas.
4º) Fijar el número de miembros de la Comisión Directiva y elección de: presidente, secretario, tesorero, vocal suplente, revisor de cuentas titular y revisor de cuentas suplente.
5º) Fijar cuota societaria.

La Comisión Directiva
e. 23/4 Nº 2981 v. 27/4/90

AVYCAYA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de 1990 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y al Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 23/4 Nº 2907 v. 27/4/90

AGRICOLA GANADERA LOS PINOS Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 12 de Mayo de 1990, a la hora nueve, en Av. R. Sáenz Peña 570, 4º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 al 31/12/89.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989. Destino del resultado.
3º) Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 17 de Abril de 1990.
El Socio Comanditado
e. 24/4 Nº 3269 v. 30/4/90

ALMAR Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria Nº 12.933

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de mayo de 1990, a las 19 horas, en Av. Rivadavia 3700, Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Considerar documentos art. 234 inc. 1º, Ley 19.550; ejercicio 31/12/89;
2º) Distribuir Utilidades y Honorarios Directorio y Sindicatura. Limitaciones art. 24 inc. d) Estatutos Sociales y art. 261 Ley 19.550;
3º) Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. Los recaudos para concurrir a la Asamblea son los que marca la Ley 19.550 y sus modificaciones.

El Directorio
e. 24/4 Nº 2785 v. 30/4/90

AZUL GAS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 11 de Mayo de 1990, a las 9 horas, en Rivadavia 8348, piso 21, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de Asamblea.
2º) Considerar la Memoria, el Inventario, el Balance General, el Cuadro de Resultados y Anexos y el Informe del Síndico correspondiente al 22 ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.
3º) dictaminar sobre los resultados del Ejercicio y su afectación.
4º) Elegir Síndicos, titular y suplente.

El Vicepresidente

Se recuerda a los accionistas, que el depósito de acciones y/o certificados debe hacerse con tres días de anticipación.

e. 24/4 Nº 3172 v. 30/4/90

ALGODONERA FLANDRIA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea ordinaria y extraordinaria para el 15/5/90, 10 hs. en Lima 767, Capital para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Documentos art. 234, inc. 1 Ley 19.550; ejercicio 31/12/89.
2º) Gestión Directorio y Síndico en el ejercicio. Honorarios Directorio (art. 261 Ley 19.550).
3º) Fijación número Directores, su elección por clases y Síndicos titular y suplente.
4º) Aumento capital, conversión acciones nominativas en al portador y reforma estatuto.

El Director
e. 25/4 Nº 3239 v. 2/5/90

ARUFE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de ARUFE S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de Mayo de 1990 a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 1365 1º piso Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

e. 26/4 Nº 3454 v. 3/5/90

ATECO Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Accionistas Nº 32 para el día 7 de mayo de 1990, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 311, piso 1, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Aprobación de la Memoria, Balance y Cuadro de Resultados, ejercicio Nº 32.
3º) Elección de Directores y Síndicos por un año.

El Directorio
e. 26/4 Nº 3507 v. 3/5/90

"B"

BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 21 de mayo de 1990 a las 16 horas, en la sede del Banco, Reconquista 330, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Causas de la celebración de la Asamblea fuera de término.
2º) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.
3º) Consideración de los documentos del artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondientes al 50º ejercicio, cerrado el 31/12/1989.
4º) Capitalización parcial del Ajuste de Capital.
5º) Distribución de utilidades.
6º) Aumento del Capital Social y emisión de acciones.
7º) Aprobación de la Gestión del Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora durante el pasado ejercicio. Determinación de sus remuneraciones durante ese mismo período, de acuerdo al art. 35º, incisos 2º y 3º de los Estatutos Sociales.
8º) Fijación del número de Directores y elección de los que corresponden en función de ello, a la vez que para reemplazar a quienes cesan en sus mandatos. Designación de uno o más Directores Suplentes.
9º) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
10º) Designación del Contador Público certificante titular y suplente para el ejercicio 1990 y fijación de honorarios para el actuante en el 50º ejercicio.

El Directorio

NOTA: Solamente podrán concurrir a la Asamblea los Accionistas que notificaren de su asistencia a la Sociedad con una antelación de tres días hábiles al de la fecha fijada para su celebración en Reconquista 330, Capital Federal, en horario bancario hasta el 15 de mayo de 1990 y quienes tengan sus acciones depositadas en la Caja de Valores, deberán presentar certificado de depósito.

e. 25/4 Nº 3375 v. 2/5/90

BANK OF CREDIT AND COMMERCE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas del Bank of Credit and Commerce S. A. a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria primera citación en la sede social de Reconquista 579/85 5º Piso, Capital Federal para el día 14 de mayo de 1990 a las 10,30 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que determinaron la Convocatoria a Asamblea fuera del plazo fijado por el art. 234 de la ley 19.550.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1º ley 19.550 del ejercicio Nº 31º cerrado el 31 de diciembre de 1989.
4º) Absorción de resultados acumulados al 31 de diciembre de 1989 con cargo a "Ajuste de Capital".
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por un año, art. 16 del Estatuto.
6º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por un año, art. 30 del Estatuto.
7º) Gestión de los Directores y Síndicos Titulares.
8º) Fijación de los honorarios del Directorio y de los Directores con funciones técnico-administrativas en exceso, art. 261 ley 19.550.
9º) Autorización a Directores con funciones técnico-administrativas a retirar anticipos a cuenta de honorarios con cargo al nuevo ejercicio.
10º) Fijación de los honorarios de la sindicatura.
11º) Capitalización de deudas con destino a futuros aumentos de capital.
12º) Aumento de capital social y emisión de acciones.

El Directorio

Para asistir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán dar cumplimiento a las disposiciones del art. 238 leyes 19.550 y 22.903.

e. 25/4 Nº 3364 v. 2/5/90

BARJAMA III Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 14/5/1990, 16 hs. en Tucumán 1455, 12 E, Cap. Fed. para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Gestión del Directorio.
2º) Consideración Estados Contables al 31/12/1989.
3º) Designación de Directores y Síndicos por un año. Elección dos accionistas para firmar el acta.

El Síndico
e. 25/4 Nº 3340 v. 2/5/90

BAPTISTA GAGO Y CIA. Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de mayo de 1990 a las 17 horas en la Av. Vélez Sarsfield 1545, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/89.
2º) Destino de los resultados.
3º) Gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Elección de Síndico titular y Suplente.
5º) Consideración de los honorarios del Directorio (art. 261 Ley 19.550).
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones de comunicar su asistencia a la Asamblea.

e. 26/4 Nº 3496 v. 3/5/90

"C"

CABAÑA HOTEL S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Mayo de

1990 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 1652 - 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º) de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y al Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 23/4 Nº 2905 v. 27/4/90

CAMBIO CENTENARIO S.A.

CONVOCATORIA

Señores accionistas: Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1990 a las 18 hs. en el domicilio social de la entidad, Florida 556, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al duodécimo ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Honorarios del Directorio y Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de Directores y Síndicos para un nuevo período.
5º) Designación de dos accionistas para que en representación de los restantes aprueben y firmen el Acta respectiva.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones y/o certificados provisorios para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas en los términos del art. 238 de la Ley 19.550.

e. 23/4 Nº 3015 v. 27/4/90

CARROCERIAS GNECCO S.A.I.C.I.F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de CARROCERIAS GNECCO S.A.I.C.I.F. para el día Ocho (8) de Mayo de 1990 a las 14 y 30 hs. en J. A. Cabrera 6044 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos ejercicio cerrado el 31-12-89 y designaciones conforme art. 234 incs. 1 y 2 de la ley 19.550 y modificaciones.
2º) Consideración de los honorarios al Directorio art. 261 cuarto párrafo ley 19.550.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 23/4 Nº 3045 v. 27/4/90

CIMIC S.A.C.I.A.F. Nº 11.217

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 1990, a las nueve horas, en Belgrano 485, 10 Piso, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del llamado fuera de término de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos del art. 243 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio Nº 29 cerrado el 30 de Junio de 1989 y destino de resultado del ejercicio.
3º) Elección de Directores Titulares.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

El Directorio
e. 23/4 Nº 2960 v. 27/4/90

CIRCULO CERRADO S.A De Ahorro para Fines Determinados

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de mayo de 1990, a las 10.00 horas, en Avenida del Libertador 2442, Piso 12 (frente), en la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el Artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado día 31 de diciembre de 1989 y destino del resultado.
3º) Fijación del número de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora. Su designación.
4º) Retribución de Directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora.

El Presidente

Los señores Accionistas para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de entidades bancarias o instituciones autorizadas con una anticipación de tres (3) días hábiles a la fecha de la Asamblea.

e. 23/4 Nº 2525 v. 27/4/90

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO TARTAGAL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria para el día 18 de mayo de 1990, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 565, 10º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora, de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variación del Capital Corriente y Anexos. Informe de la Comisión Fiscalizadora y su remuneración, y absorción del quebranto acumulado, Ejercicio 31/12/89.
3º) Elección del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

El Vicepresidente

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238, Ley 19.550) a más tardar el día 14/5/90, inclusive.

e. 24/4 Nº 3205 v. 30/4/90

CISPLATINA Sociedad Anónima Registro Nº 9462

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de mayo de 1990, a las 9 horas en Avda. Córdoba 991, 4º Piso, letra "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Tratamiento de los documentos enumerados en el art. 234, inc. 1 de la Ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio social concluido el 30/6/89. Aprobación de la gestión del Directorio y síndico.
3º) Consideración del resultado del Ejercicio.
4º) Fijación del número de directores y su elección. Designación de síndicos titulares y suplentes.
5º) Razones por las que se convoca fuera de término.

El Directorio
e. 25/4 Nº 3221 v. 2/5/90

COMPAÑIA ARGENTINA IMPORTADORA DE MAQUINARIA S. A. C.A.I.M.S.A. Registro Nº 4965

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 18 de mayo de 1990, en Castro Barros 1127/29, Capital Federal, a las 20 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de Secretario de Asamblea y de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del art. 234, Ley Nº 19.550 del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1989 y del resultado del ejercicio. Aprobación de la gestión de los señores Directores y Síndicos.
3º) Honorarios a Directores y Síndicos.
4º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio
e. 25/4 Nº 3261 v. 2/5/90

CAFE ORO NEGRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 1990, a las 19 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 1º piso, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los que se convoca a Asamblea fuera de término.
2º) Consideración de la documentación establecida por el Art. 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Designación de Síndico titular y suplente por el término de un año.
4º) Destino a dar al resultado del ejercicio cerrado el 31/12/89.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e. 26/4 Nº 3512 v. 3/5/90

CAFE ORO NEGRO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea extraordinaria para el día 14 de Mayo de 1990, a las 19,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1509, 1º piso, Capital Federal a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad por pérdida del Capital.

El Presidente
e. 26/4 Nº 3513 v. 3/5/90

CELULOSA JUJUY Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Especial que tendrá lugar en Reconquista 1011 3º piso, Buenos Aires, el 17 de Mayo de 1990 a las 17,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del plazo de pago de rescate de las Acciones preferidas emitidas por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Febrero de 1982, propuesta por el Directorio.

El Directorio
e. 26/4 Nº 3472 v. 3/5/90

CELULOSA JUJUY Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar en Reconquista 1011 3º piso, Buenos Aires, el 17 de Mayo de 1990, a las 18,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración documentos artículo 234 inciso 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989 y destino del resultado.
3º) Consideración Gestión Directores y Síndicos.
4º) Remuneración de Directores y Síndicos.
5º) Fijación del número de Directores, Titulares y Suplentes y su elección por el período de dos años.
6º) Determinación del plazo de rescate de las acciones preferidas emitidas por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Febrero de 1982.

El Directorio
e. 26/4 Nº 3474 v. 3/5/90

CIA. MADERERA ICFISA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de mayo de 1990, a las 15 horas, en la sede social, Lavalle 1454, planta baja oficina 3 y 4, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989;
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por un año;
4º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año;
5º) Honorarios del directorio y fijación del alquiler de la oficina;
6º) Restablecimiento de las acciones al portador y canje de láminas.

El Directorio
e. 26/4 Nº 3450 v. 3/5/90

CLINICA ESPORA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de CLINICA ESPORA S.A. a asamblea extraordinaria a celebrarse el día 17 de mayo de 1990 a las 10 horas en Tte. Gral. Juan D. Perón 328 2º piso Capital Federal (Estudio Petracchi) a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de los accionistas que rubricarán el acta.
2º) Análisis de la propuesta de incrementar el capital. Fijación, en su caso, de la prima de emisión a aplicar.
3º) Modificación del artículo cuarto de los estatutos sociales según lo que se decida en el punto anterior.
4º) Reformulación del texto de todo el estatuto social a fin de producir su adecuación a las normas en vigencia.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para concurrir a la asamblea deberán notificar hasta el día 11 de mayo en el horario de 11 a 18 horas, los días hábiles, en el domicilio donde se realizará la asamblea, la voluntad de concurrir a la misma mediante la nota a que se refiere el art. 238 de la ley 19.550.

e. 26/4 Nº 3427 v. 3/5/90

COBARE Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de COBARE S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 16 de Mayo de 1990 a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Av. de Mayo 1365 1º piso Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Resultados. Tratamiento.
3º) Fijación del número de directores y elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 26/4 Nº 3455 v. 3/5/90

"CH"

CHAFRE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de CHAFRE S. A., a celebrarse el día 15 de mayo de 1990, en nuestra sede legal, sita en Roberto M. Ortiz 1827, a las 9,30 horas en 1º convocatoria y a las 10,30 hs. en 2º convocatoria, según lo establecido por la Ley de Sociedades Comerciales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la demora al llamado para tratar los ejercicios 1986 al 89.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31/7/1986; 31/7/1987; 31/7/1988 y 31/7/1989.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de la gestión de Directores y Síndicos.
5º) Aprobación de los ajustes efectuados por Resolución Técnica Nº 6 de la FACPCE.
6º) Elección de Directores por 3 años. Prescindencia de Sindicatura por art. 284 L.S.C.
7º) Adecuación del contrato social al nuevo estatuto tipo y aumento de capital.
8º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 25/4 Nº 3249 v. 2/5/90

"D"

DONATI HERMANOS
C.I.I.E.S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 1990, a las 17 horas, en la sede social de Av. del Libertador 850, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta;
2º) Consideración del otorgamiento de la autorización expresa a Directores que prevé el Art. 273 de la Ley de Sociedades Comerciales, por cambio de especificaciones en la autorización vigente acordada por Asamblea de fecha 9 de febrero de 1987.
El Directorio
e. 23/4 Nº 2913 v. 27/4/90

DANO
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DANO S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de Mayo de 1990 a las 10 Hs. en la sede social de Posadas 1564 - 2do. Piso - Oficina "C" de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2º) Aumento del Capital Social en la suma de Australes ₳ 19.999.995.- (diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cinco) para llevarlo a un V/N de ₳ 20.000.000.- (Australes veinte millones);
3º) Conversión de las acciones de "Ordinarias Nominativas no Endosables" en acciones "Ordinarias al Portador";
4º) Adecuación del Art. 4º de los Estatutos Sociales;
5º) Emisión de nuevas Láminas de Acciones de acuerdo con el Aumento del Capital convenido.
El Directorio
e. 24/4 Nº 3189 v. 30/4/90

DIESEL BUENOS AIRES
S.A.
Nº Reg. 81.077

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea Ordinaria p/ el 14 de mayo de 1990 a las 10 hs. en Avda. Vélez Sarsfield 1698, Cap., para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración doc. art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31.12.89. Aprobación de la gestión del directorio y actuación de la sindicatura;
3º) Destino resultados ejercicio;
4º) Honorarios directorio y ratificación remuneraciones p/desempeño funciones técnico administrativas carácter permanente s/ art. 261 ley 19.550. Honorarios Síndico;
5º) Determinación número directores. Nombramiento directores y síndicos.
La Abogada
e. 24/4 Nº 3110 v. 30/4/90

DHICANN
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera
Reg. Nº 27.778

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 5 de mayo de 1990, a las 10 hs. en Vera 560, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1º Ley 19.550 del ejercicio al 31/12/1989; actualización contable Ley 19.742, su inclusión en el Balance General a la misma fecha y destino de sus resultados.
3º) Remuneración a los integrantes del Directorio.
4º) Designación del profesional certificante a los Estados Contables al 31/12/1990 y determinación de sus honorarios.
Buenos Aires, abril 17 de 1990.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas, para asistir a la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia dentro del plazo establecido por el art. 238 de la Ley 19.550.
e. 25/4 Nº 3230 v. 2/5/90

17 DE AGOSTO
S. A. LINEA 26

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 23 de mayo de 1990, a las 17,30 horas, en Lafuente 3113, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, informe del Consejo de Vigilancia y del Auditor, correspondientes al ejercicio Nº 16, cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Renovación parcial del Directorio.
4º) Renovación total del Consejo de Vigilancia: elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, todos por un año.
El Directorio
e. 25/4 Nº 3327 v. 2/5/90

"E"

EL RETIRO
Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de mayo de 1990, a la hora diez, en Av. R. Sáenz Peña 570, 4º, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742 al 31/12/89.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989. Destino del resultado.
3º) Elección de Síndico titular y suplente y designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
El Socio Comanditado
e. 23/4 Nº 2892 v. 27/4/90

ESTABLECIMIENTO DESCOURS & CABAUD
S.A. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 18 de mayo de 1990 a las 15 horas, en la sede social calle Bolívar 501 - Capital Federal - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación Art. 234 - Inc. 1º Ley 19.550 (t.o. 1984) del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989. Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Remuneraciones Directorio y Síndico. Retribución en exceso de las limitaciones en vigencia.
3º) Resolución sobre el número de Directores y Síndico, Titulares y Suplentes, y su elección por un año.
4º) Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el Acta.
El Directorio
e. 23/4 Nº 3037 v. 27/4/90

EZETA
F.I.C.I.S.A.
Nº Registro 63.183

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para el día 17 de Mayo de 1990 a las 11 horas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en la sede social de Av. Córdoba 950 piso 13º Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del Art. 234 de la Ley 19.550 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989. Distribución de utilidades.
2º) Remuneración del Directorio y Síndico y ratificación de remuneraciones abonadas a Directores que han desempeñado funciones técnico-administrativas.
3º) Fijación del número de Directores y elección en su caso.
4º) Capitalización Parcial del Ajuste de Capital y Reforma Art. 4º Estatutos Sociales.
5º) Designación de Síndico titular y Suplente por un año.
6º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
El Directorio

NOTA: Para concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán cursar comunicación para su inscripción en el Registro de Asistencia.
e. 26/4 Nº 3419 v. 3/5/90

"F"

FARRAN Y ZIMMERMANN
S.A.
Registro Nº 2492

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 18-5-90. 17 horas. Callao 2034, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros Anexos, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al 62º Ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Distribución de Utilidades, considerando la remuneración del Directorio por ₳ 23.000.000.- (australes veintitrés millones), correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989, el cual arrojó quebranto, y la remuneración del Síndico.
3º) Capitalización parcial del Ajuste de Capital.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos por el término de dos años por terminación de mandatos.
5º) Elección del Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio social.
6º) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta en representación de la Asamblea.
El Directorio
e. 23/4 Nº 2878 v. 27/4/90

F. Y F.
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 9 de Mayo de 1990, a las 18 horas en Florida 234 Piso 4º Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos requeridos por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989, y la gestión del Directorio y Síndico.
2º) Consideración de la celebración de la Asamblea fuera de término.
3º) Tratamiento de honorarios al Directorio y Síndico en exceso del límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.
4º) Tratamiento de los resultados al 31-12-1989.
5º) Elección de Directores Titulares y Síndico Titular y Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 23/4 Nº 2995 v. 27/4/90

FACEMA
Sociedad Anónima
Nº de Registro en la Inspección General de Justicia: 31.921

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Mayo de 1990 a las 9.00 horas en Rivadavia 611 Piso 10º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º Ley 19.550 correspondiente al vigésimo primer Ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1989.
3º) Aprobación de la gestión del directorio y del síndico hasta la fecha de la Asamblea.
4º) Consideración de las remuneraciones abonadas durante el ejercicio a Directores con funciones ejecutivas en exceso del límite establecido por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
6º) Determinación del número de síndicos titulares y suplentes y elección de los mismos.
El Directorio

NOTA: A los efectos de la concurrencia, los señores accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 15 de los Estatutos Sociales y en el art. 238 de la Ley 19.550 hasta el 18-5-90.
e. 24/4 Nº 3031 v. 30/4/90

FIAT CONCORD
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de FIAT CONCORD S.A., a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de Mayo de 1990, a las 12,00 horas, en Cerrito 1290, Piso 11º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el Art. 234, Inc. 1º de la Ley 19.550 e Informe del Síndico por el Ejercicio cerrado al 31.12.89. Consideración del resultado del Ejercicio y su destino.
3º) Consideración de la gestión de los Señores miembros del Directorio y Síndico a los efectos de los Artículos 275 y 298 de la Ley 19.550.
4º) Remuneración al Directorio, en los términos del Art. 261 de la Ley 19.550 y remuneración del Síndico.
5º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos para el Ejercicio 1990.
6º) Elección del Síndico Titular y Suplente para el Ejercicio 1990.
Concurrencia a esta Asamblea: de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificado por Ley 22.903.

El Directorio
e. 24/4 Nº 3163 v. 30/4/90

FAID ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 18 de mayo de 1990 a las 10 horas en primera Convocatoria, en Bartolomé Mitre 811, Piso 6º "K". En caso de no haber quórum, se llama a segunda convocatoria para el mismo día a las 11 horas y en el mismo lugar. Se habrá de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del capital social.
3º) Modificación del Estatuto Social.

El Directorio

NOTA: Las comunicaciones de asistencia (art. 238 Ley 19.550) hasta el 14 de mayo de 1990 a las 17 horas en Bmé. Mitre 811, 6º "K".

e. 25/4 Nº 3355 v. 2/5/90

FLIN SOLDERS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

El día 14 de mayo de 1990 a las 17 horas en el domicilio, calle Av. Santa Fe 2108, 7º piso "B", Capital Federal, se convoca a Asamblea General Extraordinaria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
2º) Renuncia de Directores y Síndico Titular.
3º) Nombramiento de nuevos Directores y Síndico Titular.
4º) Cambio de domicilio legal.

El Autorizado
e. 25/4 Nº 3274 v. 2/5/90

FEDER
S.C.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de FEDER S.C.A. para el día 14 de Mayo de 1990 a las 15 Hs. en la sede legal de la sociedad, sito en la calle Sánchez de Bustamante 2254 Piso 2 "A" de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Cesión, Venta y Transferencia a los Sres. Raúl Juan Carlos Baroni y Horacio Atilio Ferrari la totalidad del capital solidario que tiene suscripto en la sociedad el Sr. Natalio Ferrari.
2º) Desempeño de ambos cesionarios del cargo de únicos gerentes de la entidad.
3º) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Socio-Gerente
e. 26/4 Nº 3442 v. 3/5/90

FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL, convoca a todas las Instituciones Afiliadas a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 11 de Mayo de 1990, a las 19,00 horas, en su sede de Sánchez de Bustamante 74 de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de la Comisión de Poderes y consideración de su informe.
2º) Desafiliación de la Confederación Argentina de Voleibol.
3º) Autorización al Consejo Directivo de la FEDERACION METROPOLITANA DE VOLEIBOL para desarrollar una nueva organización del Voleibol a nivel Nacional.
4º) Designación de dos (2) delegados para firmar el Acta de Asamblea.

El Presidente
e. 26/4 Nº 3633 v. 30/4/90

FRIGORIFICO Y MATADERO ARGENTINO (F.Y.M.A.)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día martes 15 de mayo de 1990, a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda, en la sede de la Empresa calle Planes Nº 1173 de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente.
2º) Consideración de la gestión de Directores y Síndico por el Ejercicio cerrado el 30/6/88.
3º) Pedido de accionistas sobre modificaciones en el Directorio y Sindicatura.
4º) Causas de la demora en convocar a Asamblea para considerar el Ejercicio cerrado el 30/6/1989.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asambleas con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.
La comunicación se deberá efectuar en la sede social calle Planes Nº 1173 de la Capital Federal, en días hábiles de 10 a 12 y de 15 a 17 horas, venciendo el plazo para efectuar la misma el día 9 de mayo.
Aquellos accionistas que no hubieren nominativizado, deberán depositar en la sede social sus acciones o un certificado de depósito librado al efecto por un Banco o una institución autorizada.

e. 26/4 Nº 3389 v. 3/5/90

"G"

GTE SYLVANIA
S.A.E.Q.I. y C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 18 de mayo de 1990, a las 11 horas, en la Sede Social, Av. Leandro N. Alem 1110, piso 13, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Inventario y demás documentación prescripta en el Art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 y la Resolución Nº 110 de la Comisión Nacional de Valores e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Social Nº 62 cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
4º) Destino a dar a los resultados no asignados.
5º) Consideración de las remuneraciones a los Directores y miembros del Consejo de vigilancia (en miles de ₳ 248.482) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 1989, el cual arrojó quebranto.
6º) Determinación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el término de un año.
7º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un año.
8º) Designación del Contador Público que certificará el Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos y Anexos correspondientes al Ejercicio Nº 63 a cerrarse el 31 de Diciembre de 1990 y honorarios a percibir por su labor.

El Directorio

NOTA: Los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Sede Social, Avenida Leandro N. Alem 1110, piso 13º, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas, hasta el día 14 de Mayo de 1990.

e. 26/4 Nº 3515 v. 3/5/90

"H"

HUYCK ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1990 a las 10 horas en la Sede Social de la calle Maipú 757, piso 6º, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración de los documentos detallados en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550 (t.o. 1984) por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989;
3º) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
4º) Consideración del destino a dar a los resultados no asignados;
5º) Consideración de las retribuciones al Directorio incluidas las originadas en el desempeño de funciones técnico - administrativas. Aprobación en su caso según el artículo 261 de la Ley 19.550 (t.o. 1984). Consideración de los honorarios a la Sindicatura;
6º) Determinación del número de Directores, su elección;
7º) Elección de Sindicatura;
8º) Aumento de Capital y Emisión de Acciones y reforma del artículo 4 del Estatuto Social, en su caso;
9º) Modificación del valor nominal de la acción y del artículo 4 del Estatuto Social. Canje de Acciones.

El Directorio
e 24/4 Nº 3208 v. 30/4/90

HOTELERA AMERICANA
S.A. Industrial, Inmobiliaria, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de mayo de 1990 a las 18 horas en Junín 357 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/89.
3º) Elección de síndico titular y suplente por un año.

El Directorio
e. 26/4 Nº 3409 v. 3/5/90

"I"

INALRUCO S. A. PETROLERA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 18 de mayo de 1990, a las 10,30 horas, en primera convocatoria y a las 11,00 horas en segunda convocatoria en la sede social de Tucumán 637, 7º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos por los cuales no se cumplimentó con el art. 106 de las normas de la Comisión Nacional de Valores.
2º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550 y 22.903 al 31 de diciembre de 1989.
3º) Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
4º) Fijación de honorarios Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
6º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
7º) Designación del Contador Certificante y Suplente para el ejercicio Nº 37 que finaliza el 31 de diciembre de 1990 y aprobación de honorarios correspondientes al ejercicio 1989.
8º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de tenencia, en nuestras oficinas de Corrientes 369, Piso 5º, Capital Federal, dentro del horario de 12,00 a 16,00 horas, hasta el día 14 de mayo de 1990.

e. 23/4 Nº 2973 v. 27/4/90

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
S.A.I.P.Q. y M.

CONVOCATORIA

EL INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S.A.I.P.Q. y M., Convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 18 de mayo de 1990, a las 12 horas en primer llamado y a las 13 horas en segundo llamado, en Teodoro Vilardebó 2855, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Adecuación de los Estatutos Sociales a la Ley 19.550 y sus modificatorias.
2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio
e. 26/4 Nº 3395 v. 3/5/90

INSTITUTO SANITAS ARGENTINO
S.A.I.P.Q. y M.

CONVOCATORIA

El INSTITUTO SANITAS ARGENTINO S.A.I.P.Q. y M. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de mayo de 1990, a las 15 horas en primer llamado y a las 16 horas en segundo llamado, en Teodoro Vilardebó 2855, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación artículo 234, inc. primero de la Ley 19.550, del ejercicio cerrado el 31 de julio de 1989.
2º) Consideración de resultados según art. 261 ley 19.550, y remuneraciones del Directorio.
3º) Elección de Directores, fijándose su número y calidad de Titulares o Suplentes.
4º) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio
e. 26/4 Nº 3396 v. 3/5/90

"J"

JOYERIA RICCIARDI
S. A. C. I. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a disposiciones legales y estatutarias, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de mayo de 1990 a las 13,30 horas en el local social Marcelo T. de Alvear 512, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la actualización contable Ley 19.742/72.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 y Ley 22.903 de Sociedades Comerciales correspondientes al vigésimo sexto ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.

4º) Consideración de las gestiones del Directorio y Síndico.
5º) Determinación de una retribución especial por dedicación excepcional.
6º) Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes por el término de un año. Designación del Director que desempeñará el cargo de Presidente.
7º) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Se comunica a los sres. accionistas titulares de acciones, la obligación de comunicar su asistencia en los términos del art. 238 de la Ley 19.550 con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea.

e. 23/4 Nº 2968 v. 27/4/90

"K"

KANPALA
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria

Registración Nº 48.769

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA ORDINARIA

Se acuerda citar a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 8 de mayo de 1990, a las 15 hs.; Asamblea esta que se reunirá en la sede social, calle Avda. del Libertador 2740, Piso 10º, Capital Federal, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º) Resolución acerca de la capitalización, en todo o en parte, del rubro "Ajuste de Capital", y en su caso, aumento de capital y emisión de acciones.
2º) Estados contables e informativos a moneda constante del ejercicio económico cerrado al 31 de marzo de 1989.
3º) Distribución de utilidades y aplicación, en su caso, del Artículo 261 de la Ley 19.550/72.
4º) Nombramiento de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Buenos Aires, 2 de abril de 1990.

El Directorio

e. 23/4 Nº 2889 v. 27/4/90

"L"

LA CARRERA DE AVILA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de mayo de 1990 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Sarmiento 1652, 2º "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Síndicos.
4º) Elección del Directorio Titular y Suplente.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente por un año.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 23/4 Nº 2906 v. 27/4/90

LACROZE Y CABILDO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1990 a las 18 horas en primera convocatoria y a las 19 horas en segunda convocatoria en Av. Federico Lacroze Nº 2406 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Destino del Resultado del período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 23/4 Nº 2908 v. 27/4/90

LA FABRIL SOCIEDAD ANONIMA DESMOTADORAS, DEPOSITOS Y WARRANTS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria y extraordinaria para el día 18 de mayo de 1990, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de mayo Nº 565, 5º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura, de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Anexos, e Informe del Síndico. Consideración del resultado del ejercicio 31/12/89 y remuneración al Síndico.
3º) Remuneración al Directorio (art. 261, Ley Nº 19.550).
4º) Elección de Directores y Síndicos.
5º) Aumento del capital social y modificación de estatuto. (Para la consideración del punto 5º, la asamblea sesionará con carácter de extraordinaria).

El Presidente

NOTA: Los titulares de acciones deben cursar comunicación a la sociedad para que se los inscriba en el libro de asistencia (art. 238, Ley 19.550) a más tardar el día 14/5/90, inclusive.

e. 24/4 Nº 3204 v. 30/4/90

LAMAN
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase accionistas Asamblea General Ordinaria, día 14 de Mayo de 1990, a las 16 horas, en Avda. Larrazábal 1320, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234, inc. 1, Ley 19.550, ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989;
2º) Consideración actualización Contable Ley 19.742;
3º) Conversión de acciones ordinarias, nominativas no endosables, en ordinarias al portador;
4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 24/4 Nº 3069 v. 30/4/90

LABORATORIO SCHULE
Sociedad En Comandita Por Acciones

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de LABORATORIO SCHULE S.C.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de Mayo de 1990 a las 18 Horas en la Sede Social calle Capitán General Ramón Freire 942, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación del Socio Solidario en reemplazo del Señor Rodolfo Antonio Canavari.
2º) Aprobación de la Conversión del Capital Solidario del Señor Rodolfo Antonio Canavari en Capital Comanditario según lo dispuesto en el Artículo 14 de los Estatutos de LABORATORIO SCHULE S.C.A.
3º) Consideración de la Gestión realizada por el Señor Rodolfo Antonio Canavari.
4º) Designar Síndico Titular y Síndico Suplente por el término estatutario.
5º) Se designan 2 Accionistas para la firma de esta Acta.

El Socio Comanditario

e. 26/4 Nº 3463 v. 3/5/90

"M"

MERCADO DEL PROGRESO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, del Mercado del Progreso Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de mayo de 1990 a las 20,30 hs., en Rivadavia 5430, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Consejo de Vigilancia correspondiente al 31º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Tratamiento de los Resultados no Asignados.
4º) Aumento del Capital Social por Revaluaciones Contables y modificación del Art. 4º del Estatuto.
5º) Designación de Directores Titulares, Directores Suplentes y Consejo de Vigilancia de acuerdo a los Estatutos de la Sociedad.

El Directorio

NOTA: a) Para el caso de no reunirse el quórum establecido para la primera convocatoria, llámase a segunda convocatoria media hora después de la primera de conformidad con el art. 22 de los Estatutos Sociales. b) A los fines pertinentes se transcribe a continuación el apartado (b) del capítulo VII de los Derechos y Obligaciones aprobados por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1965: "Para asistir a las Asambleas Ordinarias y otras, será condición indispensable que el accionista se halle al día con la Tesorería de la S. A. Se sobreentiende que si el accionista no explota personalmente su puesto o local, también son de su exclusiva responsabilidad los pagos que pueda adeudar el eventual locatario". A su vez se recuerda a los Sres. Accionistas que los poderes que otorguen a terceros, deberán ser presentados con la firma del titular de las acciones debidamente certificadas ante Escribano Público Nacional.

e. 23/4 Nº 2940 v. 27/4/90

MICROOMNIBUS BARRANCAS DE BELGRANO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 8 de mayo de 1990 a las 17 horas, en el local de la calle Montesquieu 384, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentación art. 234 inc. 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31/12/89.
3º) Consideración del Revalúo Contable dispuesto por la Ley 19.742 y destino del saldo, ejercicio cerrado el 31/12/89.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
5º) Retribución a Directores por funciones técnico-administrativas (art. 261, Pto. 3º, Ley 19.550).
6º) Designación de directores que culminan su mandato.
7º) Designación del Consejo de Vigilancia.

El Directorio

e. 23/4 Nº 2706 v. 27/4/90

MICRO OMNIBUS AUTOPISTA S.A. DE TRANSPORTES AUTOMOTOR

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Mayo de 1990, a las 18.30 horas, en el local de la Avenida Juan Bautista Alberdi Nº 3180, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de los documentos Art. 234 Inc. 1º ley 19.550 para el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
3º) Tratamiento de los resultados acumulados.
4º) Ratificación de remuneraciones percibidas por Directores en función ejecutiva.
5º) Elección de Directores Titulares y Suplentes conforme Art. 8º Estatutos y Art. 234 Inc. 2º Ley 19.550. Garantía Directores.
6º) Elección de Síndicos o Miembros del Consejo de Vigilancia Titulares y Suplentes conforme Art. 234 Inc. 2º Ley 19.550. Auditoría Externa.

El Directorio

e. 24/4 Nº 2855 v. 30/4/90

MANSO BRAÑA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de Mayo de 1990 a las 18 horas en la Sede Social de Av. Pueyrredón 860 6º Piso para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Documentación art. 234 inc. Ley 19.550 y Modificaciones relativas al ejercicio comercial no anual cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Determinación del número de integrantes del Honorable Directorio y su elección.

El Presidente

e. 26/4 Nº 3502 v. 3/5/90

"N"

NATALIO ALBA
S. A. C. I. F. A. y de M.
Registro Nº 16.857

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 8 de mayo de 1990, a las 17 horas, en Bulnes 892, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de las causas de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria fuera del término legal por motivos ajenos a la Sociedad.
2º) Consideración de los elementos del art. 234, inc. 1º de la Ley Nº 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Distribución de utilidades, retribuciones del Directorio y Síndico, en exceso límite art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 17 de abril de 1990.

El Directorio

e. 23/4 Nº 2902 v. 27/4/90

"O"

OBRA SOCIAL E. W. HOPE

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la OBRA SOCIAL E.W. HOPE, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 inc. O y 25 de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Ordinaria el día 16 de mayo de 1990 a las 17.30 horas en la calle Paraguay 1857 Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
2º) Información sobre los motivos que determinaron la realización de la Asamblea en fecha posterior a la establecida por el Estatuto.
3º) Consideración del Revalúo Contable Ley 19.742.
4º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al décimo octavo ejercicio social, cerrado el 31 de diciembre de 1989.

5º) Lectura y consideración del Proyecto de Presupuesto Anual de Gastos, Inventario y Cálculo de Recursos para el ejercicio próximo.
6º) Elección de cuatro vocales titulares por un período de dos años, dos vocales suplentes por un período de dos años y un vocal suplente por un período de un año.
7º) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Revisor de Cuentas Suplente, ambos por un período de dos años.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados lo dispuesto en el artículo Nº 27 de los Estatutos Sociales, "las Asambleas se reunirán en el día y a la hora fijados, empezando a sesionar después de media hora de espera con la concurrencia que hubiere, si antes no hubiere reunido la mitad más uno".

e. 26/4 Nº 3416 v. 30/4/90

OBRA SOCIAL E. W. HOPE

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la OBRA SOCIAL E. W. HOPE en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 25, 26 y 27 de sus Estatutos Sociales, convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día 16 de Mayo de 1990 a las 18,00 hs. en la calle Paraguay 1857, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos afiliados para firmar el acta de Asamblea.
2º) Consideración de la propuesta de la modificación de los Estatutos Sociales adaptándolos a la Ley 23.660.

El Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores asociados lo dispuesto en el artículo Nº 27 de los Estatutos Sociales, "Las Asambleas se reunirán en el día y la hora fijados, empezando a sesionar después de media hora de espera, con la concurrencia que hubiere, si antes no hubiere la mitad más uno.

e. 26/4 Nº 3417 v. 30/4/90

"P"

PARLAMENTO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse en la calle Av. Rivadavia 2137/63, 3º "A" de Capital, el día 10 de mayo de 1990, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

ASAMBLEA ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones que motivaron la citación a Asamblea Ordinaria para la consideración de la documentación correspondiente a los ejercicios finalizados el 31/5/87, 31/5/88, 31/5/89; fuera de los plazos legales pertinentes.
3º) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Memoria, Informe del Síndico y consideración de los resultados que corresponden respecto de los ejercicios anuales cerrados el 31/5/85; 31/5/86; 31/5/87, 31/5/87; 31/5/88 y 31/5/89.
4º) Fijación de la remuneración de Directores y Síndico aun en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
5º) Elección de directores y fijación de su número con mandato por un año.
6º) Designación de Síndico Titular y Suplente con mandato por un año.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Dejar sin efecto las Asambleas Extraordinarias celebradas el 31/10/83, el 6/2/85, el 24/1/86 y el 29/1/87, a fin de subsanar defectos en su instrumentación.
3º) Aumento de capital social y reforma consecuente del art. 4º de los estatutos sociales.

El Vicepresidente

e. 23/4 Nº 2965 v. 27/4/90

PLUSDINER
S. A. Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

CONVOCATORIA

A Asamblea Ordinaria para el día 9 de mayo de 1990, a las 17 horas, en Tucumán 540, Piso 9º "B", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones por convocatoria fuera de término.
3º) Consideración de los documentos del art. 234 inc. 1 de la 19.550 correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1989. Distribución de utilidades.
4º) Aprobación de la gestión de los Organos de Directorio y Fiscalización en las condiciones del art. 275 de la ley 19.550.
5º) Remuneración del directorio incluida la que eventualmente exceda, disposiciones art. 261 de la ley 19.550 y honorarios a la Sindicatura.
6º) Fijación del número y elección del Directorio.
7º) Elección de Nueva Comisión Fiscalizadora.

El Directorio

NOTA: Para asistir a la Asamblea, deberá cursarse comunicación a la Sociedad en el domicilio antes indicado para su inscripción en el Libro de Asistencia, hasta tres días hábiles antes de la fecha de Asamblea.

e. 23/4 Nº 2972 v. 27/4/90

PRODUCTOS SOLMAR
Sociedad Anónima

RECTIFICATORIA DE LA CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30/4/90 PUBLICADA DESDE EL 16/4 AL 20/4, RECIBO Nº 2239

Productos Solmar S. A. su convocatoria a Asamblea General Ordinaria del 30/4/90. Se comunica que con respecto a dicha convocatoria, ha quedado sin efecto el llamado a Asamblea Extraordinaria prevista para el mismo día y hora, por lo que el Punto 9º del orden del día no debe tomarse en consideración.

El Directorio

e. 23/4 Nº 2766 v. 27/4/90

PANTOQUIMICA
S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 11 de Mayo de 1990, a las 10 horas, en Lavalle 1527, 10º Piso.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentación art. 234 inc. 1 Ley 19.550, ejercicio cerrado 31/12/89.
2º) Actualizaciones contables.
3º) Consideración de remuneraciones a Directores en exceso del 25 %.
4º) Distribución de utilidades.
5º) Fijación del número y elección de Directores y Síndicos.
6º) Fijación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 24/4 Nº 3090 v. 30/4/90

PEREZ GALLARDO
Sociedad Anónima
Registro Nº 16.581

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 14 de mayo de 1990 a las 14 horas en la calle Pedro Goyena 161 de la Capital Federal y en segunda convocatoria para el caso de no poder celebrarse la primera para las 15 horas a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Temas de la Asamblea Ordinaria:
1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º) de la ley Nº 19.550 ejercicio 31/12/89.
3º) Distribución de utilidades, Remuneración Directorio y Retribuciones Complementarias.
4º) Fijación del número y elección de directores y síndicos.
5º) Conversión acciones nominativas no endosables en acciones al portador.

b) Temas de la Asamblea Extraordinaria:

6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
7º) Reforma del Estatuto Social. Prescindencia de la Sindicatura.

El Directorio

e. 25/4 Nº 3324 v. 2/5/90

PESCASUR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de mayo de 1990, a las 11 hs. en el local social, Bartolomé Mitre 760, Piso 7º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Distribución de utilidades.
3º) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta.

El Directorio

e. 25/4 Nº 3330 v. 2/5/90

PRIMOTEX
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Primotex S.A.C.I. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 24 de mayo de 1990 a las 10,00 horas, en Alsina 1322, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234 inc. 1º) Ley 19.550 al 30 de diciembre de 1989 y gestión del Directorio y de la Sindicatura.
3º) Consideración del resultado del ejercicio y su destino.
4º) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y su designación por dos años.
5º) Designación de Síndico Titular y Suplente por dos años.
6º) Reforma del art. 2º del Estatuto Social (Asamblea Extraordinaria).

El Directorio

NOTA: La Asamblea no se realizará en la sede social.

e. 25/4 Nº 3357 v. 2/5/90

PROGRAMA DE SALUD
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PROGRAMA DE SALUD S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 17 de mayo de 1990 a las 20 horas en Cerrito 1320 7º A, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondientes al 12º Ejercicio Económico finalizado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Distribución de utilidades y retribución de los Directores y Síndicos en los términos del artículo 261 último párrafo de la Ley 19.550 y sus modificaciones.
3º) Fijación del número de Directores y elección de los mismos por dos ejercicios.
4º) Elección de Síndico titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 26/4 Nº 3406 v. 3/5/90

"R"

REINO DE BURGOS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de mayo de 1990 a las 15 horas en primera convocatoria y a las 16 horas en segunda convocatoria en Av. Federico Lacroze Nº 2406 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y demás documentación establecida en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550 correspondiente al período cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Destino del Resultado del Período.
3º) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4º) Elección del Directorio Titular y Suplente.
5º) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 23/4 Nº 2904 v. 27/4/90

RAMON CHOZAS
Sociedad Anónima
Expediente 5257

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día diecisiete de mayo de 1990 a las 12 horas, en la sede social de la calle Valle 330 de esta Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación a que se refiere el artículo 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Remuneración del Directorio y el Síndico.
4º) Aprobación de la gestión del Directorio y el Síndico.
5º) Consideración de los resultados no asignados.
6º) Consideración del Artículo 39 de la Ley 23.697.
7º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
8º) Elección del Síndico Titular y Síndico Suplente.

El Directorio

NOTA: Se previene a los señores accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la Asamblea.

e. 25/4 Nº 3376 v. 2/5/90

"S"

SANICO
S. A. I. y C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el día 14 de mayo de 1990, a las 18,00 horas, en el local social, Avda. Córdoba 2254, Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos Art. 234 inc. 1º Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989, destino de las utilidades y gestión del Directorio y la Sindicatura.
3º) Consideración de las retribuciones al Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989, en su caso por encima del límite fijado por el Art. 261 de la ley 19.550 y honorarios de la Sindicatura.
4º) Elección del Directorio y Síndico y fijar régimen de remuneración.

Buenos Aires, 17 de abril de 1990.

El Directorio

NOTA: Los accionistas deberán cumplimentar lo prescripto por el segundo párrafo del

Art. 238 de la ley 19.550. Fecha de cierre del libro: 8 de mayo de 1990 a las 17 hs.
e. 23/4 Nº 3016 v. 27/4/90

SKF ARGENTINA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de mayo de 1990 a las 9 horas en la calle Perú 545, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos mencionados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Remuneración de Directores y Síndico, de acuerdo al art. 261 de la Ley Nº 19.550.
4º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos. Elección de la Sindicatura.
5º) Consideración del destino de las utilidades.
El Directorio
e. 23/4 Nº 2680 v. 27/4/90

SINTERMETAL
S.A.I.C.
Registro Nº 13.349

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 18 de mayo de 1990 a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en la sede de la Sociedad, Zuviría 4839, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1º de la Ley Nº 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1989. Gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Aprobación del Ajuste del Capital determinado conforme a la Resolución Técnica Nº 6 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.
4º) Remuneraciones a Directores abonadas en el ejercicio. Art. 261 Ley Nº 19.550.
5º) Distribución de utilidades acumuladas. Honorarios al Directorio y Síndico Titular Art. 261 Ley Nº 19.550.
6º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de titulares y suplentes.
7º) Elección de un Síndico Titular y un suplente.
El Directorio

NOTA: Se recuerda a los titulares de acciones nominativas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de entidades bancarias en la Sede Social o comunicar su asistencia de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 2º párrafo de la Ley Nº 19.550 hasta el día 14 de mayo de 1990.
e. 26/4 Nº 3469 v. 3/5/90

"T"

TELIMPER
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 8 de mayo de 1990, a las 8 horas en primera convocatoria, y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Martiniano Leguizamón 3059/63 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución Patrimonial, Cuadros, Anexos correspondientes y el Informe del Síndico, todos ellos referidos al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
2º) Propuesta del Directorio sobre destino de Resultados.
3º) Designación Síndico Titular y Suplente.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
El Directorio
e. 23/4 Nº 2993 v. 27/4/90

TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA
S. A. C. I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 18 de mayo de 1990, a las 18,30 horas, en el local sito en Barracas 256, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de los documentos art. 234 inc. 1º, Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1989.
3º) Tratamiento de Resultados Acumulados.
4º) Ratificación remuneraciones percibidas por Directores en función ejecutiva.
5º) Aprobación gestión del Directorio y Consejo de Vigilancia.
6º) Designación de Directores titulares y suplentes.
El Directorio
e. 23/4 Nº 3034 v. 27/4/90

TALLERES LAROCCA
S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a asamblea general ordinaria para el 11/5/90 a las 8 horas en Av. del Trabajo 2242, Buenos Aires para tratar el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Anexos y notas complementarias por ejercicio cerrado al 31/12/89;
2º) Aprobación de la gestión del directorio;
3º) Designación dos accionistas para firmar el Acta.
El Presidente
e. 24/4 Nº 3122 v. 30/4/90

TRANSPORTES QUIRNO COSTA
S.A.
LINEA 103

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de mayo de 1990 a las 17,30 horas, en Juan Bautista Alberdi 3180 2º piso de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al vigésimo cuarto ejercicio social cerrado el treinta y uno de Diciembre de 1989.
2º) Retribuciones a Directores y Síndicos (Art. 261 Ley 19.550).
3º) Elección de Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
El Directorio
e. 24/4 Nº 2792 v. 30/4/90

"V"

VILMAX
S.A.C.I.F.I. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Mayo de 1990, a las 17 horas, en el local social de la calle Santiago del Estero 366, 7mo. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración documentos art. 234 inciso 1 de la Ley Nro. 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1989.
2º) Elección de Directores y Síndicos por el término de un año.
3º) Remuneraciones a Directores y Síndicos.
4º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las instituciones depositarias, en la sede social, Santiago del Estero 366, 7mo. Piso, de la Capital Federal, de Lunes a Viernes de 9.00 a 17.00 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, venciendo el plazo el día 15 de Mayo de 1990 a la hora diecisiete.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1990.
e. 24/4 Nº 3117 v. 30/4/90

VILMAX
S.A.C.I.F. y A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Mayo de 1990, a las 18 horas, en el local social de la calle Santiago del Estero 366, 7mo. Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Aumento del Capital social a la suma de Aus. 35.350.000,00 y emisión de acciones por Aus. 34.000.000,00.
2º) Reforma del artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
El Directorio

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las instituciones depositarias, en la sede social, Santiago del Estero 366, 7mo. Piso, de la Capital Federal, de Lunes a Viernes de 9.00 a 17.00 horas, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, venciendo el plazo el día 15 de Mayo de 1990 a la hora dieciocho.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1990.
e. 24/4 Nº 3116 v. 30/4/90

VACACION
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 14 de mayo de 1990 a las 19 horas en el local social de la calle Paraná 791, 2º Piso, de esta Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2º) Conversión de las acciones nominativas en acciones al portador.
Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
El Directorio
e. 25/4 Nº 3358 v. 2/5/90

"Y"

YOMEL
Sociedad Anónima
Registro I. G. J. Nº 66.999

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de mayo de 1990 en la calle Bolívar Nº 742, Capital Federal, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de asambleístas para firmar el acta de Asamblea;
2º) Determinación del número y elección de Directores.
El Directorio

NOTA: Los señores accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para que se les inscriba en el Registro de Asistencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de acuerdo a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley Nº 19.550. La comunicación deberá efectuarse en nuestra sede social sita en Bolívar Nº 742, Capital Federal y en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas de lunes a viernes.
e. 25/4 Nº 3302 v. 2/5/90

"Z"

ZAGAL INMOBILIARIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Zagal Inmobiliaria S. A. a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1990 a las 18,00 horas en primera convocatoria y a las 19,00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Billinghurst 450, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos que prescribe el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de diciembre de 1989.
2º) Resultados — Tratamiento.
3º) Fijación del número de Directores y Elección de los mismos por un ejercicio.
4º) Elección del Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio

Se recuerda a los señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificados bancarios en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.
e. 23/4 Nº 2949 v. 27/4/90

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Oscar Vázquez y Cía. SRL. Corredores Públicos, con Of. en la Av. Belgrano 1460 P 4 "D" de Cap. Fed., avisan que: se modifica el edicto de fecha 11-01 al 17-01-90 Nº 94.022, en el sentido que resultó Comprador del Garage, sito en la AV. RIVADAVIA 5458, UNIDAD FUNCIONAL Nº 3 de Capital Federal, el Sr. Roberto Flumian D.N.I. Nº 16.789.850.
e. 23/4 Nº 2982 v. 27/4/90

"Abraham" representada por Mart. Púb. César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950 4º Capital. Avisa que: Sandra Serratto Papaleo vende libre toda deuda y/o gravamen a Ricardo Alfredo Wysocki su negocio de Comercio Minorista-Despacho de Pan-Masas-Bombones-Emparedados s/elab. Galletitas con depósito complementario (202006-007-004-018-005) Carpeta 7924/85 sito en la AV. COBO 1107 Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro del término nuestras oficinas.
e. 24/4 Nº 3063 v. 30/4/90

Se comunica que don Masao Serei, en su carácter de único heredero de don Seigi Serei, se hará cargo del taller de lavado; planchado y limpieza de ropa, situado en AV. DEL LIBERTADOR 308 y ESMERALDA 1392/96. Reclamos de ley en el mismo. Buenos Aires, 16 de abril de 1990.
e. 25/4 Nº 3322 v. 2/5/90

Se comunica que Horacio Perez transfiere el fondo de comercio del local sito en AV. DONATO ALVAREZ 1739 Capital, que funciona como Café, Casa de Lunch y despacho de bebidas, a Hector Horacio Perez Mora y Claudio Marcelo Perez. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo local.
e. 26/4 Nº 3459 v. 3/5/90

Scabbiolo & Cía. (A.R.Scabbiolo, martillero público, matrícula 1497), oficinas Paraná Nº 583 Piso 1º, Capital, avisan: Fábrica de Pastas Santa Julia S.R.L. integrada por los señores Juan Pedro Ibañez y Humberto Noel Paccor vende a José Pedro Alves y Eduardo Fernando Alves, negocio de elaboración y venta de pastas frescas y venta de productos alimenticios envasados en general, AVENIDA PEDRO GOYENA Nº 1301 P.B., Capital, domicilio partes. Reclamos de ley en n/oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19/4 al 25/4/90.
e. 26/4 Nº 2773 v. 3/5/90

"C"

Marcos Tuchin avisa que con fecha 1/4/90 transfiere a Sergio Tuchin el comercio mayorista, confección, y taller de corte con domicilio en CORRIENTES 2345/47 LOCAL 1 Y 1º PISO de Cap. Fed. Reclamos de ley y domicilio, el mismo.
e. 26/4 Nº 3435 v. 3/5/90

Estudio Cabildo 500 SRL. Representado por Juan Carlos Mazzei, C.P. Avisa que Luis Bonifacio Sánchez Villarreal vende su Comercio Minorista Despacho de Pan y Productos Afines. Comercio Minorista de Masas, Bombones, Sandwiches (sin elaboración), de CUBA 3607, Capital, a María Nardi y Ana María Zanetti. Reclamos a Cabildo 500, Capital.
e. 26/4 Nº 3501 v. 3/5/90

Jorge Raúl Pérez, martillero público, oficinas Virrey Liniers 115, 4º, Capital, avisa que por acuerdo de partes se ha anulado la venta que Bernardo Manuel Pérez efectuaba a Rodolfo Comerso, de la Panadería, Elaboración y Venta de Productos de Graham, Centeno y Similares, calle CUENCA 1478/80, Capital. Reclamos ley, mis oficinas, domicilio partes.
e. 26/4 Nº 3384 v. 3/5/90

"E"

S.A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, Av. Rivadavia Nº 2237 Cap. avisa que Pedro González vende a Manuel Montero Cartelle, negocio de Comercio minorista, despacho de pan y productos afines, masas, bombones, sandwichs sin elaboración, Vta. de golosinas envasadas, kiosco y todo lo comprendido en la ordenanza 33266, calle ECHEVERRIA Nº 3087, P.B. de Capital Federal. Reclamos n/oficinas.
e. 25/4 Nº 3255 v. 2/5/90

"H"

Oscar Vázquez y Cía. SRL. Corredores Públicos, con Of. en la Av. Belgrano 1460 P 4 "D" de Cap. Fed. avisan que: se modifica el edicto de fecha 15-01 al 10-01-90 Nº 94.135, en el sentido que resultó comprador del Garage, sito en la calle HORTIGUERA 736 Cap. Fed:, "Berele S.R.L.".
e. 23/4 Nº 2983 v. 27/4/90

Se avisa: Manuel María Eduardo Castañeira vende su empresa de viajes y turismo, bajo la designación comercial "El Puente" (Legajo 4821, Exp. 756/85, Resolución 144/86) sita en HUSARES 1856, 3º piso, Depto. 13, Capital Federal, a Carlos Alberto Fransoy y Mario Livio Capellari. Reclamos de ley y domicilio de partes Paraguay 542, 7º "N", Capital Federal.
e. 23/4 Nº 2912 v. 27/4/90

"J"

Ramón Moreda, Martillero Público, con oficinas en la calle Cadiz Nº 3747, Capital, comunica que con su intervención, Daniel Navos y Manuel Piñeiro Comesaña, venden, ceden y transfieren libre de todo pasivo a Manuel Soto García, el negocio de Comercio Minorista, Venta de Productos alimenticios, Bebidas envasadas, Fiambrería, Quesería, Despacho de Pan (202001-002-003-006), denominado "El Pensamiento", sito en JOSE E. URIBURU Nº 1092), de esta capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en mis oficinas.
e. 24/4 Nº 3123 v. 30/4/90

"Abraham" representada por Martillero Público César Alberto Abraham, ofic. Av. de Mayo 950 4º Capital. Avisa que: Sergio Bruno de Luca vende libre toda deuda y/o gravamen a María del Carmen García Giadas su negocio de Com. Minorista de Bebidas envasadas en general. Masas, Bombones, Sandwiches s/elaboración-Helados s/elab. (601010-030-050) Expte. Nº 118466/89 sito JOSE E. URIBURU 1361 Capital. Reclamos de ley y domicilio de las partes dentro del término nuestras oficinas.
e. 25/4 Nº 3308 v. 2/5/90

"L"

S.A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237 Capital, avisa que Néstor Fabián Reggiani vende a Héctor Atilio Boccardo Bertolotto, el negocio de panificación, elaboración de pan, galletitas, masas y similares, calle LLAVALLOL Nº 4035/37 de Capital Federal. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e. 25/4 Nº 3256 v. 2/5/90

Esteban Teverovsky, corredor público con estudio en Sarmiento 1169 4º "C" comunica que Miguel Angel Segui, vende a Elsa Espinosa, fondo de comercio, Despacho y elaboración de masas, pasteles, Sandwiches y derivados, calle LAFUENTE 152, reclamos de Ley en mi estudio.
e. 26/5 Nº 3505 v. 3/5/90

"P"

Dino Mazzoni, mart. públ. Paraná 583 3º B Cap. avisa: Eugenio Canalini, Indalecio Chantrés López, Argentino Policarpo Rodríguez y Eduardo Jorge Supanisky venden Restaurante y Despacho de bebidas, sito en PEDRO ECHAGÜE 1184 esquina SALTA 1952, Capital a Franqui Roberto Samorano y Roberto Ernesto Niejedla. Dom. part. m/negoc. Recl. Ley n/Ofic. Rectifica e. 22-12 Nº 91.448 v. 29-12-89.
e. 25/4 Nº 3359 v. 2/5/90

"S"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292 1º "6" Capital TE 49-4255 avisa: Que Jorge Oscar Moriyon y Daniel Victorio Steccone venden a Amanda Muiños el fondo de comercio del rubro Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, sito en Capital Federal, calle SAN JOSE 300 Planta Baja, sus domicilios. Reclamos de ley en mis oficinas.
e. 25/4 Nº 3367 v. 2/5/90

S.A. La Intermediaria, Jorge O. Sánchez, corredor público, oficinas Av. Rivadavia 2237 Capital, avisa que Alfredo Albornoz vende a Manuela Vazquez de Candame, el negocio de Despacho de Pan. Elab. de masas, pasteles, sandwiches y productos similares, Vta. de productos dietéticos, galletitas y golosinas, calle SOLIS 282, P.B. y primer piso, Cap. Fed. Reclamos de ley nuestras oficinas.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 16/4 al 20/4/90.
e. 26/4 Nº 2275 v. 3/5/90

"T"

Ferreiro, Mariño y Cía. Martilleros Públicos, representados por Emilio Ferreiro, oficina Santiago del Estero 250-5º, Capital. Avisan "Cangallo 4099 S.R.L.", Vende a Manuel Rodríguez y Héctor Rodríguez, negocio de Com. Min. de Helados (Sin Elaboración), Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Confitería, sito en la Calle TTE. GRAL. JUAN D. PERON 4095 PB. Domicilio partes, reclamos Ley n/oficinas.
e. 23/4 Nº 2914 v. 27/4/90

Se informa que el Sr. Oscar Atilio Realini quien según Edicto Nº 98.125 publicado el día 13/3/90 al 19/3/90 vendió su fondo de Comercio de Café-Bar-Casa de Lunch y Despacho de Bebidas, sito en la calle TUCUMAN al 1500 de Capital Federal al Sr. Raimundo H. D'Alessandro; rectifica mediante el presente el Edicto en mención informando que el comprador del respectivo Fondo de Comercio es el Sr. Alberto Darío Padin. Reclamo de Ley y Domicilio de las partes en el mismo lugar.
e. 23/4 Nº 3019 v. 27/4/90

Por cinco días se avisa que Genaro Alberto Gargiulo y Miguel Angel Gargiulo transfieren a Susana Beatriz Maccione, Jorge Alberto Maccione, Juan Carlos Maccione y Mario Enrique Maccione, el fondo de comercio de la estación de servicio Y.P.F. sito en la calle TENIENTE GENERAL JUAN DOMINGO PERON 3301/5/7 ESQUINA AGÜERO de esta Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.
e. 26/4 Nº 3476 v. 3/5/90

"V"

Mario Lelis Rodríguez, Aníbal Orlando Rodríguez y Santos Alonzo Rodríguez, avisan que venden a José Mario Ramos el negocio de Restaurante, Casa de Lunch, Café, Bar, Despacho de Bebidas, Elaboración y venta de pizza, Fugazza, Faina, Empanadas, postres, Flanes y Churros, Confitería (602-000-010-020-030-050-070) según expediente Nº 33697/88, certificado y disposición Nº 1050/89, sito en esta Ciudad calle VENEZUELA Nº 1184, libre de toda deuda, gravamen personal y ocupantes. Reclamos de Ley en el mismo negocio dentro del término Legal.
e. 24/4 Nº 3115 v. 30/4/90

Anchorena 74, representada por José Antonio Diana (Corredor Público) con oficinas en Dr. Tomás Manuel de Anchorena Nº 74 Capital avisa: Se rectifica edicto publicado del 19.12.88 al 23.12.88 bajo recibo nº 35.550 en el sentido que la parte compradora es: Paz Prada de Nuñez y Jorge Eliseo Licciardo del negocio de Garage de Alquiler sito en: VENTANA 3870 Capital. Reclamos de ley n/oficinas en término legal.
e. 24/4 Nº 3138 v. 30/4/90

Estudio "Dipol", reptado por Elida Puig, Corred. Mát. 43 avisa que: Alfredo Romero vende: "Comercio Minorista, Venta de Productos Alimenticios. 202.001 Bebidas Envasadas. (202.002). Fiambrería. Quesería. (202.003). Galletitas. (202.005). Lácteos. (202.012). Productos Dietéticos. (202.010). Artículos de Limpieza. (204.050) y Venta de Golosinas Envasadas. (Quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 B.M. 15.419 A.D. 740.24 (202.008)", sito en: VERA Nº 722 (SETECIENTOS VEINTIDOS) P.B. Cap. sin deudas y/o gravámenes y sin personal a: Antonio Marcelo Salviulo. Const. Domic. las partes en n/of. Av. Gaona Nº 2660 - Cap. Se reciben oposiciones de ley.
e. 24/4 Nº 3080 v. 30/4/90

Se avisa al comercio, que Eurosud S.A.C. Transfiere el local ubicado en la calle VIEYTES 1549/51/53 planta baja, piso 1º entre piso, altillo 1, altillo 2 de Capital. El que funciona con el rubro de Taller de confección de prendas de vestir de piel y de cuero. Venta de ropa confeccionada nueva, con depósito complementario de la actividad. Hasta 10 operarios. A Industrias Magromer Cueros y Pieles S.A. Reclamos de ley: Lavalle 1607 5º B Capital Federal.
e. 24/4 Nº 3159 v. 30/4/90

Jorge Eliseo Licciardo, domiciliado en Quevedo 3793, 3º "25", ciudad, hace saber que vende el 50% indiviso que tiene y le corresponde en el negocio de garage de alquiler sito en calle VENTANA 3870, Cap. Fed. a favor de Manuel Quiroga y Gonzalo Daniel Cueva, domiciliados en Sanabria 1909, ciudad. Reclamos de ley en Sanabria 3150 - Ciudad.
e. 26/4 Nº 3460 v. 3/5/90

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"C"

CATALINAS NORTE
Sociedad Anónima, Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

VENTECNO
Sociedad Anónima

— ESCISION-FUSION —

Las sociedades CATALINAS NORTE SOCIEDAD ANONIMA CONSTRUCTORA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA (en adelante "CATALINAS") con domicilio legal en la Capital Federal y sede social en Av. Leandro N. Alem 1180, piso 8º, inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires el 19 de setiembre de 1977, bajo Nº 3163, Lº 86, Tº A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, y VENTECNO SOCIEDAD ANONIMA (en adelante "VENTECNO") con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y sede social en Sarmiento 663, piso 10º, inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires el 25 de octubre de 1976, bajo Nº 3534, Lº 84, Tº A, de Estatutos de Sociedades Anónimas Nacionales, Comunican que con fecha 28 de diciembre de 1989 han celebrado un Compromiso Previo de Escisión- Fusión (el "Compromiso") por el cual CATALINAS escinde y destina parte de su patrimonio para incorporarlo al de VENTECNO, conforme los Arts. 83, 88 y concordantes de la ley 19.550. El Compromiso ha sido aprobado por Asamblea General Extraordinaria de CATALINAS y Asamblea General Extraordinaria de VENTECNO ambas iniciadas el 23 de enero de 1990 y, tras cuarto intermedio, concluidas el 23 de febrero pasado. Como consecuencia de ello, la reducción del capital social en CATALINAS será de ₳ 5.000.000. con lo cual disminuirá de ₳ 10.000.000 a ₳ 5.000.000. Habrá un aumento en el capital social de VENTECNO de ₳ 3.216.842, el cual pasará así de ₳ 485.000 a ₳ 3.701.842. La valuación al 30 de setiembre de 1989 de los activos y pasivos respectivos es la siguiente: 1.— CATALINAS (antes de la escisión): activo ₳ 14.852.939.409, pasivo ₳ 1.941.183.702; 2.— Parte del Patrimonio de CATALINAS que se escinde: activo ₳ 6.667.465.267, pasivo ₳ 4.757.610; 3.— VENTECNO (antes de incorporar el patrimonio que se escinde de CATALINAS): activo ₳ 1.023.434.828, pasivo ₳ 18.905.222; y 4.— VENTECNO (después de la fusión, al 1º de octubre de 1989): activo ₳ 7.690.900.095, pasivo ₳ 23.622.832. Las oposiciones se recibirán en las respectivas sedes sociales de Av. Leandro N. Alem 1180, piso 8º, y Sarmiento 663, piso 10º, en horario de 10:00 a 17:00 horas. Si el día de vencimiento del plazo legal para oposiciones fuere sábado, domingo, feriado o no laborable el vencimiento ocurrirá a las 17 horas del siguiente día hábil.

El Autorizado
e. 25/4 Nº 3246 v. 27/4/90

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA
Sociedad Anónima

Capital Parcial del "Ajuste Integral del Capital Social"

Se comunica a los señores accionistas que, de acuerdo con las autorizaciones otorgadas por la Comisión Nacional de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, a partir del 27 de abril de 1990 se procederá a la distribución del 3.000 % en concepto de Capitalización Parcial del "Ajuste Integral del Capital Social", correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1989 reexpresado al 31/8/89, en acciones ordinarias nominativas no endosables de las clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto), de valor nominal ₳ 1. cada una, de iguales características a las actualmente en circulación; en un todo de acuerdo con lo resulto por la Asamblea Ordinaria celebrada el 29 de setiembre de 1989. Los señores accionistas recibirán certificados provisorios con cupones Nº s. 3 y 4, representativos de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de las clases "A" (5 votos) y "B" (1 voto), de acuerdo a su tenencia, con goce de dividendos u otras acreencias, a partir del 1º de julio de 1989. La liquidación de que se trata se efectuará contra presentación de los cupones Nº 4 de las acciones y Nº 2 de los certificados provisorios, actualmente en circulación ante la Caja de Valores S.A., sita en la Avda. Leandro N. Alem 310, Capital Federal, en el horarios de 10 a 16 horas, de lunes a viernes. Las fracciones de acciones menores de v/n ₳ 10, serán abonadas en efectivo, de acuerdo con las disposiciones de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.

Buenos Aires, abril de 1990.

El Directorio
e. 25/4 Nº 3222 v. 27/4/90

COSMOS SOCIEDAD ANONIMA, AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA

BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOPERATIVO LIMITADO

Fusión de Entidades

Las Entidades: COSMOS SOCIEDAD ANONIMA, AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA, con sede social en calle Esmeralda 340 de la ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires, el día 29 de Abril de 1964, bajo el Nº 1601 - Folio 353 - Libro 57 - Tomo "A" de Estatutos Nacionales, y BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOPERATIVO LIMITADO, con sede social en calle San Martín 573 de la ciudad de Venado Tuerto de la Provincia de Santa Fe, inscripta en la Secretaría de Acción Cooperativa, dependiente del Ministerio de Economía de la Nación, bajo la Matrícula Nº 8985, anuncian que con fecha 15 de marzo de 1990 han celebrado un compromiso previo de fusión, en virtud del cual el Banco Integrado Departamental Cooperativo Limitado incorpora a COSMOS SOCIEDAD ANONIMA, AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA con arreglo a lo dispuesto por el Art. 83 in fine, de la Ley de Sociedades Comerciales Nº 19.550. Asimismo se comunica que la valuación del activo y pasivo de cada sociedad (en miles de australes sin decimales) al 30 de Junio de 1989, es la siguiente: a) COSMOS SOCIEDAD ANONIMA, AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA: activo ₳ 2.782.066; y pasivo ₳ 2.328.244; b) BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOPERATIVO LIMITADO: activo ₳ 5.777.637; y pasivo ₳ 4.614.763. El compromiso de fusión entre ambas Entidades ha sido aprobado por las Asambleas Generales Extraordinarias, convocadas al efecto por cada una de ellas y que se celebraron en las respectivas sedes sociales, para COSMOS SOCIEDAD ANONIMA, AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA el 15 de Marzo de 1990 y para el BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOPERATIVO LIMITADO el 6 de Abril de 1990. Oposición en calle San Martín 573 de la ciudad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en la sede del BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOPERATIVO LIMITADO.

Venado Tuerto, 19 de Abril de 1990.

El Presidente
e. 25/4 Nº 3254 v. 27/4/90

"F"

FLOPETROL
Sociedad Anónima

Se comunica por decisión del Consejo de Administración de fecha 7/3/90 de la sociedad francesa FLOPETROL S.A., se resolvió reducir el capital social asignado a su sucursal en la República Argentina de ₳ 1.870.000.000 a ₳ 611.008.985, según cifras del balance de la sucursal al 31/1/90.

El Autorizado
e. 26/4 Nº 3475 v. 30/4/90

"G"

GARVE
Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

Se comunica por el término de tres días, y en cumplimiento del artículo 204 de la Ley 19.550, que GARVE SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL Y FINANCIERA, con sede social en Florida 830, 1º Piso, Capital Federal, ha procedido a Reducir el Capital Social de la suma de ₳ 600 a la suma de ₳ 300, mediante la transferencia a nombre personal de los accionistas en su proporción de tenencias de acciones el inmueble ubicado en la calle Florida 118, Capital Federal; la proporción asignable a ese inmueble con relación al capital social se a establecido teniendo en consideración que el valor actualizado neto de Amortizaciones de dicho inmueble al 30/6/1989 es de ₳ 71.098.955 y el total del patrimonio neto ajustado al 30/6/1989 es de ₳ 148.961.480,97. El valor de la transferencia del inmueble a favor de los accionistas es de ₳ 140.000.000, aprobado por la Asamblea Extraordinaria del 28/9/1989. Reclamos de Ley en Florida 830, 1º Piso, Capital.

La Sociedad
e. 25/4 Nº 3304 v. 27/4/90

"I"

IODOLIPOL
Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea General Extraordinaria del 26/12/89 aprobó el aumento del Capital Social a ₳ 1.830.000, mediante la emisión de 18.300.000.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, Clase "B", con derecho a 1 voto por acción y de v/n ₳ 0,0000001, cada una, con destino a la capitalización de anticipos irrevocables recibidos de los Señores Accionistas.

El Presidente
e. 25/4 Nº 3286 v. 27/4/90

"P"

POLYPRO
Sociedad Anónima

FIBRAFIL
Sociedad Anónima

Se hace saber por tres días en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 83, apartado 3, de la ley 19.550 (modificada por la ley 22.903) que POLYPRO S.A. ha decidido fusionarse por absorción con FIBRAFIL S.A., sociedad incorporante, a cuyo efecto se informa lo siguiente: a) Que POLYPRO S.A. tiene sus sede social en la calle French 1355 de la Capital Federal y que está inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el nro. 7.699 Libro 98, Tomo "A", con fecha 21/10/83; y que FIBRAFIL S.A. tiene su sede en el parque industrial San Luis, de la ciudad de San Luis, de la provincia del mismo nombre y que está inscripta en el Registro Público de Comercio de San Luis al tomo 19 CS folio 98 nro. 15 en fecha 11/9/85; b) Que el capital de la sociedad incorporante FIBRAFIL S.A. se eleva de ₳ 7.300.000 a ₳ 13.450.000; c) Que el activo y pasivo de POLYPRO S.A. ascienden a ₳ 4.526.040.758,57 y ₳ 2.525.382.602,98 respectivamente, y que el activo y pasivo de FIBRAFIL S.A. ascienden a ₳ 3.987.790.411,98 y ₳ 4.205.290.795,46 respectivamente, según resulta del balance de fusión practicado al 31 de diciembre de 1989; d) Que el compromiso de fusión ha sido firmado en fecha 15 de marzo de 1990 y que ha sido aprobado por las asambleas extraordinarias celebradas por las sociedades incorporada e incorporante en fecha 30/3/90 y 23/3/90, respectivamente; e) Que la fusión ha tenido efecto a partir del 1/1/90, fecha a partir de la cual las operaciones activas y pasivas han sido realizadas por FIBRAFIL S.A. como sociedad incorporante, operaciones que han sido ratificadas por las respectivas asambleas extraordinarias de estas sociedades; f) Que los acreedores de POLYPRO S.A. de fecha anterior a la fusión podrán formular sus oposiciones dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso ante la escribana Claudia Alejandra Behrensen en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 730 P. 7 Of. 73 de la Capital Federal; g) Que los acreedores de FIBRAFIL S.A. de fecha anterior a la fusión podrán formular oposiciones dentro de los 15 días a partir de la última publicación de este aviso ante el escribano Rafael Alejandro Moyano en la calle Pringles 1044 de la ciudad de San Luis, provincia del mismo nombre.

Los Directorios
e. 25/4 Nº 3299 v. 27/4/90

"Q"

QUIMICA INTEGRAL NEUQUEN
Sociedad Anónima

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio de fecha 9 de Octubre de 1989, ha quedado designado el Directorio y Síndicos. Presidente: Ernesto José Cavallo; Vicepresidente: Eduardo César Cavallo; Directores Titulares: Juan Carlos Alejandro Cavallo, Alfredo Tulio Maffei, Horacio Luis Cavallo, Alfonso Laino, Horacio Omar Lasala; Suplentes: María Cristina Cavallo, Justa Polanco; Síndico titular: Dr. Rolando Stalli; Suplente: Dra. Felisa Mandelbaum.

El Escribano
e. 25/4 Nº 3287 v. 27/4/90

"V"

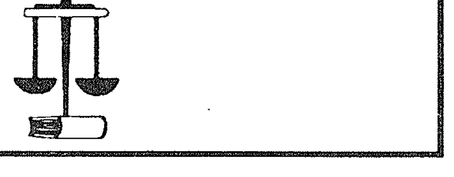
VISA ARGENTINA
Sociedad Anónima

El Directorio de VISA ARGENTINA S.A. comunica a los señores accionistas a los efectos previstos en el art. 194 de la ley 19.550, que por Asamblea General ordinaria del 25 de agosto de 1989 y Extraordinaria del 24 de noviembre de 1989 se ha resuelto aumentar el capital social en la suma de ₳ 22.800, o sea llevarlo a la suma de ₳ 171.000. Para su cobertura se emitieron 22.800 acciones ordinarias nominativas no endosables de ₳ 1 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Sobre las referidas acciones los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia a la suscripción dentro del plazo de 30 días siguientes al de la última publicación, debiendo ser integrada en efectivo.

NOTA: Para ejercer el derecho de preferencia los señores accionistas deberán concurrir a la sede social de la empresa sita en la calle Corrientes 1437 Piso 3ero. Capital Federal, en el horario de 9 a 17 hs.

El Directorio
e. 26/4 Nº 3433 v. 30/4/90

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho en autos "ZAPATA MIGUEL ANGEL y Otro c/ CONSORCIO GRAL. MANUEL M. N. SAVIO 462/470 s/Daños y Perjuicios" dentro de los quince días a "CONSORCIO TRES DE FEBRERO SOCIEDAD CIVIL" a asumir la representación correspondiente bajo apercibimiento de designarse el Sr. Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 Código Procesal). Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1989.
María del Carmen Battaini de Bosio, secretaria.
e. 26/4 Nº 3428 v. 27/4/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, en los autos "JANISCHEVSKY DE GOLMAN DIANA c/ GOLMAN ALBERTO RUBEN s/ Divorcio", ha resuelto convertir la separación decretada entre los cónyuges DIANA NOEMI JANISCHEVSKY y ALBERTO RUBEN GOLMAN por culpa de este último en divorcio vincular con los alcances de la ley 23.515. Publíquese por dos días en "Boletín Oficial" y en "Eco Comercial".

Buenos Aires, 3 de abril de 1990.
Julio Campos, secretario.
e. 26/4 Nº 3421 v. 27/4/90

Nº 30

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN ELENA PIÑEIRO DE MILLAN.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1990.
José María Perrone, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 11/4 al 17/4/90.
e. 26/4 Nº 97.572 v. 30/4/90

Nº 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 81, Secretaría Nº 13, interinamente a mi cargo, sito en Talcahuano 490, Piso 6º de Capital Federal, cita y emplaza por el plazo de quince días a ELIDA INES CABRERA, a fin de que tome intervención en autos caratulados: "ROUSSON PEDRO NORBERTO c/ CABRERA ELIDA INES s/ Divorcio Vincular", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de designarse a la Sra. Defensora Oficial para que la represente en el proceso. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1990.
Diana L. Martínez, secretaria.
e. 26/4 Nº 3503 v. 27/4/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

"BANCO ARGENFE S. A. c/ DEL OLLIO PEDRO y Otro s/ Ejecutivo". El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en Diagonal Norte 1211, Piso 9º de Capital federal, cita y emplaza por el término de cinco (5) días al señor: BARRAGAN SILVERIO JOSE (M. I. 04.175.929), a fin de que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse a la Sra. Defensora Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1989.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 26/4 Nº 639 v. 27/4/90

"BANCO ARGENFE S. A. c/ BIJOVSKY HECTOR S. y otro s/ Ejecutivo". El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por el término de cinco (5) días a SANTIAGO PERI GALINDO, a fin de que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 12 de marzo de 1990.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 26/4 Nº 640 v. 27/4/90

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, 6º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "BANCO SUDAMERIS c/ SEA WORLD S. R. L. y Otros s/ Prepara Vía Ejecutiva"; cita y emplaza a los codemandados JORGE GUILLERMO SEGADE y ALBERTO FERNANDO SEGADE para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente. Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 6 de abril de 1990.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 26/4 Nº 1147 v. 27/4/90

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, hace saber al Sr. MARCELO ALBERTO HOFMANN (D. N. I. 14.271.482, fecha de nacimiento el 3/4/61) y al Sr. ALEJANDRO SANTIN (C. I. 8.641.798, fecha de nacimiento el 16/11/58) que en autos: "BANCO ARGENFE S. A. c/ HOFMANN, MARCELO A. y Otro s/ Ejecutivo", se los intima al pago del capital de ₳ 3.130, con más la suma de ₳ 3.130, que se presupuesta para responder a intereses y costas, quedando citados para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días e intimados a constituir domicilio dentro de igual plazo bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts. 41, 542 y 544 del Código Procesal y bajo apercibimiento de darle intervención al Defensor Oficial (arts. 145,

343 y conc. del Cód. Procesal). Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario.
e. 26/4 Nº 648 v. 27/4/90

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 3, Secretaría Nº 5, sito en la calle Tucumán 1381, Piso 2º, Capital Federal, cita por dos días a la razón social: "EL PATROCINIO S. R. L." para que comparezca a estar a derecho y a contestar demanda dentro del término de quince (15) días a partir de la última publicación bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial para que la represente en juicio. Pablo Gallegos Fedriani, Juez Federal. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1989.
Bernardo M. Vidal Durand, secretario.
e. 26/4 Nº 652 v. 27/4/90

JUZGADO FEDERAL MAR DEL PLATA

Nº 2

El Juzgado Federal Nº 2 de Mar del Plata, a cargo del Dr. Jorge Ferro, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Hebe Games de Giorgi, comunica al Sr. LADISLAO KONRAD, que en los autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ KONRAD LADISLAO s/ Cobro de Australes", Expte. Nº 30.358, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva dice: "Mar del Plata, 19 de abril de 1989. Y Vistos ... Y Considerando ... Fallo: I) Haciendo lugar íntegramente a la demanda promovida por el Banco de la Nación Argentina contra Ladislao Konrad, con costas. II) Condenando al demandado, a pagar al actor, dentro del plazo de diez días de firme la presente, la suma de Australes Dos mil quinientos (A 2.500) con más la actualización monetaria según incremento de los índices de precios mayoristas, nivel general, con más un interés anual del 6 % desde la fecha de la mora de cada una de las obligaciones, hasta la del efectivo e íntegro pago. III) Postergando las regulaciones de honorarios hasta que exista liquidación aprobada. Regístrese y Notifíquese. Fdo.: Jorge Ferro, Juez Federal". Pase para su publicación en el "Boletín Oficial" y diario "La Capital" de Mar del Plata, por dos días.
Mar Del Plata, 3 de abril de 1990.
Secretaría.
e. 26/4 Nº 1129 v. 27/4/90

3. 2. CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. JUAN JOSE DIEUZEIDE, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, Diagonal Norte 1211, 5º Piso, comunica que con fecha 30 de marzo de 1990 se ha decretado la apertura del concurso preventivo en los autos "COELHO ELBIO EDUARDO s/ Concurso Preventivo" y hace saber por 5 días que se fija hasta el día 20 de junio de 1990 para que los acreedores presenten al Síndico designado en autos, contador Carlos Alfredo Nogues, con domicilio constituido en Lavalle 1447, 1º "C", Capital, los títulos justificativos de sus créditos. La Junta de Acreedores se celebrará el día 7 de setiembre de 1990 a las 10 hs. con los acreedores que concurran, en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 6 de abril de 1990.
Martha M. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 24/4 Nº 3156 v. 30/4/90

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Cap. Fed., comunica por cinco días que con fecha 29 marzo 1990 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de don ADALBERTO MOYANO, siendo designada Síndico EDIT MILDRE GHIGLIONE, con domicilio en Paraguay 1225, Piso 3º Cap. Fed. ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 6 julio 1990. Fíjanse el 13/8/90 y 4/9/90 para que la Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 40 Ley 19.551, respectivamente. La Junta de Acreedores se efectuará a las 10 hs. con los acreedores que concurran el día 26 setiembre 1990 en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 16 de abril de 1990.
María Gabriela V. de Vieyra, secretaria.
e. 24/4 Nº 3139 v. 30/4/90

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "SERVICIOS PARA LA INDUSTRIA METALURGICA SOCIEDAD ANONIMA". Síndico: Cont. Alberto I. Pustilnik, domiciliado en Av. Santa Fe Nº 5165, Piso 2º "B", Capital Federal, a quien deberán presentar las peticiones de verificación de créditos hasta el 29 de junio de 1990. Ordénase a la fallida y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquélla. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbese hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímese a los directores de la fallida para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Fíjase audiencia en la Sala de audiencia del Juzgado para la Junta de Acreedores en caso de corresponder su celebración para el día 23 de octubre de 1990 a las 10 horas.
Buenos Aires, 4 de abril de 1990.
Blanca de Silveyra, secretaria.
e. 23/4 Nº 590 v. 27/4/90

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de "CASELAS S. A.". Expediente Nº 69.657, Síndico: Antonino Pino, con domicilio en la calle Callao 220, Piso 4º, de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 21 de junio de 1990. Se intima a la fallida y a sus administradores para que dentro del término de 24 horas entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes de la sociedad que tuvieran en su poder y constituyan domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, dentro de las 48 horas de notificados. Se prohíben pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intimar a quienes tengan bienes y/o documentación de la fallida a ponerlos a disposición del síndico en el término de 24 horas. Para el supuesto en que corresponda su celebración, se fija la audiencia del día 11 de setiembre de 1990 a las 10 horas a los efectos de la realización de la Junta de Acreedores, la que se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 9º de Capital Federal, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 16 de abril de 1990.
Jorge J. Fargas, secretario.
e. 24/4 Nº 611 v. 30/4/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 6, a mi cargo, sito en Diagonal R. S. Peña 1211, Piso 9º de la Capital Federal, hace saber que autos: "S. A. CEMA I. C. y F. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 61.185), se ha dispuesto dejar sin efecto las fechas consignadas en la anterior publicación y por consiguiente se hace saber: 1. Que los acreedores deberán formular su pedido de verificación de crédito ante el Síndico designado, Dr. Adriano Genaro Paolini, con domicilio en la calle Rodríguez Peña Nº 408, Piso 4º "F", de la Capital Federal, hasta el día 30 de julio de 1990; 2. Fijar la audiencia del día 2 de octubre de 1990, a las 10,30 horas, a fin de que concurran a la Junta de Acreedores, a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado, en la que se discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el "Boletín Oficial" de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires y en el diario "La Nación".
Buenos Aires, 16 de abril de 1990.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 24/4 Nº 3215 v. 30/4/90

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de NIETOS DE CASIMIRO GOMEZ S. A. I. C. F. I. s/ Quiebra, Síndico: Adan Alberto Perticari, con domicilio en Tucumán 1567, Piso 7º, Oficina 40, a quien los acreedores posteriores al decreto anterior de quiebra (20/10/88) deberán ocurrir para la presentación de los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de mayo de 1990. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarselos ineficaces. Intímaselo también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la ley de concursos. Conste.
Buenos Aires, 16 de abril de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 23/4 Nº 591 v. 27/4/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días la quiebra de SANIDAD S. A. C. I. y de S., Síndico contador, Manuel B. Louzan Lado, con domicilio en Arenales 1662, Piso 3º, "B", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de junio de 1990. En caso de corresponder la Junta de Acreedores se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º, el día 26 de setiembre de 1990, a las 10 horas. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y administradores para que dentro de 48 hs., constituya domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Tribunal.
Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Eugenio E. Bavastro Modet, secretario.
e. 26/4 Nº 641 v. 3/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolengui, Secretaría Nº 8, a mi cargo sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 1º Capital Federal, cita a HORACIO ELIAS PAEZ (L. E. 4.484.134), a que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho en autos: "PENTHOUSE S.A. s/ Quiebra, s/ Incidente de Conducta", bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que lo represente. El presente edicto será publicado por dos días en el Boletín Oficial. El presente edicto será publicado sin cargo.
Buenos Aires, 10 de abril de 1990.
Francisco M. Bosch (h.), secretario.
e. 26/4 Nº 642 v. 27/4/90

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica que en los autos "RECCHIA HNOS. S. R. L. s/ Quiebra", Expediente Nº 20.504, se ha decretado con fecha 4 de abril de 1990 la quiebra de RECCHIA HNOS. S. R. L., con domicilio en Tucumán 1452, 3º Piso, Of. "6" de Capital Federal, fijándose como plazo, hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación en concurso presenten al Síndico Alejandro Antonio García Cuerva, con domicilio en Cerrito 236, 3º Piso de esta Capital, las pretensiones verificatorias y los títulos pertinentes, el día 31 de mayo de 1990, debiendo el Síndico presentar los informes del art. 35 y 40 el día 30 de julio de 1990. Intímase al fallido, como así también a los terceros que tuvieran bienes, libros y papeles comerciales del fallido en su poder, a entregarlos al Síndico en forma inmediata. Prohíbese a hacer pagos o entregas de efectos a la fallida, de no quedar exonerados y so pena a los que lo hicieren de considerarlos actos ineficaces. Publíquese por el término de 5 (cinco) días ley 19.551.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
Jorge S. Sicoli, secretario.
e. 24/4 Nº 612 v. 30/4/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, sito en Av. Pte. R. Sáenz Peña 1211, 2º Piso, Capital Federal, en los autos caratulados "GARCIA DE PALO MARIA DEL CARMEN s/Pedido de Quiebra p/ Banco Sudameris", cita y emplaza a María del Carmen García de Palo por el término de cinco (5) días para que se presente a estar a juicio, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 9 de abril de 1990.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.
e. 26/4 Nº 1148 v. 27/4/90

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17 interinamente a cargo del Dr. Marcelo Blastre, con asiento en Av. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 4 de abril de 1990 se decretó la quiebra indirecta de JUAN OSVALDO ESMEDE, fijándose hasta el día 6 de agosto de 1990 para que los acreedores presenten al síndico, Dr. Jorge Eduardo Bargalló, en sus oficinas de la calle Rodríguez Peña 431, Piso 7º, Of. "J", Capital federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, haciéndoles saber que deberán poner a disposición de la sindicatura la totalidad de los elementos necesarios para probar la causa de los créditos cuya verificación se pretende y se intima al fallido y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder al igual que los papeles y restante documentación relacionada con su actividad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hace pagos a la fallida los que deberán ser entregados al síndico, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se hace saber asimismo que el síndico deberá presentar el informe del art. 35 y 40 ley 19.551 los días 28 de agosto y 18 de setiembre de 1990, respectivamente. Se cita al fallido Juan Osvaldo Esmede a la audiencia de explicaciones que ha sido fijada para el día 26 de setiembre de 1990 a las 11 horas, a la que deberá concurrir el síndico. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Fdo.: Eduardo M. Favier Dubois (h.), Juez.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
Marcelo Félix Blastre, secretario interino.
e. 23/4 Nº 592 v. 27/4/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 17, Sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, 7º Piso, comunica por cinco días, que con fecha 30 de marzo de 1990, se decretó la quiebra de BIEDMA SOCIEDAD ANONIMA. Que es síndico designado en autos, el Contador Rodolfo Bartolomé Angel Spotorno, con domicilio constituido en Viamonte 1446, 2º Piso, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 1 de junio de 1990. Que la Junta de Acreedores, en caso de corresponder su realización, se efectuará el 21 de agosto de 1990, a las 9 horas, en la Sala de Audiencias del Jugado, con los acreedores que concurran. Intímase a los administradores de la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida y sus administradores, para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal en Capital Federal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y para que cumplan los requisitos del art. 93 de la Ley de concursos. Cítase a los administradores de la fallida, a la audiencia de explicaciones que se fija para el día 13 de agosto de 1990, a las 11 horas, a la que deberá concurrir el síndico.
Buenos Aires, 17 de abril de 1990.
Marcelo Félix Blastre, secretario interino.
e. 25/4 Nº 624 v. 2/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 18, con asiento en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 7º, hace saber que en los autos caratulados "VRLJICAK JORGE MARIN s/ Concurso Preventivo", se ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Jorge María Vrljicak, fijándose plazo para que los Sres. Acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura hasta el día 10 de agosto de 1990; y se han fijado los días 3 de setiembre y 24 de setiembre de 1990, para que la Sindicatura presente los informes que prevén los arts. 35 y 40 de la Ley 19.551. Se hace constar que se ha fijado como fecha para la celebración de la Junta de Acreedores, el día 16 de octubre de 1990, a las 9 hs., haciéndose saber que la misma se realizará con los acreedores que concurran. Síndico designado el Dr. Jorge Bargalló, con domicilio en calle Rodríguez Peña 431, Piso 7º "J" de la Capital Federal. Se hace constar que el presente edicto se ordena

publicar por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en La Prensa. Conste.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
Julián de Mendieta, secretario.
e. 25/4 Nº 3360 v. 2/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría Nº 17, a cargo interinamente del Dr. Marcelo Félix Blastre, sito en Diagonal Norte 1211, 7º Piso, de la Capital Federal en los autos caratulados "HEMADI S. R. L. s/ Concurso Preventivo" (Expte. Nº 49.054), se hace saber que con fecha 4 de abril de 1990, se ha decretado la quiebra indirecta de HEMADI S. R. L., con domicilio en la calle Jujuy Nº 1557 de la Capital Federal. Asimismo se hace saber que en virtud de lo prescripto por art. 278 de la ley 19.551, el Síndico Contador Ernesto Nicolás Robbiano deberá intervenir en todo el trámite de la quiebra hasta finalizar su liquidación. Intímese a la fallida y a los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, previniendo a los terceros de la prohibición de hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El plazo para que los acreedores presenten al síndico en el domicilio de Av. Entre Ríos Nº 258, 4º Piso, Oficina "G" de la Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos vence el día 6 de agosto de 1990, debiendo el funcionario Concursal presentar los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la Ley de Quiebras, los días 28 de agosto y 18 de setiembre de 1990 asimismo se designa el día 9 de octubre de 1990 a las 9 hs., para la celebración de la junta de acreedores, al solo efecto de los cómputos de los plazos respectivos. Cítase a la fallida y a sus administradores a la audiencia de explicaciones que se fija el día 26 de setiembre de 1990, a las 11 hs. a la que deberá concurrir el síndico. Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, 17 de abril de 1990.
Marcelo Félix Blastre, secretario interino.
e. 25/4 Nº 626 v. 2/5/90

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días que con fecha 26 de marzo de 1990 se decretó la quiebra de AMILCAR RENE HERRERA. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico, Cont. Alberto Jorge Gutiérrez, con domicilio en Talcahuano 893, Piso 4º, hasta el día 25 de junio de 1990 y se los convoca a la Junta de Acreedores del día 12 de setiembre de 1990 a celebrarse en la Sala de Audiencias del Juzgado sita en Av. R. S. Peña 1211, Piso 8º a las 10 hs. El Síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 19.551 el día 31 de julio de 1990 y el estatuido por el art. 40 el día 22 de agosto de 1990. Asimismo se hace saber que los terceros que tuviesen bienes o documentos del fallido deberán entregarlos en el término de cinco días al síndico, previniéndose a dichos terceros la prohibición de hacer pagos al mismo bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. (art. 95, incs. 3º y 5º).
Buenos Aires, 9 de abril de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 26/4 Nº 644 v. 3/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por cinco días el estado de quiebra de "CARREÑO LUIS FRANCISCO", D. N. I. 13.793.816, habiendo sido designado síndico el Contador Público don Carlos Sciurano, con domicilio en Arenales 1156, Piso 1º, Of. "B", Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 14 de junio de 1990 y en el caso de presentar concordato resolutorio la Junta de Acreedores se celebra el día 4 de setiembre de 1990, a las 9,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 8º Piso, Capital Federal. Se deja constancia que se fijaron fechas para la presentación de los informes de los arts. 35 y 40 de la L. C. para el 23 de julio de 1990 y 13 de agosto de 1990, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y/o documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 hs. prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido para que dentro del radio del Juzgado y en el término de 48 hs constituya domicilio bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímese también para que cumpla con lo normado por el art. 93 de la ley 19.551.
Buenos Aires, 16 de abril de 1990.
Jorge P. Tenaillón, secretario.
e. 26/4 Nº 645 v. 3/5/90

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, comunica por cinco días días que se ha declarado la quiebra de BAKAR S.A. síndico Hugo César Schargorodsky, Rodríguez Peña 231, Piso 3º. Intímase a la fallida para que cumpla con: dentro de las 24 hs. haga entrega a la sindicatura de los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad y de sus bienes. Dentro de las 48 hs., constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Presente de corresponder las constancias exigidas por los incs., 2º a 5º del art. 11 de la ley como así también los incs. 1º y 7º del mismo artículo todo dentro del plazo de tres días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma para que los pongan a disposición del síndico dentro el término de cinco días. Pudiendo existir acreedores por créditos post concursales e interpretando la doctrina del art. 195 y lo dispuesto por el art. 196 corresponde fijar el 28 de junio de 1990 a efectos de que esos acreedores representen los títulos justificativos de sus créditos al síndico, sin perjuicio de la realización eventual de los bienes que pudieren corresponder. Fíjase hasta el 21 de setiembre de 1990 para la presentación del correspondiente informe.
Buenos Aires, 3 de abril de 1990.
Emilio Perea, secretario
e. 24/4 Nº 613 v. 30/4/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Héctor J. Foiguel López, Secretaría Nº 23 a cargo del Dr. Emilio Perea, comunica por cinco días que se ha declarado la quiebra de GROSMAN JOSE, Síndico Aprea Antonio O., Sarmiento 1674, Piso 7º "V" Capital. Fíjase hasta el 8 de junio de 1990, el plazo para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Señálase la audiencia del 30 de agosto de 1990, a las 10 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado para que los acreedores concurran a la junta donde se pondrá a consideración y votación del concordato resolutorio con la salvedad de que se realizará con los que concurran. Intímase al fallido para que cumplimente los siguientes recaudos: Dentro de las 24 hs. de notificada haga entrega a la sindicatura de sus bienes, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, constituya domicilio procesal, dentro de las 48 hs. de notificado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, presente los requisitos exigidos en los incs. 2º a 5º del art. 11 de la ley 19.551, de corresponder, en tres días y en igual plazo los mencionados en los incs. 1º y 7º del art. citado. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos del mismo para que los pongan a disposición del Síndico dentro el término de cinco días bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Emilio Perea, secretario.
e. 26/4 Nº 646 v. 3/5/90

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por cinco días el Concurso Civil Liquidatorio de "FREUE JOSE". Síndico Dra. Betina Tulli Rodríguez, con domicilio en Lavalle 1145, Piso 1º "A", Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos hasta el día 30/5/90. En caso de proponerse concordato resolutorio, la Junta se celebrará en la sala de Audiencia del Juzgado el día 22/8/90, a las 9,30 hs. con los acreedores que concurran. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición de la Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes y a esta última a que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, de practicarse las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 11 de abril de 1990.
Alejandra N. Tévez, secretaria interina.
e. 23/4 Nº 594 v. 27/4/90

Nº 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, la quiebra de POLVERIGIANI de RUIZ EDELVIA. Síndico: Alberto Parada, con domicilio en Tucumán 1429, 2º "C" a quien los acreedores deberán hacer entrega de sus títulos justificativos de créditos hasta el 31 de mayo de 1990. Para el caso de presentar concordato resolutorio se fija como fecha de Junta de Acreedores para el 22 de agosto de 1990 a las 9 hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Se intima a la fallida para que dentro de las 48 hs. proceda a constituir domicilio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 17 de abril de 1990.
Guillermo Tabanera (h.), secretario.
e. 25/4 Nº 627 v. 2/5/90

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39 a mi cargo, comunica por cinco días, que con fecha 6/4/90 se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACION DE MEDICOS 'RIVADAVIA' S. R. L.", habiendo sido designado Síndico el Contador Daniel Edmundo Rodríguez, con domicilio en la calle Corrientes 1455, 2º cuerpo, 2º Piso "10", ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y documentos que respalden tal petición. La audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores ha sido designada para el día 1/10/90 a las 9,30 hs.. Los informes previstos en los arts. 35 y 40 de la L. C. serán presentados el 16/8/90 y el 7/9/90 respectivamente. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. de notificada constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 26/4 Nº 650 v. 3/5/90

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 40, interinamente a cargo del Dr. Federico C. Carreró sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días en los autos: "BILLIA NICOLAS ELIAS s/ Concurso Civil Liquidatorio" que ha sido designada Síndica la Dra. Vivian María del Carmen Berzero con domicilio constituido en la Av. Córdoba 1513, Piso 11, Capital Federal. Quien presentará los informes previstos por los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 los días 29 de junio y 2 de agosto de 1990, respectivamente. Fijándose Audiencia para la celebración de la Junta de Acreedores, en caso de corresponder, para el día 24 de agosto de 1990 a las 10,30 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado.
Buenos Aires, 4 de abril de 1990.
Federico C. Carreró, secretario.
e. 26/4 Nº 651 v. 3/5/90

Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45 a cargo del suscripto, hace saber la apertura del concurso preventivo de MIGUEL ANGEL de VELASCO, con domicilio en Lavalle 2007, Piso 1º, Dpto. "B", de Capital Federal. Fíjase el plazo hasta el día 6 de junio de 1990 para que los acreedores presenten pedido de verificación de créditos y los títulos justificativos al Síndico, Contadora María Turobiner, con domicilio en Rodríguez Peña 231, Capital Federal, quien deberá presentar los informes de los arts. 35 y 40 de la ley 19.551 respectivamente los días 28 de junio y 3 de agosto de 1990. Señálase la audiencia del 29 de agosto de 1990 a las 9 y 30 hs. a los fines de celebrar la junta de acreedores que discutirá y votará la propuesta de acuerdo preventivo, la que se realizará con los acreedores que concurran a la sala de audiencias del Tribunal sito en Talcahuano 550, Piso 8º, Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1990.
Stella M. Timpanelli, secretaria.
e. 26/4 Nº 1165 v. 3/5/90

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 25 de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría Nº 49, interinamente a mi cargo, sito en Talcahuano 550, 8º Piso, Capital Federal, en autos "DE BRITO PABLO GABRIEL y Otro s/ Concurso Preventivo, Expte. Nº 17.905" comunica por cinco (5) días que se ha fijado el día 3 de mayo de 1990, a las 9.30 hs. para la realización de la Junta de Acreedores, que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran.
Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Miguel A. Carchio, secretario.
e. 25/4 Nº 3295 v. 2/5/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 25/4/90- Vence: 27/4/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
3	5	María del Carmen Battaini de Bosio	16.4.90	BERTA BRENER MEROVICH DE KARSZ	1.020
3	6	Alberto Ugarte	16.4.90	ANDRES ANTONIO JACOB	1.050
4	7	Silvia V. Guahnon	10.4.90	LUIS BALTASAR DUPUY DE LOME	1.043
4	8	María del Carmen Aguirre	23.2.90	DOMINGO COMERCI	3.064
5	9	María Celia García Zubillaga	3.4.90	OSCAR PETRINI	1.046
5	10	Carlos A. Carranza Casares	23.3.90	ANTONIO GOMEZ	3.082
6	12	Juan Luis Arito	10.4.90	SARA GOMEZ DE VECELLIO	1.038
7	14	María O. Bacigalupo	6.4.90	DOMINGO BATTIATO	1.028
13	26	Gustavo Pedro Torrent	27.3.90	ALBERTO BENSION SCHTIRBU	1.022
16	32	Marta N. Coccia de Negri	23.3.90	JUANA REBECA MIASNICOFF VDA. DE FRANK	97.999
18	36	María Isabel Millan	16.4.90	SEGISMUNDO HAAR	98.000
18	36	María Isabel Millan	11.4.90	JUAN CARLOS ALARCON	1.023
19	38	Felix G. de Igarzabal	16.4.90	REBECA PISAREVSKY O REBECA PISAREVSKY DE SCHEJTER	1.051
22	44	Daniel Ricardo López	19.3.90	CARLOS PEREZ	3.118
24	47	Eduardo Antonio Collazo	11.4.90	MARIA GRACIA MAZZAGLIA DE MIGLIDRI	3.078
24	48	Ruben H. Malatesta	16.4.90	MANUEL GOMEZ PARADA Y CLELIA ARMIDA SALERNO DE GOMEZ PARADA	3.195
27	53	Juan Manuel Converset	4.4.90	LEONOR SANTORO Y VICENTE MARTINEZ	1.008
27	53	María Isabel Di Filippo	9.4.90	ANGEL FAIRSTEIN	3.124
28	55	Mónica C. Fernández	4.4.90	RAMON NUÑEZ	3.092
29	57	Vilma G. Greco	10.4.90	CRESCENCIA ORTES DE ORTEGA	1.001
30	59	José M. Perrone	9.4.90	NESTOR HILARION FERRERO	97.996
30	59	José M. Perrone	30.3.90	RIVAS ALBERTO	1.045
30	60	José M. Perrone	26.2.90	GEDALE KATZ BRODER	3.142
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	30.3.90	CARLOS DAMILANO	3.148
33	63	Horacio Alejandro Liberti	2.4.90	LIEZER TARANTO	1.026
33	63	Horacio Alejandro Liberti	6.4.90	ALBERTO LANDO	1.034
34	64	José María Perren	29.3.90	JULIO GRASSANO	3.059
35	65	Juan T. Battini Vidal	3.4.90	JULIA CANO DE FARES	1.002
36	66	Guillermo Valentini	16.3.90	FRANCISCO PENDON	3.057
37	67	Gustavo Daniele	16.4.90	EVA SZAJMAN	97.997
37	67	Gustavo Daniele	23.3.90	FILOMENA DI TOLLA DE PRATS	1.033
38	68	Luis María Guerra	9.4.90	JUAN DE LISIO	1.041
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	4.4.90	EDUARDO ROSENTAL	3.143
41	71	Alberto Primero Narváez	11.4.90	CIMARELLI DE GARNERO IDA MARGARITA	1.025
41	71	Alberto Primero Narváez	19.2.90	CELSO PEREZ	4.047
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	27.3.90	EDUARDO GERMAN HUXHAGEN	1.005
44	74	Fernando O. Galan	11.4.90	ELIAS KOBRINSKY	1.037
44	74	Fernando O. Galan	11.4.90	MANUEL VITTA	1.042
46	76	Luis Alvarez Julia	9.4.90	JACOBO KRIEGEL	1.016
46	76	Luis Alvarez Julia	27.2.90	MIGUEL GUILLERMO ANTONELLI	3.055
47	77	Silvia R. Rey	9.4.90	HAYDEE MARIA ALBARIÑO	1.004
47	77	Silvia R. Rey	2.4.90	EMILIO AISA Y AMALIA COLLADO	1.035
51	81	Jorge A. Cebeiro	16.4.90	SARA KRASKA	1.018
51	81	Jorge A. Cebeiro	16.4.90	ISABEL JANE BAIN	1.019
51	81	Jorge A. Cebeiro	27.2.90	TERESA FIDALGO	1.029
51	81	Jorge A. Cebeiro	11.3.90	LUIS ULMAN	1.032
51	81	Jorge A. Cebeiro	11.4.90	JOSEFA PANISSA DE PINO	3.076
52	82	Susana E. Lambois	16.4.90	MARIA ROSA BARBUTO DE FRANCESE	1.010
52	82	Susana E. Lambois	19.3.90	OSVALDO LUIS HAUDET	024
52	82	Susana E. Lambois	11.4.90	ANGELA JUANA BERSALLI O ANGELA JUANA BERSALLI DE PALLA	1.027
52	82	Susana E. Lambois	3.4.90	ROSA HERRERO	1.049
53	83	Elsa Isabel Miranda	2.4.90	HASDAI DE ANGEL RAQUEL GRACIA	1.007
55	85	Olga María Schelotto	30.10.89	MARTINO JUAN BAUTISTA	3.051
56	86	Francisco Morecco	16.4.90	IRENE VIRGINIA BUSTOS	3.098
56	86	Silvia Liliana Mortara	9.4.90	HAYDEE ALICIA CAMILION DE ROSSI	3.145
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	11.4.90	ADELA CAROLINA GASPANI DE ZENTENO	97.998
57	87	Carlos Roberto Garibaldi	18.4.90	HECTOR FRANCISCO GUADIAN	1.052
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	28.3.90	JOSE BENITO GOMEZ	3.061
58	88	Viviana C. Fernández Seoane	8.11.89	KEGHAN CHAHINIAN	3.179
59	89	Adrián R. del Federico	12.3.90	NICANOR ENRIQUE BAVASTRO	3.091
61	91	Eduardo José Gorris	19.3.90	ADELAIDA VICTORIA RADICE	1.040
63	93	Gabriela Paradiso Fabbri	26.2.90	RAQUEL GLASBAUER DE ADLERSTEIN	1.013
64	94	Fernando L. Spano	16.4.90	RODOLFO HECTOR LOPEZ CAMELO	1.031
65	95	Enzo M. Mazzardi	16.4.90	JORGE UBALDO MIRARCHI	1.011
65	95	Enzo M. Mazzardi	16.3.90	JORGE MANUEL FRANCISCO MERCADO	1.048
67	97	Julio M. A. Ramos Varde	9.4.90	FELISA O FELICIA PULCINI	1.017
70	100	Julio A. Auliel	11.4.90	MANUEL FERNANDEZ O MANUEL FERNANDEZ BAQUERO	1.014
70	100	Julio A. Auliel	28.11.89	ANTONIA RODRIGUEZ	1.021
70	100	Julio A. Auliel	12.3.90	MARIA UMANSKY	1.030
72	102	Daniel H. Russo	26.3.90	DOMINGO ANTONIO DI BENEDETTO	1.015
72	102	Daniel H. Russo	5.3.90	BAUDINI ROBERTO TEODORO	3.053
74	104	Juan A. Casas	30.3.90	CESARINA MARIA FRANCISCA MARINO Y TOMAS AGRUSA	1.009
74	104	Juan A. Casas	9.4.90	NORBERTO ANDRES DIEGO CERNICH	3.060

e. 25/4 Nº 69 v. 27/4/90

3. 3 SUCESIONES

ANTERIORES

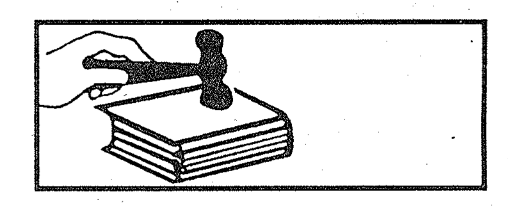
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/4/90- Vence: 30/4/90

Juz. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Recibo Nº
5	10	Carlos A. Carranza Casares	18.4.90	ESTHER ISABEL DURAZZO	1.100
6	11	Hugo Carrillo	12.3.90	MARIA AMELIA OLIVIERI VDA. DE ROSENDO	1.096
6	12	Juan Luis Arito	3.4.90	NELIDA MARIA ELVIRA TISSONI DE BRUNSTEIN	3.258
17	34	Julio Cesar Dávolos	11.4.90	ELADIO FERNANDEZ	3.273
19	37	Eduardo Nuzzolese	6.4.90	FRANCISCO GONZALEZ CEDEÑO	3.329
19	38	Felix G. de Igarzabal	11.4.90	DIDIA SAFDIE	1.091
19	38	Felix G. de Igarzabal	30.3.90	HORACIO AMARANTO DE LA TORRE	1.106
20	40	Celia Angeles Perez	12.2.90	PEDRO FELIX NUÑEZ	3.231
21	42	Ramiro E. Rodriguez	9.4.90	CLARA DOMINGA CUELLO DE CUZZONI	1.070
22	44	Daniel Ricardo Lopez	19.3.90	AMALIA JULIA MOSTAFA DE ACCARDI	3.276
29	58	Gustavo A. Carvallo	17.4.90	RODOLFO LUIS SEGADE	3.341
31	61	Ricardo Adolfo Leyba	11.4.90	ARGENTINO VIGNOLES E INES HERNANDEZ	1.082
32	62	Omar Luis Diaz Solimine	10.4.90	JUAN AMADOR SOÑORA	1.062
33	63	Horacio Alejandro Liberti	9.4.90	ENRIQUE ALFREDO FRAGA	3.323
37	67	Gustavo Daniele	5.4.90	LEON COLODENCO	3.218
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	11.4.90	FRANCISCO SIPORIN	1.059
39	69	Horacio Oscar Sterin Carmona	5.4.90	JESUS CAPELO DE NIEVES GRILLE Y MERCEDES CARMEN CAPELO	3.283
41	71	Alberto Primero Narvaez	11.4.90	MIGUEL ANGEL ANGRISANI	3.339
42	72	Patricio F. Perren	18.4.90	MARIA PASCUALA EMMA BALBO	3.237
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	20.2.90	MANUEL ACUÑA MARTIN	1.108
43	73	María Cristina Espinosa de Benincasa	17.4.90	DOMINGA LOPEZ O DOMINGA BERSABE LOPEZ	3.252
46	76	Luis Alvarez Juliá	18.4.90	HECTOR RUBEN MANGIERI	1.074
46	76	Luis Alvarez Juliá	17.4.90	SAMUEL BERMAN	1.110
47	77	Silvia R. Rey	16.4.90	CAROLINA RAFFO DE TARRAGONA Y ANTONIO TARRAGONA	1.061
47	77	Silvia R. Rey	11.4.90	CAROLINA JOSEFA DONATO	1.092
49	79	Virginia Simari de Landó	2.4.90	GREGORIO BRODIANO	1.085
49	79	Virginia Simari de Landó	12.3.90	EDGARD ANTONIO CASTRO JUIN	3.342
52	82	Susana E. Lambois	18.4.90	ANTONIO FUOCO	1.089
53	83	Elsa Isabel Miranda	28.3.90	HECTOR MARCELO GHIO	1.105
56	86	Silvia Liliana Mortara	20.3.90	WALTER CLIFFORD CRISP	3.224
56	86	Francisco Marecco	17.4.90	MARIO ADALBERTO MARAZZI	3.253
58	88	Viviana O. Fernandez Seoane	17.4.90	SOFIA SEFERIADIS DE MOUSSA	1.064
58	88	Viviana O. Fernandez Seoane	3.4.90	SALVADOR JOSE DE SIMONE	1.069
58	88	Viviana O. Fernandez Seoane	9.4.90	RAJMIEL GUELMAN	1.076
59	89	Adrian R. del Federico	4.4.90	LEON ZETLENOK	1.109
61	91	Eduardo José Gorris	10.4.90	ALEJANDRO JOSE YSOBA Y/O ALEJANDRO JOSE ISOBA, E IDILIA CAROLINA ZARATE DE YSOBA Y/O IDILIA CAROLINA ZARATE DE ISOBA	3.361
62	92	Mirta Lucia Alchini	17.4.90	AMELIA MAGDALENA SOFIA SACCHI Y ESTHER ROSA FRANCISCA SACCHI VDA. DE INNOCENTI	1.087
62	92	Mirta Lucia Alchini	4.4.90	JULIO MARCELO DUPREZ	1.067
62	92	Mirta Lucia Alchini	5.3.90	BERTA SCHARGERODSKY Y/O BERTHA SCHARGORODSKY	1.107
64	94	Fernando L. Spano	16.4.90	GERONIMO SANTIAGO MARNONI	1.086
64	94	Fernando L. Spano	3.4.90	FRANCISCO VICENTE CUTURELLO	3.263
65	95	Enzo M. Mazzardi	17.4.90	MARIA ANGELICA USLENGHI	1093
66	96	Juan José Caprin	16.4.90	REYNALDO NAZARENO PERSICHINI	1.101
68	98	Patricia Barbieri	3.4.90	ADEL MILCIADES VALLEJOS	1.066
69	99	Nora C. Gonzalez de Rosello	17.4.90	LUIS HARSANYI	3.371
71	101	Susana A. Novile	9.4.90	JUAN CARLOS SICARDI	3.301
72	102	Daniel H. Russo	12.2.90	ADOLFO CITRONER	1.078
74	104	Juan A. Casas	23.2.90	ELSA ESTHER MENDOZA	1.071
78	108	Luis de Preindlsperg	11.4.90	ESTHER ELENA ISABEL GARRE	1.090
80	110	Alberto Enrique Linares	5.4.90	ALBERTO ENRIQUE LINARES	1.083
89	2	Daniel Guillermo Alioto	26.3.90	MOISES WOLF RUMIANEK	3.227
89	2	Daniel Guillermo Alioto	11.4.90	LUIS COGO	3.229
89	2	Daniel Guillermo Alioto	17.4.90	CAROLINA SABAL DE PINI	1.097
89	2	Daniel Guillermo Alioto	6.4.90	EMILIA ESTHER BURGOS DE STEIN	3.260

e. 26/4 Nº 70 v. 30/4/90



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría 36, comunica por dos días en autos" I.N.S.S.J. y P. c/ CHERMAK de DULMAN CLARA s/ Sucesión, s/ Ejecución Hipotecaria, Expte. 250.882", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz rematará el día viernes 4 (cuatro) de mayo de 1990, a las 12,15 horas, en el Salón Ventas calle Talcahuano 479, Capital, el inmueble ubicado en la calle Nº 43 Nº 1558 (antes Saavedra 845), entre Av. Central y Perdriel de la localidad de San Martín, Planta Baja, Unidad 5. Consta de un ambiente, baño, cocina, en buen estado de conservación. La unidad Fs. 123, tiene sup. cubierta: 31,35 m². Porcentual: 3,92 %. Ad Corpus. Las deudas atrasadas por impuestos obran a Fs. 103 y 111, y expensas comunes a Fs. 100. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Base: ₳ 107.008,27. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Efectivo. Sellado ley cinco por mil. Se encuentra ocupado por persona que no acreditó tal circunstancia con la pertinente documentación. La escritura traslativa de dominio será pasada ante escribano Néstor Félix Ramos. El bien será desocupado dentro de diez días de notificado el auto que lo ordena (Fs. 38 V.). Las deudas que puedan existir por expensas comunes serán a cargo del comprador. Visitas: días hábiles de 10,00 a 12,00 hs. El Comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 20 de abril de 1990.
María Isabel Millán, secretaria.

e. 26/4 Nº 3489 v. 27/4/90

Nº 53

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Civil Nº 53, Secretaría Nº 83, comunica por tres días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/CHAYA RICARDO ROBERTO y otro s/Ejecución Prendaria", expte. Nº 222.794/88, que el Martillero Hernán F. Miguens subastará el 18 de Mayo de 1990 a las 11,10 hs. en Talcahuano 479 Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Echeverría 1218 Capital, con las siguientes características: automotor marca Ford, modelo Falcon STD 3.0L, año 1985, motor a nafta 6 cily 116HP Ford Nº EHBA 10142, carrocería marca Ford Nº KA02DH49322, dominio T 104887, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base ₳ 493.880. Comisión 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, a los 16 días del mes de Abril de 1990.
Elsa Isabel Miranda, secretaria.

e. 25/4 Nº 3333 v. 27/4/90

Nº 67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 67, Secretaría Nº 97, comunica por dos días en el juicio "PRONO DE CHASCO ELDA c/ VAZQUEZ ARTURO BRUNO s/ Ejec. Hip." Reservado, Expte.: 53.339, que el martillero Juan José Werner rematará el día 7 de mayo de 1990 a las 10,30 hs. en Talcahuano 479 de la Capital Federal. Una propiedad ubicada en la calle Vieytes 275 (hoy 276) entre Marco Paz y Mar Chiquita, paraje denominado Libertad, Partido de Merlo, Provincia de Buenos Aires, con una superficie total de 350 m². Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección S, Manzana 74, Parcela 26, Matrícula 14.202. Antecedente dominial 6081/80, compuesta de dos plantas con living comedor, tres dormitorios, cocina, baño, lavadero, jardín y fondo, tiene luz eléctrica, la planta alta está en construcción. Estado bueno. Ocupado por el demandado y familiares. Deuda por rentas: a fs. 47. Base: ₳ 12.000.000. Al contado y mejor postor. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley 5 ‰ todo en dinero efectivo. Visitar lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y en caso de no depositar el saldo de precio dentro del quinto día de la fecha de la subasta, el mismo deberá reajustarse hasta el día del efectivo depósito conforme al índice de precios mayoristas nivel general publicado por el INDEC, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC.

Buenos Aires, 9 de abril de 1990.
Julio M. A. Ramos Varde, secretario.

e. 26/4 Nº 3485 v. 27/4/90

Nº 68

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 68, Secretaría Nº 98, comunica por dos días en autos "VOLKSWAGEN S. A. DE AHORRO

PARA FINES DETERMINADOS c/ WAZNI GRACIELA FLORINDA y otro s/ Ejecución Prendaria", Expte. 26.542/88, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 18 de mayo de 1990 a las 11 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638, Capital, con las siguientes características: automotor marca Volkswagen, modelo Gacel GS, Motor Volkswagen Nº UN905434, carrocería Volkswagen Nº8AVZZZ30ZGJ005223,dominio B 2.056.808. Estado del automotor: Bueno, funcionando; 4 ruedas armadas y auxilio en mal estado; faltan pasacassette, tapa guantera y bocha palanca de cambios; con antena y hrtas.; ventil. pta. del. der. roto; detalles de chapa y pintura. Al contado y mejor postor. Base: ₳ 6.936.417,40. Seña: 30 %, comisión: 10 %, sellado 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En caso de fracasar ésta por falta de postores, se llevará a cabo la misma, luego de transcurrida media hora, con la base reducida en un 50 %. El automotor será entregado una vez aprobada judicialmente la subasta y abonado el saldo de precio. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1990.
Patricia Barbieri, secretaria.

e. 26/4 Nº 3487 v. 27/4/90

Nº 73

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 73, Secretaría Nº 103, comunica por dos días en autos "PLAN OVALO S. A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ANTUNEZ ALFREDO y Otro s/Ejecución Prendaria", Expte. Nº 40.047, que el martillero Hernán F. Miguens subastará el 18 de mayo de 1990 a las 11,20 hs. en Talcahuano 479, Capital, el bien que se exhibe los días hábiles de 9 a 12 y 15 a 18 hs. en Juncal 2638, Capital, con las siguientes características: chassis comercial marca Ford, modelo F 100/84, con cabina y carrozado de fábrica, caja Pick Up, versión 3/4 ton., motor 221-6 cil. y 120 HP nafta marca Ford Nº DLAD 21.792 chassis Ford Nº KB1JDL 14055, dominio N 069.393, en el estado en que se encuentra y exhibe. Al contado y mejor postor. Base: ₳ 5.360.000. Seña: 30 %, Comisión: 10 %, Sellado: 1 %, todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. En caso de fracasar el remate por falta de postores, transcurrida media hora se sacará a subasta con una reducción del 25 %; fracasado el segundo remate y transcurrido el mismo plazo, el bien será subastado sin limitación de base (art. 585 C. P.). El saldo de precio deberá ser depositado actualizado conforme al índice de precios mayoristas, no agropecuario, nivel nacional publicado por el INDEC. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 5 de abril de 1990.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 26/4 Nº 3488 v. 27/4/90

Nº 77

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 77 a cargo del Dr. Federico A. Young, Secretaría Nº 107 del Suscripto, comunica por dos días en los autos "AKIAN, ANA PATRICIA c/ PRADO DE BIONDI, MARIA NIEVES y Otra s/Hipotecario" (Expte. Nº 43.490), que el martillero Carlos Alberto Spadera, rematará el día 3 de mayo de 1990 a las 11 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores el inmueble ubicado en la finca Matheu 1705/25/63/65/91, unidad 365, piso 4º, de Capital Federal. Nomenclatura Catastral: Circ. 2; Secc. 24; Manz. 79; Parcela 1 B. Matrícula Nº 2098363665. Superficie total 66,83 mts. cuad. Porcentual 1169 diez milésimos por ciento (según título fs. 117/124). Según informe del martillero la unidad queda ubicada en la torre con numeración al frente 1763 e individualizada en el piso 4º como unidad o departamento "2". Se compone de una cocina comedor, tres dormitorios, pasillo con gran placard y baño completo. Buena luz y regular estado de conservación. Base: ₳ 17.017.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley cinco por mil. El comprador deberá constituir domicilio en el radio de la Capital bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias le serán notificadas de acuerdo al art. 133 del Cód. Procesal. Deudas: Municipales: ₳ 15.184 al 28/12/89 (fs. 115); Ob. Sanit. ₳ 1.222,57 al 26/10/89 (fs. 113). Expensas: Adeuda desde agosto de 1989 (informe de fs. 126). El saldo de precio deberá ser actualizado desde la fecha de la subasta hasta el efectivo según la evolución del índice de precios al consumidor (fs. 135 vta.). El escribano será designado por el acreedor hipotecario (cláusula 2ª del contrato hipotecario). Según informa el martillero (fs. 136) al hacer la constatación, el departamento lo ocupaba Manuel Oscar Juárez sin exhibir título y manifestando hacerlo como simple ocupante y que se retiraría a los pocos días. El inmueble será exhibido los días 27 y 30 de abril y 2 de mayo de 1990 de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, abril 9 de 1990.
Luis A. Giménez, secretario.

e. 26/4 Nº 1136 v. 27/4/90

Nº 80

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 80, Secretaría Nº 110 comunica por dos días en autos "BANCO LOS PINOS COOP. LTDO. EN LIQUIDACION c/ QUESNAU S. A. y Otros s/ Ejecutivo Hipotecario" (Exp. 14.685), que el 9 de mayo de 1990, a las 13,30 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital y por intermedio del martillero propuesto por las partes Bernardo Osiroff, se procederá a la pública subasta de dos fracciones de campo, sitas en el Partido de Gral. Las Heras, Prov. de Bs. Aires, que se designan y miden: Lote Cuatro: Sup. total: 11 Ha. 86 A., 33 ca., 64 dmts. cdrs., y mide: al NO. 183,33 mts.; al NE. 647,07 mts.; al SE 183,33 mts. y al SO. 647,16 mts. y linda: NO. con M. L. Casas y Pérez de Rey; al NE. lote 3; SE. con F. Casas y Pérez y al SO. lote 2. Lote Dos: Sup. total: 71 Ha., 73 A., 16 ca., 59 dmts. cdrs. y mide: línea EF costado SO. 485,50 mts., línea FG. costado NO. 820,30 mts.; línea GH. al SO. martillo a favor en costado NO del lote 25,75 mts., línea HD, costado NO. 163,81 mts., línea DC costado NE. 647,16 mts., línea CK, costado SE. 163,01 mts., línea KL costado NE 384,30 mts., línea LE costado Sud, 970,60 mts. y linda: línea EF. suc. A. Salvarezza, línea FG., idem; línea GH. idem; línea HD. con M. L. Casas y Pérez de Rey; línea DC. lote 4; líneas CK y KL, con F. Casas y Pérez, y línea LE. vías del F.C. Midland. Nomenclatura catastral: C. VI, Sec. Rural, parcelas 568 y 574, respectivamente. Según constatación fs. 109, las fracciones son linderas y unidas, divididas en 6 potreros. Tiene dos molinos y dos tanques australianos y alambradas perimetrales de 7 hilos y 6 los internos. Casa principal, techo tejas, de 1 comedor, 3 dormitorios, uno en suite, baño instalado y hogar a leños. Hay otro baño compartimentado. Cocina amplia c/ termotanque y calefón a gas envasado. Cerramientos c/ persianas metálicas. Hay casa de huéspedes de dos dormitorios y dos baños; habitación del casero, de comedor cocina, artefacto uno a gas y otro a leña, 3 dormitorios y baño. Silo de 5000 Kg. para granos. Tiene monte de eucaliptus y plantaciones jóvenes frutales. Se llega por ruta Nac. 200 desde Cap. Fed., hasta el cementerio de Las Heras, doblando a la derecha, son 19 km. aproximadamente, existiendo carteles que anuncian poblaciones Lozano, La Choza y Gral. Rodríguez. Base: ₳ 90.000.000. Seña: 10 %, comisión: 5 %, sellado fiscal: 1 %, todo en efectivo. El comprador constituirá domicilio en Capital Federal y depositará el saldo dentro del 5º día de aprobada la subasta en Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, cuenta de autos y orden del Juzgado. Se visita días 6, 7 y 8 de mayo de 1990, de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
María Elena Ucar, secretaria.

e. 26/4 Nº 653 v. 27/4/90

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 8

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Atilio C. González, Secretaría Nº 16, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211 P. 7º, comunica por 5 días en autos: "DAMIN RODOLFO O. s/ Concurso Civil" (Expte. 43.393), que el Martillero Alberto Foster rematará el 4 de Mayo de 1990, a las 15.00 hs. en Tacuarí 647 Capital Federal, el Inmueble ubicado en Arias 1950, piso 4º, Dto. "D", compuesto por las U.F. 17 y 18 (unificadas) convertibles en 2 unidades de dos y tres ambientes respectivamente. La venta se efectúa en Block y consta de 2 dormitorios, Sala de estar, Living-Comedor, Cocina y dos baños, todo en buen estado de uso y conservación. Ocupado por la Flia. Chevez en carácter de inquilinos sin contrato vigente y con orden de desocupación al día de la subasta. Visitas: días hábiles de 15.00 a 18.00 hs. Base: U$S 20.000 o su equivalente en Australes al tipo de cambio "vendedor" vigente al cierre del día anterior a la subasta. medidas, linderos y demás circunstancias constan en autos. Debe: Imp. Municipales, ₳ 3.935,50 al 29/8/89. O.S.N. ₳ 44.237,74 y ₳ 50.625,74 al 8/9/89. Expensas: sin deudas al 30/9/89. El Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Juzgado, denunciar dentro del 3º día de efectuada la subasta el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del 5º día de aprobada la subasta, depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Bs. As. a la cuenta de autos y a la orden del suscripto el importe del precio que corresponda abonar al contado bajo apercibimiento de Ley. Si el Comprador por cualquier causa no depositare el saldo de precio en término, el mismo deberá ser reajustado a la fecha del efectivo pago conforme al índice de precios para la Construcción que publique el INDEC aunque la Mora no le fuera imputable y sin perjuicio de lo dispuesto en los arts. 580 Párr. II y 584 del cpr. Seña: 10 %. Comisión: 3 %. Al contado en efectivo en el acto del remate.

Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Claudio A. Galli, secretario.

e. 25/4 Nº 637 v. 2/5/90

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, sito en Pte. Roque S. Peña 1211, 6º piso, Capital, comunica por cinco días en autos "MAZZEI, HORACIO HUGO s/ Quiebra-Incidente Concurso Especial Art. 203 L. C." (Expte. Nº 50.756), que el martillero Osvaldo Maneiro rematará el día 10 de mayo de 1990 a las 10,30 en la Asociación de Martilleros sita en Talcahuano 479 de Capital, la finca ubicada en la calle Besares Nº 2929, entre Conesa y Cramer de Capital Federal que consta de: living comedor, 3 dormitorios, baño y cocina totalmente instalados, jardín al fondo, terraza y teléfono Nº 701-0701. Nomenclatura catastral: Circ. 16, Secc. 43, Mza. 132, Parcela 22. Superficie del terreno 224 metros 99 decímetros cuadrados. Ocupada por el fallido y su grupo familiar. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor, libre de toda deuda y/o gravamen. Base: ₳ 5.407.060. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley: 0,5 %. Todo en dinero efectivo en el acto de la subasta. El saldo deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin intimación previa y deberá ser actualizado desde la fecha de realizado el mismo y hasta el día de pago conforme el índice de precios al consumidor nivel general que publica el INDEC. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal, y deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate de su eventual comitente bajo apercibimiento de tenérselo por comprador definitivo. Se adeuda sujeto a reajustes: Impuestos Municipales (fs. 42 vta.) Años 1983 a 1989 total: ₳ 8.291,55. Nº partida 333186. OSN (fs. 40/41) ₳ 191.000,11. Días exhibición: 7 y 8 de mayo de 1990 de 16 a 18 horas.

Buenos Aires, 19 de abril de 1990.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 26/4 Nº 654 v. 3/5/90

Nº 19

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, Secretaría Nº 38, comunica por cinco días en autos: "FRIGORIFICO EL CONDOR S.A.C.A. e I. s/ Quiebra s/ Inc. Liq. Bienes Muebles e Inmuebles", expediente nº 16.283/89, que los martilleros Lucio López Serrey, Alberto Horacio Pinto y Osvaldo Jorge Palacios, el día 7 de mayo de 1990, a partir de las 10 horas en el Salón de Ventas sito en calle Tte. Gral. J. D. Perón (ex Cangallo) Nº 1233, piso 2, de Capital Federal, rematarán los siguientes bienes propiedad de la fallida: A) Inmuebles en Conjunto ubicados en la localidad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, con frentes a las calles: Belgrano nº 1134, entre Arenales y Paso, Matrícula 13.108; Belgrano nº 1126, entre Arenales y Paso. Matrícula 13.121; Belgrano nº 1124, entre Arenales y vías del Ferrocarril. Matrícula 13.119; Arenales entre General Belgrano y Brandsen. Matrícula 13.127; Arenales nº 328, entre Gral. Belgrano y Brandsen. Matrícula 13.123; Arenales nº 320, entre Gral. Belgrano y Brandsen. Matrícula 13.113; San Martín nº 1351/53, entre Arenales y Paso. Matrícula 13.128; Brandsen nº 1370/74/76 entre Arenales y vías del Ferrocarril. Matrícula 13.104; Brandsen entre Arenales y vías del Ferrocarril. Matrícula 13.120; idem Matrícula 13.136 y otro Matrícula 13.135, con todo lo plantado, edificado, adherido y clavado al suelo, de acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen de sus propios títulos agregados en autos. Desocupados. Ad Corpus, en el estado en que se encuentran y libres de todo gravamen hasta la fecha de posesión. Esta venta incluye diez líneas telefónicas. Los inmuebles se encuentran gravados en hipoteca de primer grado a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Base: En Conjunto: ₳ 800.000.000. Para el supuesto de no existir postores y pasada media hora se procederá a una nueva subasta con la Base de: ₳ 600.000.000, suma que resulta de reducir en un 25 % la base admitida "ut supra" de conformidad con lo dispuesto por los arts. 575, 578 párrafo 5º, 585 y concordantes del Código ritual. Los inmuebles en su conjunto se encuentran construidos sobre un terreno de aprox. 8800 m², con una Superficie Cubierta aproximada a los 13.000 m². B) Una finca ubicada en el Cuartel Cuarto del Partido de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Bouchard esq. Pitágoras nº 3250, edificada sobre un lote de terreno de 207,57 m², con todo lo plantado, edificado, adherido y clavado al suelo, de acuerdo a las características, medidas y linderos que surgen de sus propios títulos. Ocupado por intrusos, sin títulos justificativos de tal ocupación. Ad Corpus. Desocupable, en las condiciones que surgen del acta de constatación obrante en autos, en el estado en que se encuentra y libre de todo gravamen hasta la fecha de posesión. El inmueble se encuentra gravado con hipoteca en primer grado a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Base: ₳ 6.000.000. Condiciones Comunes de Venta para ambos casos (A y B): Seña: 30 %. Comisión: 4 %. Sellado de Ley 1 %. C) Línea de Producción para la elaboración de: hamburguesas; bastoncitos de pescado, carne y verduras; bife americano, etc., existentes en la planta incluidos compresores que dan cuenta ambas prendas a favor del Banco Tornquist y que me detallan individualmente en catálogo que se hallan a disposición de los interesados en el lugar de la subasta y exhibición, en el estado en que se encuentren. Condiciones de Venta para el conjunto de estos bienes: Base: ₳ 900.000.000. Para el supuesto de no existir postores y pasada media hora se procederá a una nueva subasta con una Base de ₳ 675.000.000 suma ésta que resulta de reducir en un 25 % la base admitida "ut supra" de conformidad con lo dispuesto por los arts. 575, 578 parágrafo 5º, 585 y concordantes del Código ritual. D) Bienes muebles, maquinarias y útiles existentes en la planta e inventariados, distribuidos en lotes, destacándose: freezer; conservadoras; exhibidoras; aire acondicionados; computadoras IBM; máquinas de escribir y calcular, acero inoxidable; aluminio; chapa galvanizada; ganchos carniceros y demás bienes conforme catálogo. E) Marcas Vigentes a Favor de la Fallida detalle conforme catálogo entre las que se destacan: Surgele; Maxiburger; Miniburger; Bifeamericano; Antártico; Bastoncitos de carne; Bastoncitos de pescado; Doratella y otras. Condiciones de Venta para los Rubros (C, D y E): Seña: 30 %. Comisión: 10 %. IVA incluido en el precio de venta. Rubros D y E Sin Base. En todos los casos venta al contado y mejor postor, en dinero efectivo y en el acto de la subasta y/o cheque certificado de un Banco de esta plaza y a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, el que se limitará exclusivamente a Señas. Exhibición: los días 2, 3, 4, 5 y 6 de mayo de 1990, en el horario de 9 a 12 horas, en los propios inmuebles y bienes muebles en calle Avda. Belgrano nº 1124 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Saldos de Precio: deberá efectuarse indefectiblemente los días 8, 9, 10, 11 y 14 de mayo de 1990, de 10 a 12 horas únicamente en calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, para los rubros C, D; caso contrario se darán por perdidas todas y cada una de las sumas abonadas por todo concepto en el acto de la subasta. Entrega de bienes muebles previo al pago total de precio, corriendo por cuenta y riesgo de los compradores todos y cada uno de los gastos inherentes al desmonte, traslado, flete, acarreo y cuanta otra tarea más resulte menester a tales efectos. La entrega se efectuará en el lugar donde se produjo la exhibición y en el estado en que los mismos se encuentren y se exhiban, no admitiéndose reclamos ni observaciones de ninguna naturaleza con respecto a denominaciones, características, cantidades y/o especificaciones técnicas. Saldos de Precio Rubros A, B y E: el y/o los compradores deberán bajo apercibimiento de ley, depositar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, importe que será indexado desde la fecha de subasta hasta su efectivo pago, conforme el índice de precios mayorista nivel general que publica el INDEC, y en todos los casos deberán constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de abril de 1990.
Federico Santiago Johnson, secretario.

e. 25/4 Nº 631 v. 2/5/90

JUZGADOS FEDERALES DE CORDOBA

Nº 1

O/Juez Federal Nº 1 de Córdoba. Autos "FISCO NACIONAL (DGI) c/CALZOLARI Y PIPINO SACIF por Ej. fiscal" (Exp. 53-D-86). Bossi rematará 16/5/90, 10 horas, Secretaría Fiscal,

4º piso, Tribunales Federales Córdoba, Bomba Pluvius, sin base, contado, comisión. Revisar: R. Peña 1938.

Córdoba, abril 6 de 1990.

Cristina Garzón de Lascano, secretaria.

e. 26/4 Nº 3510 v. 27/4/90

Nº 2

O/Sr. Juez Federal Nº 2 de Córdoba, autos "FISCO NACIONAL (DGI) c/ROBERTO WASINTON BAQUE por Ej. Fiscal" (exp. 79-D-86). Bossi rematará en Secretaría Laboral-fiscal, Tribunales Federales de Córdoba, 6º piso, (calles Arenal y Paunero), el 2/5/90, 10 horas, TV color y aparato musical Sanyo. Sin base, contado, mejor postor, comisión. Revisar: R. Peña 1938.

Córdoba, 6 de abril de 1990.

Marcelo Eduardo Arrieta, secretario.

e. 26/4 Nº 3511 v. 27/4/90

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 16

El Juzgado del Trabajo Nº 16 a cargo de la Dra. Cristina E. Ibáñez de Quintana, Secretaría a cargo de la Dra. Etelvina Pérez, sito en Av. Roque S. Peña 760 piso 9º Cap. Fed. en los autos "DE CESARE ANGEL OSVALDO c/ GARCIA ELIO NATALIO s/ Despido" exp. Nº 36.573, comunica por tres días que el martillero Alejandro A. Miciudas, con oficinas en Saladillo 5585 Cap. Fed. tel. 601-0298, rematará el día 8 de Mayo de 1990 a las 11,30 hs. en el Salón de Ventas sito en Talcahuano 479 Cap. Fed. al contado y mejor postor, el 50 % indiviso del departamento sito en la calle Güemes 3642/46/48 piso 9º "C" Cap. Fed., de tres ambientes con dependencias, ocupado por inquilinos hasta el 14/6/90 según acta de constatación efectuada por el martillero a fs. 227. Título de propiedad a fs. 190, Nomenclatura Catastral: Circ. 18; sección 19; manzana 147; parcela 5. Sup. total 90,81 m². Deudas: M.C.B.A. a fs. 187 ₳ 7.301,73; O.S.N. a fs. 181/2 ₳ 10.794,26. Base ₳ 10.000.000, seña 30 %, comisión 4 %, sellado 0,5 %, todo en efectivo en el acto del remate. No tiene deudas por expensas, habiéndole correspondido abonar por el mes de Abril ₳ 153.600. El adquirente deberá integrar el saldo de precio en el término dispuesto por el art. 580 del C.P. y establecer domicilio en el radio del Juzgado. El inmueble podrá visitarse los días 2, 3 y 4 de mayo de 1990 de 16 a 18 hs.

Buenos Aires, 17 de abril de 1990.

Etelvina Pérez, secretaria.

e. 25/4 Nº 632 v. 27/4/90